BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | LUNES, 17 DE JUNIO DE 2002 | Número 138

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Economía y Hacienda

8863 5929 Decreto n.º 99/2002, de 14 de junio, sobre garantías de prestación de servicios mínimos en los centros dependientes de las Consejerías y Organismos Autónomos de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

8867 5930 Resolución del Director del Servicio Murciano de Salud por la que se fijan los servicios mínimos correspondientes a la huelga convocada para el día 20 de junio de 2002.

Consejería de Trabajo y Política Social

8878 5931 DECRETO N.º 100/2002, de 14 de junio, sobre garantías de prestación de servicios mínimos en Empresas o Entidades que realicen servicios públicos esenciales de reconocida e inaplazable necesidad.

2. Autoridades y personal

Consejería de Economía y Hacienda

8881 5789 Orden de 6 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 10 plazas del Cuerpo Técnico, opción Trabajo Social de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (código BFX02L-8).

8890 5790 Orden de 6 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 103 plazas del Cuerpo Auxiliar Administrativo de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (código DGX00L-9).

8900 5791 Orden de 6 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Ingeniería de Telecomunicaciones de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (código AFT08L-9).

8910 5792 Orden de 6 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 6 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Artes Gráficas de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (código DFX01L-9).

8920 5793 Orden de 6 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Medicina del Trabajo de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (Código AFS39L-2)

8929 5794 Orden de 6 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Conducción de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (código DFX16L-5).

8939 5795 Orden de 6 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Informática de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (código CFX16L-4).

8948 5796 Orden de 6 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Vigilancia de Obras de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (código DFX29L-9).

8957 5797 Orden de 6 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 5 plazas del Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica Industrial de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (Código BFT06L-8).

Pág.

Consejería de Economía y Hacienda

8968 5798 Orden de 6 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas del Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica Forestal de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (Código BFT05L-7).

8977 5799 Orden de 6 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas del Cuerpo Administrativo de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (código CGX00L-8).

8986 5800 Orden de 6 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Delineación de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (código CFX11L-9).

8995 5801 Orden de 6 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 19 plazas del Cuerpo Superior de Administradores de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (código AGX00L-6).

9004 5802 Orden de 6 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (código AFX17L-3).

9013 5803 Orden de 6 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, opción Ingeniero Técnico de Minas de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (código BFT03L-5).

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación del Gobierno

9022 5695 Solicitud de instrucción de expediente para la autorización de vuelos de propaganda aérea.

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Cartagena

9022 5532 Notificación a interesado.

Ministerio de Fomento
Dirección General de Carreteras
Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia

9022 5694 Periodo de información pública relativa a construcción de un nuevo ramal de acceso en el Sector R-2.1 de las Normas Subsidiarias de Puerto Lumbreras.

Pág.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

9022 5560 Convocatoria de información pública.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

9023 5697 Expediente de concesión de aguas subterráneas.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Lorca

9024 5737 Juicio ejecutivo 166/2000.

Primera Instancia número Tres de Lorca

9024 5819 Suspensión de pagos 180/2001.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

9024 5577 Menor cuantía 608/2000.

Primera Instancia número Seis de Murcia

9025 5572 Expediente de dominio. Inmatriculación número 618/2001.

De lo Social número Cuatro de Murcia

9025 5579 Procedimiento número 70/2002

De lo Social número Seis de Murcia

9026 5738 Demanda número 752/2000. Ejecución número 39/2001.

De lo Social número Siete de Murcia

9026 5848 Procedimiento número 23/2001.

Primera Instancia número Cuatro de Granada

9027 5576 Procedimiento número 379/2000. Cédula de notificación.

De lo Social número Uno de Toledo

9027 5578 Procedimiento número 262/2002

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Cartagena Puerto de Culturas

9028 5581 Corrección de error.

Comunidad de Regantes Río Benamor. Moratalla

9028 5561 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

Comunidad de Regantes del Río Alhárabe

9028 5562 Junta General Ordinaria.

Universidad de Murcia

9028 5563 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica (Expte. 2002/24/SU-A).

TARIFAS 2002 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total
Anual	153,89	6,16	160,05
Aytos. y Juzgados	62,79	2,51	65,30
Semestral	89,14	3,57	92,71

Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Corrientes	0,68	0,03	0,71
Atrasados año	0,86	0,03	0,89
Años anteriores	1,09	0,04	1,13

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Presidencia
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Economía y Hacienda

5929 Decreto n.º 99/2002, de 14 de junio, sobre garantías de prestación de servicios mínimos en los centros dependientes de las Consejerías y Organismos Autónomos de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Con fecha 4 de junio del 2002, las Organizaciones Sindicales Unión General de Trabajadores (UGT) y Comisiones Obreras (CC.OO) han presentado preaviso de convocatoria de una huelga general para el día 20 de junio de 2002.

El ejercicio del derecho de huelga debe ser conjugado con la garantía de que se atiendan los intereses generales que representa la prestación de servicios públicos, por parte de los distintos centros dependientes de esta Administración Regional.

Ello requiere la adopción de aquellas medidas mínimas imprescindibles, que aseguren el funcionamiento de los servicios mínimos, sin coartar el ejercicio del derecho de huelga.

Los servicios mínimos establecidos en el presente Decreto han sido fijados individualizadamente para armonizar las garantías constitucionales del ejercicio del derecho a la huelga con el derecho al mantenimiento de los servicios esenciales que deben prestarse al ciudadano, procurando ajustar los servicios administrativos al número imprescindible de empleados públicos necesarios para garantizar el ejercicio de dichos derechos, así como para garantizar la propia necesidad organizativa de la Administración Regional, dado que a través de ésta se satisfacen de manera inmediata intereses generales esenciales. En cuanto a determinados servicios tales como el asistencial y el educativo se han atendido, especialmente a determinados colectivos como educación infantil y primaria, discapacitados y personas mayores dadas sus características y por necesitar una especial protección.

En virtud de lo expuesto, en aplicación de lo previsto en el artículo 10, párrafo 2 del Real Decreto Ley 17/1977, 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 11.2.m), del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero y previa negociación con el Comité de Huelga el día 12 de junio de 2002, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 14 de junio de 2002.

DISPONGO:

Artículo 1.

La situación de huelga del personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, estará condicionada al mantenimiento de la prestación de los servicios mínimos esenciales.

Artículo 2.

1.-La prestación de los servicios esenciales deberá quedar garantizada mediante el establecimiento de los servicios mínimos que se determinan en el Anexo que se acompaña al presente Decreto.

2.-Los Secretarios Generales de las Consejerías y Directores o Gerentes de Organismos Autónomos, procederán a la designación y notificación de las personas que deban atender los servicios esenciales, durante el día 20 de junio de 2002, en los centros de la Administración Pública Regional.

Artículo 3.

El personal designado para realizar los servicios mínimos que incumpla la obligación de atenderlos, incurrirá en falta tipificada como muy grave, en los términos establecidos en el artículo 86.l), del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia y el artículo 55.c.12) del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal laboral, pudiendo ser determinantes de la extinción de la vinculación jurídica con esta Administración de quienes llevan a cabo los citados comportamientos.

Artículo 4.

Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motivan.

Artículo 5.

El personal funcionario y laboral que ejercite el derecho de huelga no devengará ni percibirá las retribuciones correspondientes al tiempo en que hayan permanecido en esa situación, sin que la deducción de haberes que se efectúe tenga, en ningún caso, carácter de sanción disciplinaria ni afecte al régimen respectivo de sus prestaciones sociales.

Artículo 6.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso.**—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán.**

ANEXO

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Secretaría General:

19 puestos de trabajo, (distribuidos en turnos de mañanas y tarde).

Dirección de los Servicios Jurídicos:

3 puestos de trabajo.

Secretaría Sectorial de la Mujer y de la Juventud:

1 puesto de trabajo.

Dirección de Relaciones Institucionales:

2 puestos de trabajo.

Dirección General de Administración Local:
2 puestos de trabajo.

Dirección General de Juventud:
3 puestos de trabajo (1 en el Albergue Juvenil de Calarreona).

Dirección General de Protección Civil:
9 puestos de trabajo.

Dirección General de Deportes:
5 puestos de trabajo (3 en el Servicio de Deportes y 2 en Instalaciones Deportivas, en turno de mañana y tarde).

Dirección de Proyectos e Iniciativas Culturales:
1 puesto de trabajo (en turno de mañana).

IMPRENTA REGIONAL
6 puestos de trabajo.

SECRETARÍA GENERAL DE PRESIDENCIA Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO

Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la U.E.:
2 puestos de trabajo.

Dirección General de Comunicación y Relaciones Sociales:
5 puestos de trabajo (1 puesto en la Oficina de Publicidad Institucional y 4 puestos en la Oficina de Prensa).

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Secretaría General:
2 puestos de trabajo.

Dirección General de Sistemas de Información y Comunicaciones:
3 puestos de trabajo (en turnos de mañana y tarde)

Dirección General de Presupuestos, Programas y Fondos Europeos:
2 puestos de trabajo.

Dirección General de Patrimonio:
45 puestos de trabajo (30 en Vigilancia y control de accesos en turnos de mañana, tarde y noche, 9 conductores, 1 Oficina Técnica, 2 Administración y 1 Subalterno-vigilante Parque Móvil y 2 Administración Parque Móvil).

Dirección General de Tributos:
13 puestos de trabajo (3 puestos en el Servicio Tributario de Cartagena, 4 puestos en la Oficina Atención Contribuyente de Murcia y 2 puestos en la Oficina Atención Contribuyente de Cartagena).

Dirección General de Economía y Estadística:
4 puestos de trabajo (1 puesto en el Centro de Documentación y 2 puesto en el Centro Regional de Estadística).

Intervención General:
1 puesto de trabajo.

Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa:
23 puestos de trabajo (19 en las ventanillas únicas).

AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN
10 puestos de trabajo (2 en Murcia, 1 en Abanilla, 1 en Beniel, 1 en Bullas, 1 en Calasparra, 1 en Jumilla, 1 en Moratalla, 1 en Mula y 1 en Puerto Lumbreras).

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES

Secretaría General:
5 puestos de trabajo.

Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo:
2 puestos de trabajo.

Dirección General de Carreteras:
6 puestos de trabajo.

Dirección General de Transportes y Puertos:
2 puesto de trabajo (1 en Murcia y 1 en Cartagena).
4 Guardamuelles (Águilas, Mazarrón, Cabo de Palos y San Pedro del Pinatar).

INSTITUTO DE LA VIVIENDA Y SUELO
2 puestos de trabajo.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Secretaría General:
3 puestos de trabajo.

Dirección General de Cultura:
2 puestos de trabajo.
3 puestos de trabajo en la Biblioteca Regional de Murcia (2 en turno de mañana y 1 en turno de tarde).
1 puesto en el Archivo General.
1 puesto en el Archivo Histórico.

Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad:
2 puestos de trabajo.

Dirección General de Personal:
3 de puestos de trabajo.

Secretaría Sectorial de Cultura y Enseñanzas Artísticas:
1 puesto de trabajo.

Dirección General de Universidades:
1 puesto de trabajo.

Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa:
Servicios Centrales: 4 puestos de trabajo.

Centros de Educación Infantil: Director y Conserje y los siguientes Educadores: en centros de 4 a 5 unidades: 2 Educadores y en centros de 6 o más unidades: 3 Educadores.

Centros de Educación Infantil y Primaria: Director, Jefe de Estudios y los siguientes Maestros: en centros de 4 a 8 unidades: 2 Maestros, centros de 9 a 17 unidades: 4 Maestros y en centros de más de 17 unidades: 6 Maestros.

Centros de Educación Secundaria: 3 puestos de trabajo (Director, Jefe de Estudios y Subalterno).

Centros de Educación Especial:

CEE ASCRUZ (Caravaca), 23 puestos de trabajo (ATS, ATE, Cocinero, Limpiador, Director y Jefe de Estudios).

CEE EUSEBIO MARTINEZ (Alcantarilla), 5 puestos de trabajo (ATE, Director y Jefe de Estudios).

CEE PILAR SOUBRIER (Lorca), 39 puestos de trabajo (ATS, ATE, Cocinero, Limpiador, Director y Jefe de Estudios).

CEE PRIMITIVA LÓPEZ (Cartagena), 17 puestos de trabajo (ATS, ATE, Director y Jefe de Estudios).

CEE SAN CARLOS (Cartagena), 3 puestos de trabajo (ATE, Director y Jefe de Estudios).

CEE PEREZ URRUTI (Churra), 17 puestos de trabajo (ATE, ATS, Director y Jefe de Estudios).

CEE LAS BOQUERAS (Murcia), 3 puestos de trabajo (ATE, Director y Jefe de Estudios).

CEE CRISTO DE LA MISERICORDIA (Murcia), 13 puestos de trabajo (ATS, ATE, Director y Jefe de Estudios).

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Secretaría General:
6 puestos de trabajo.

Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente:
2 puestos de trabajo.

Dirección General del Agua:
2 puestos de trabajo.

Dirección General del Medio Natural:
3 puestos de trabajo.
34 puestos de trabajo en las Comarcas Forestales.
3 puestos de guarda de incendios (turnos de mañana, tarde y noche).
2 conductores Plan Infomur (turno de mañana, tarde y noche).
1 Agente Forestal (Centro Recuperación Fauna de El Valle).

Dirección General de Agricultura e Industrias Agrarias:
2 puestos de trabajo.
1 puesto de trabajo en el Servicio de Protección y Sanidad Vegetal.

Dirección General para la Política Agraria Común:
3 puestos de trabajo.

Dirección General de Ganadería y Pesca:
2 puestos de trabajo.
1 puesto en Servicio de Pesca, Edificio FORO, Cartagena.

Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural:
2 puestos de trabajo.

Dirección General de Investigación y Transferencia Tecnológica:
2 puestos de trabajo.
10 puestos de trabajo (uno en cada una de las Oficinas Comarcales Agrarias).
24 puestos de trabajo (6 en cada uno de los Centros de Capacitación y Experiencias Agrarias, turnos de mañana, tarde y noche).
3 puestos de trabajo en el CIDA de La Alberca.
1 puesto de trabajo en la Estación de Mejora Ganadera de Guadalupe.
1 puesto de trabajo en la Estación Enológica de Jumilla.
1 puesto de trabajo en la Finca Torreblanca de Torre Pacheco.
1 puesto de trabajo en el Centro de Recursos Marinos de S. Pedro Pinatar.
2 puestos de trabajo en el Laboratorio Agrario y de Medio Ambiente.

CONSEJERÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Secretaría General:
3 puestos de trabajo.

Dirección General de Comercio y Artesanía:
1 puesto de trabajo en Comercio.
1 puesto en Artesanía.

Dirección General de Industria, Energía y Minas:
1 puesto de trabajo en Industria.
1 puesto en Energía.
2 puestos de trabajo en la ITV de Alcantarilla (1 en turno de mañana y 1 en turno de tarde).
1 puesto de trabajo en la Oficina de Cartagena.

Dirección General de Ciencia, Tecnologías y Sociedad de la Información:
2 puestos de trabajo.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

Secretaría General:
3 puestos de trabajo.

Dirección General de Ordenación y Acreditación Sanitaria:
1 puesto de trabajo en la Sección de Farmacia.

Dirección General de Atención al Ciudadano, Coordinación Institucional e Inspección Sanitaria:
7 puestos de trabajo en turno de mañana, (3 en la Inspección Médica de Murcia, 2 en Cartagena y 2 en Lorca).

Dirección General de Salud Pública:
7 puestos de trabajo (6 puestos para control veterinario en mataderos y 1 puesto para vigilancia epidemiológico).

Dirección General de Planificación y Financiación Sanitaria:
2 puestos de trabajo.

Dirección General de Consumo:
1 puesto de trabajo.

CONSEJERÍA DE TURISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Secretaría General.
2 puestos de trabajo

Secretaría Sectorial de Turismo:
1 puesto de trabajo.

Dirección General de Promoción Turística:
2 puestos de trabajo.

Dirección General Ordenación e Infraestructuras de Turismo:
2 puestos de trabajo.

Dirección General de Ordenación del Territorio y Costas:
1 puesto de trabajo.

CONSEJERÍA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL

Secretaría General.
2 puestos de trabajo.

Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia.
2 puestos de trabajo en los Servicios Centrales.
6 puestos de trabajo en el Centro de Acogida y Observación (2 en turno de mañana, 2 en turno de tarde y 2 en turno de noche).
6 puestos de trabajo en el Módulo de Media y Larga Estancia (2 en turno de mañana, 2 en turno de tarde y 2 en turno de noche).
3 puestos de trabajo en el Módulo Residencial de Adolescentes (1 en turno de mañana, 1 en turno de tarde y 1 en turno de noche).
1 puesto de trabajo en el Centro de Promoción Juvenil.

Dirección General de Trabajo.
2 puestos de trabajo.

Dirección General de Política Social.
2 puestos de trabajo.

Dirección General de Formación Ocupacional.
2 puestos de trabajo.

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL
4 puestos de trabajo.

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Servicios Centrales:
4 puestos de trabajo.
2 puestos subalterno (turno de mañana y tarde).
3 puestos vigilante (turno de mañana, tarde y noche).

Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones:
6 puestos de trabajo.

Residencia Luis Valenciano:
33 puestos de trabajo.

Residencia Personas Mayores «Dr. Francisco Javier Asturiano»:
20 puestos de trabajo.

Residencia Personas Mayores Cartagena:
29 puestos de trabajo.

Residencia Personas Mayores Lorca:
25 puestos de trabajo.

Residencia Personas Mayores Espinardo:
69 puestos de trabajo.

Residencia Personas Mayores Alhama:
19 puestos de trabajo.

Residencia Personas Mayores San Basilio:
61 puestos de trabajo.

Centro Ocupacional de El Palmar:
45 puestos de trabajo.

Centro Ocupacional «Dr. Julio López Ambit Megías»:
32 puestos de trabajo.

Centro Ocupacional Espinardo:
27 puestos de trabajo.

Centro Ocupacional de Churra:
57 puestos de trabajo.

Centro Ocupacional de Canteras:
35 puestos de trabajo.

Centro Ocupacional de Cieza:
11 puestos de trabajo.

Servicios Generales de Espinardo:
23 puestos de trabajo.

Residencia Tiempo Libre Puerto de Mazarrón:
1 puesto de trabajo.

Residencia Tiempo Libre San Pedro Pinatar:
1 puesto de trabajo.

Servicio Valoración y Diagnóstico de Murcia:
2 puestos de trabajo.

Unidad de Valoración y Diagnóstico Cartagena:
3 puestos de trabajo.

Unidad de Valoración y Diagnóstico Lorca:
2 puestos de trabajo.

Oficina Regional Información Atención Discapacitados:
1 puesto de trabajo.

Oficina Regional Atención al Inmigrante:
1 puesto de trabajo.

Centros de Día Personas Mayores:
2 puestos de trabajo por cada Centro de Día: Abarán, Archena, Alcantarilla, Caravaca, Cartagena I, Cartagena III, Cieza, Jumilla, La Unión, Lorca, Molina de Segura, Murcia I, Murcia II, Puerto de Mazarrón, Roldán, San Javier, Torres de Cotillas y Yecla.

___

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

5930 Resolución del Director del Servicio Murciano de Salud por la que se fijan los servicios mínimos correspondientes a la huelga convocada para el día 20 de junio de 2002.

El ejercicio del derecho de huelga debe ser conjugado con la garantía de que se atienda a los intereses generales que representan la prestación de servicios públicos, por parte de los distintos Centros dependientes del Servicio Murciano de Salud.

Ello requiere la adopción de aquellas medidas mínimas imprescindibles, que aseguren el funcionamiento de los servicios mínimos, sin coartar el ejercicio del derecho de huelga, a fin de hacer compatible el derecho a la salud, expresamente reconocido por el articulo 43.1 de la Constitución Española, con el derecho a la huelga de los empleados públicos.

En tal sentido, los efectivos que se incluyen en la presente Resolución como servicios mínimos constituyen el núcleo indispensable para asegurar las necesidades asistenciales más esenciales de la población.

En virtud de lo expuesto, vistos los preavisos presentados por diversas Organizaciones Sindicales, en relación con la convocatoria de huelga, desde las cero horas hasta las veinticuatro horas del día 20 de junio de 2002, y en aplicación de lo previsto en el artículo 10, párrafo 2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo, y en ejercicio de las funciones atribuidas por los artículos 7.2.l) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 4.1.k) del Decreto 5/1995, de 17 de febrero, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO:

Primero.

Las situaciones de huelga del personal adscrito al Servicio Murciano de Salud, se entenderán condicionadas al mantenimiento de la prestación de los servicios esenciales correspondientes a las distintas Unidades o Servicios de los Centros dependientes del mismo.

Segundo.

1. La prestación de los servicios esenciales deberá quedar garantizada mediante el establecimiento de los servicios mínimos esenciales que se determinan en los Anexos que se acompañan a la presente Resolución.

2. Los responsables de cada centro, procederán a la designación y notificación de las personas que deban atender los servicios especiales, durante el día 20 de junio de 2002, desde las cero hasta las veinticuatro horas.

Tercero.

El personal designado para realizar los servicios mínimos que incumpla la obligación de atenderlos, incurrirá en falta tipificada como muy grave, en los términos establecidos en el artículo 31.1.l) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en el artículo 86, letra l), del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública, y en el artículo 56, apartado 2, letra c), número 12 del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal laboral, pudiendo ser determinantes de la extinción de la vinculación jurídica con esta Administración de quienes llevan a cabo los citados comportamientos.

Cuarto.

Las disposiciones anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación, y efectos de las peticiones que la motivan.

Quinto.

El personal que ejercite el derecho de huelga no devengará ni percibirá las retribuciones correspondientes al tiempo en que hayan permanecido en esa situación, sin que la deducción de haberes que se efectúe tenga, en ningún caso, carácter de sanción disciplinaria ni afecte al régimen respectivo de sus prestaciones sociales.

Sexto.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 14 de junio de 2002.—El Director Gerente, **Martín Quiñonero Sánchez.**

ANEXO I

(CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD ANTES DEL 1 DE ENERO DE 2002)

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA.
- 2 Puestos de trabajo.

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS
- 2 Puestos de trabajo.

HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO.

EDIFICIO CRUZ ROJA.
Primera planta.
- 1 Especialista de Cirugía General y Aparato Digestivo de guardia localizada y turno de mañana.
- 1 Especialista en Anestesiología y Reanimación de guardia.
- 1 Especialista en Medicina Intensiva de guardia.
- 1 A.T.S./D.U.E. y 1 Auxiliar de Enfermería, para cada uno de los turnos de mañana, tarde y noche.
- 2 A.T.S./D.U.E. y 1 Auxiliar de Enfermería, para cada uno de los turnos de mañana y tarde y noche, así como 1 Celador en el turno de mañana, en el quirófano.
- 2 A.T.S./D.U.E. y 2 Auxiliares de Enfermería, para cada uno de los turnos de mañana, tarde y noche en la U.C.I.
- 1 Celador en el turno de tarde.
Segunda planta.
- 1 Especialista en Medicina Interna, en turno de mañana.
- 1 Especialista en Medicina Interna de guardia.
- 2 A.T.S./D.U.E. y 2 Auxiliares de Enfermería, para cada uno de los turnos de mañana y tarde y 1 A.T.S./D.U.E. y 1 Auxiliar de Enfermería, para el turno de noche.
- 1 Celador en el turno de mañana.
Tercera planta.
- 1 Especialista en Traumatología y Cirugía Ortopédica, en turno de mañana.
- 1 Especialista en Traumatología y Cirugía Ortopédica de guardia, que cubre igualmente la cuarta planta.
- 1 Especialista en Medicina Interna, en turno de mañana.
- 1 Especialista en Medicina Interna de guardia.
- 2 A.T.S./D.U.E. y 2 Auxiliares de Enfermería, para cada uno de los turnos de mañana y tarde y 1 A.T.S./D.U.E. y 1 Auxiliar de Enfermería, para el turno de noche.
- 1 Celador, en el turno de mañana.
Cuarta planta.
- 1 A.T.S./D.U.E. y 1 Auxiliar de Enfermería, para cada uno de los turnos de mañana, tarde y noche.
- 1 Celador, en el turno de tarde.
- 2 Cocineros, para cada uno de los turnos de mañana y tarde.
- 4 Ayudantes de Cocina, para cada uno de los turnos de mañana y tarde.
- 1 Encargado de despensa, para cada uno de los turnos de mañana y tarde.
Quinta plaza.
- 2 Auxiliares Administrativos en turno de mañana.
Planta baja.
- 1 Especialista en Neumología, en turno de mañana.
- 1 Especialista en Cardiología, en turno de mañana.
- 1 Especialista en Aparato Digestivo, en turno de mañana.
- 1 Especialista en Aparato Digestivo, de guardia localizada.
- 1 Telefonista, para cada uno de los turnos de mañana, tarde y noche.
- 2 Ayudantes de Servicios, en el turno de mañana.
- 1 A.T.S./D.U.E., en pruebas especiales en el turno de mañana.
- 1 A.T.S./Coordinador de Unidad de Enfermería, para cada uno de los turnos de mañana, tarde y noche.
Urgencias:
- 4 Médicos Adjuntos/Puerta de Urgencias en turno de mañana, 4 en el turno de tarde y 3 en el turno de noche.
- 3 A.T.S./D.U.E., 2 Auxiliares de Enfermería y 2 Celadores, para cada uno de los turnos de mañana, tarde y noche, en el servicio de urgencias.
- 1 A.T.S./D.U.E. para cada uno de los turnos de mañana, tarde y noche, y 1 Auxiliar de Enfermería, en los turnos de mañana y tarde en el laboratorio de urgencias.
Admisión:
- 1 Auxiliar Administrativo en los turnos de mañana, tarde y noche.
Hospitalización:
- 1 Auxiliar Administrativo en turno de mañana.
Sótano.
- 1 Especialista en Radiodiagnóstico, en turno de mañana.
- 1 Especialista en Radiodiagnóstico de guardia localizada.
- 1 Farmacéutico, en turno de mañana.
- 1 A.T.S./D.U.E. y 1 Auxiliar de Enfermería, para cada uno de los turnos de mañana, tarde y noche, en el servicio de radiología.
- 1 Auxiliar de Farmacia, para los turnos de mañana y tarde.
- 1 Jefe de mantenimiento, en turno de mañana.
- 1 Electricista, para cada uno de los turnos de mañana, tarde y noche.
- 1 Mecánico, fontanero o calefactor, para cada uno de los turnos de mañana, tarde y noche.
- 1 Mecánico, en el turno de mañana.
- 1 Oficial de Mortuorio, en los turnos de mañana, tarde y noche.
- 1 Almacenero, en el turno de mañana.

HOSPITAL « MORALES MESEGUER «.
- 1 Especialista en Urología, en turno de mañana.
- 1 Especialista en Urología, de guardia localizada.
- 1 Especialista en O.R.L., en turno de mañana.
- 1 Especialista en O.R.L. de guardia localizada.
- 1 Especialista en Psiquiatría, en turno de mañana.
- 1 Especialista en Psiquiatría de guardia localizada.
- 1 Especialista en Oncología Médica, en turno de mañana.
- 1 Especialista en Hematología y Hemoterapia, en turno de mañana.
- 1 Especialista en Hematología y Hemoterapia de guardia localizada.

- 1 Especialista en Cirugía General y del Aparato Digestivo, en turno de mañana.

- 2 Especialistas en Cirugía General y del Aparato Digestivo de guardia de presencia física.

- 1 Especialista en Microbiología y Parasitología, en turno de mañana.

- 1 Especialista en Microbiología y Parasitología, de guardia localizada.

Admisión:

- 1 Auxiliar Administrativo en turno de mañana.

Hospitalización:

- 2 A.T.S./D.U.E., en los turnos de mañana y tarde y 1 de noche, y 2 Auxiliares de Enfermería en el turno de mañana, y 1 en los de tarde y noche, así como 1 Celador en el turno de mañana, para los servicios de Urología y O.R.L.

- 2 A.T.S./D.U.E. y 2 Auxiliares de Enfermería, para cada uno de los turnos de mañana, tarde y noche, en la U.C.I.

- 2 A.T.S./D.U.E., en el turno de mañana y 1 en los de tarde y de noche, y 1 Auxiliar de Enfermería para cada uno de los turnos de mañana, tarde y noche en el servicio de Cirugía General y del Aparato Digestivo.

- 1 A.T.S./D.U.E. y 2 Auxiliares de Enfermería, para cada uno de los turnos de mañana, tarde y noche, en el servicio de Psiquiatría.

- 3 A.T.S./D.U.E. y 3 Auxiliares de Enfermería, para cada uno de los turnos de mañana y tarde y 3 A.T.S./D.U.E. y 2 Auxiliares de Enfermería en el turno de noche, en el servicio de Oncohematología.

- 1 A.T.S./Coordinador de Unidad de Enfermería, para los turnos de mañana y tarde.

- 1 Celador para los turnos de mañana, tarde y noche.

HOSPITAL « VIRGEN DE LA ARRIXACA «.

- 1 Especialista en Oftalmología, en el turno de mañana.

EDIFICIO DE MEDICINA LEGAL.

- 1 Especialista en Anatomía Patológica, en turno de mañana.

- 1 Especialista en Anatomía Patológica, de guardia localizada.

- 1 Especialista en Microbiología y Parasitología, en turno de mañana.

CONSULTAS EXTERNAS:

- 1 A.T.S./D.U.E. en el turno de mañana, en el servicio de atención al paciente.

- 2 Auxiliar administrativo, en turno de mañana, en el servicio de admisión.

- 1 Auxiliar administrativo, en el turno de tarde.

- 1 Especialista en informática, en el turno de mañana.

- 2 Ordenanzas, en el turno de mañana y 1 en el de tarde.

- 1 A.T.S./D.U.E. en el turno de mañana.

- 1 A.T.S./D.U.E. y 1 Auxiliar de Enfermería o A.T.L. en turno de mañana en el laboratorio.

- 1 Auxiliar Administrativo para el turno de mañana en laboratorio.

- 1 Mecánico en el turno de mañana.

- 1 Auxiliar de Enfermería en el turno de mañana.

- 1 Facultativo Especialista en Análisis Clínicos en el turno de mañana, y de guardia localizada.

- ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN.

- 1 Facultativo en el turno de mañana.

- 1 Auxiliar administrativo en el turno de mañana.

HOSPITAL « LOS ARCOS «

- 1 Especialista en Radiodiagnóstico, en horario de mañana.

- 1 Farmacéutico, en horario de mañana.

- 1 Farmacéutico, de guardia localizada.

- 1 Especialista en Cirugía General y del Aparato Digestivo, en turno de mañana.

- 1 Especialista en Cirugía General y del Aparato Digestivo, de guardia de presencia física y 1 localizado.

- 1 Especialista en Cirugía Ortopédica y Traumatología, en turno de mañana.

- 1 Especialista en Cirugía Ortopédica y Traumatología, de guardia de presencia física y 1 localizado.

- 1 Especialista en Medicina Interna, en turno de mañana.

- 1 Especialista en Medicina Interna, de guardia.

- 1 Especialista en Obstetricia y Ginecología, en turno de mañana.

- 1 Especialista en Obstetricia y Ginecología, de guardia de presencia física y 1 localizado.

- 1 Especialista en Pediatría, en turno de mañana.

- 1 Especialista en Pediatría, de guardia de presencia física.

- 1 Especialista en Anestesiología y Reanimación, en turno de mañana.

- 1 Especialista en Anestesiología y Reanimación, de guardia de presencia física.

- 3 Médicos Adjuntos/Puerta de Urgencias en los turnos de mañana y tarde 2 en el de noche y 1 localizado de 15 horas a 8 horas del día siguiente.

Primera planta:

- De 0 a 8 horas y de 22 a 24 horas.

- 2 A.T.S./D.U.E. y 1 Auxiliar de Enfermería.

- De 8 a 22 horas.

- 2 A.T.S./D.U.E. y 2 Auxiliares de Enfermería.

Segunda planta:

- De 0 a 8 horas y de 22 a 24 horas.

- 2 A.T.S./D.U.E. y 1 Auxiliar de Enfermería.

- De 8 a 22 horas.

- 2 A.T.S./D.U.E. y 2 Auxiliares de Enfermería.

Tercera planta:

- De 0 a 8 horas y de 22 a 24 horas.

- 2 A.T.S./D.U.E. y 1 Auxiliar de Enfermería.

- De 8 a 22 horas.

- 2 A.T.S./D.U.E. y 2 Auxiliares de Enfermería.

Paritorio:

- De 0 a 8 horas y de 22 a 24 horas.

- 1 Matrona y 1 Auxiliar de Enfermería.

- De 0 a 8 horas y de 22 a 24 horas.

- 1 Matrona y 1 Auxiliar de Enfermería.

Laboratorio:

- De 0 a 8 horas y de 22 a 24 horas.

- 1 A.T.S./D.U.E.

- De 8 a 22 horas.

- 1 A.T.S./D.U.E. y 1 A.T.L.

Quirófano:
- De 0 a 8 horas y de 22 a 24 horas.
- 1 A.T.S./D.U.E. y 1 Auxiliar de Enfermería.
- De 8 a 22 horas.
- 1 A.T.S./D.U.E. y 1 Auxiliar de Enfermería.
Reanimación:
- De 0 a 8 horas y de 22 a 24 horas.
- 1 A.T.S./D.U.E. y 1 Auxiliar de Enfermería.
- De 8 a 22 horas.
- 1 A.T.S./D.U.E. y 1 Auxiliar de Enfermería.
Radiología:
- De 0 a 8 horas y de 22 a 24 horas.
- 1 A.T.S./D.U.E. y 1 A.T.R.
- De 8 a 22 horas.
- 1 A.T.S./D.U.E. y 1 A.T.R.
Urgencias:
- De 0 a 8 horas y de 22 a 24 horas.
- 3 A.T.S./D.U.E. y 2 Auxiliares de Enfermería.
- De 8 a 22 horas.
- 2 A.T.S./D.U.E. y 2 Auxiliares de Enfermería.
Dirección y Servicios generales:
- 2 Celadores de 0 a 8 horas, 4 de 8 a 20 horas y 2 de 20 a 24 horas.
- 1 Cocinero en turnos de mañana y 1 de tarde.
- 2 Ayudantes de Servicios, en turno de mañana, en lavandería.
- 1 Auxiliar de Mantenimiento, en los turnos de mañana y tarde y 1 localizado, en turno de noche.
- 2 Auxiliares Administrativos y 1 informático en el turno de mañana en administración general.
- 1 Auxiliar Administrativo, en turno de mañana y 1 de tarde en recepción.
- 1 Auxiliar Administrativo en admisión central, en el turno de mañana.
- 1 Auxiliar Administrativo, en turno de mañana, para el servicio de consultas externas.
- 1 Auxiliar Administrativo, para cada uno de los turnos de mañana, tarde y noche, en el servicio de urgencias.
- 1 Ayudante de servicios en el almacén, en el turno de mañana.

HOSPITAL PSIQUIÁTRICO « ROMÁN ALBERCA «

Servicio de agudos:
Primera planta:
- 1 Psiquiatra y 1 A.T.S./D.U.E., en turno de mañana.
- 3 Auxiliares de Psiquiatría en turnos de mañana y tarde y 2 en turno de noche.
Segunda planta:
- 1 Psiquiatra y 1 A.T.S./D.U.E., en turno de mañana.
- 3 Auxiliares de Psiquiatría en turnos de mañana y tarde y 2 en turno de noche.
Rehabilitación:
- 1 Psiquiatra y 1 A.T.S./D.U.E., en turno de mañana.
- 4 Auxiliares de Psiquiatría en turnos de mañana, 3 en el turno de tarde y 2 en turno de noche.
Servicios centrales:
- 1 Psicólogo, 1 Trabajador Social, 1 Terapeuta y 1 Auxiliar de Farmacia y 1 Auxiliar de Psiquiatría/Conductor, 1 Ayudante de Servicios de mantenimiento, en turno de mañana.
- 2 Celadores en turnos de mañana y tarde y 1 en el turno de noche.
- 1 Auxiliar Administativo en turno de mañana y 1 en el turno de tarde.
- 1 Telefonista, en el turno de mañana.

CENTRO DE SALUD MENTAL INFANTE
- 1 Psiquiatra, 1 A.T.S./D.U.E. y 1 Auxiliar Administrativo, en turno de mañana.

CENTRO DE SALUD MENTAL DE SAN ANDRÉS
- 1 Psiquiatra, 1 A.T.S./D.U.E. y 1 Auxiliar Administrativo, en turno de mañana, en el programa de adultos.
- 1 Psiquiatra, 1 A.T.S./D.U.E. y 1 Auxiliar Administrativo, en turno de mañana, en el programa infantil.

CENTRO DE ATENCIÓN A DROGODEPENDIENTES DE MURCIA
- 1 Médico de Drogodependencias, 1 A.T.S./D.U.E. y 1 Auxiliar Administrativo, en turno de mañana.

UNIDAD MÓVIL DE DISPENSACIÓN DE METADONA
- 1 Médico de Drogodependencias en turno de mañana y tarde.

CENTRO DE SALUD MENTAL DE CARTAGENA
- 1 Psiquiatra, 1 A.T.S./D.U.E. y 1 Auxiliar Administrativo, en turno de mañana, en el programa de adultos.
- 1 Psiquiatra, 1 A.T.S./D.U.E. y 1 Auxiliar Administrativo, en turno de mañana, en el programa infantil.
- 1 Psiquiatra, 1 A.T.S./D.U.E. y 1 Auxiliar Administrativo, en turno de mañana, en el programa de drogodependencias.

CENTRO DE SALUD MENTAL DE LORCA
- 1 Psiquiatra, 1 A.T.S./D.U.E. y 1 Auxiliar Administrativo, en turno de mañana.

CENTRO DE SALUD MENTAL ÁGUILAS
- 1 Psiquiatra y 1 Auxiliar Administrativo, en turno de mañana.

CENTRO DE SALUD MENTAL DE CARAVACA
- 1 Psiquiatra, 1 A.T.S./D.U.E. y 1 Auxiliar Administrativo, en turno de mañana.

CENTRO DE SALUD MENTAL DE MULA
- 1 Psiquiatra y 1 Auxiliar Administrativo, en turno de mañana.

CENTRO DE SALUD MENTAL YECLA-JUMILLA
- 1 Psiquiatra, 2 A.T.S./D.U.E. y 1 Auxiliar Administrativo, en turno de mañana.

CENTRO DE ATENCIÓN A DROGODEPENDIENTES DE CIEZA
- 1 Médico de Drogodependencias, 1 A.T.S./D.U.E. y 1 Auxiliar Administrativo, en turno de mañana.

CENTRO REGIONAL DE HEMODONACIÓN
Murcia:
- 2 Especialistas en Hematología y Hemoterapia, en turno de mañana y tarde.

- 1 Especialista en Hematología y Hemoterapia, de guardia.
- 2 Médicos, de los equipos móviles, en turno de tarde.
- 10 A.T.S./D.U.E., de los equipos móviles, en turno de tarde.
- 2 Conductores-Celadores, de los equipos móviles, en turno de tarde.
- 2 A.T.S./D.U.E., en el turno de mañana y 1 en los de tarde y noche.
- 4 A.T.L., en el turno de mañana, y 1 en los de tarde y noche.
- 1 Conductor-Celador, en el turno de mañana.
- 2 Auxiliares Administrativos, en el turno de mañana.
- 1 A.T.S./Coordinador de Unidad de Enfermería, en el turno de mañana.
- 1 Informático, en el turno de mañana.
- 1 Auxiliar Coordinador y 1 Auxiliar Especialista, en el turno de tarde, en el equipo móvil.

Lorca:
- 1 Médico general, en el turno de tarde.
- 1 A.T.S./D.U.E., en el turno de tarde.
- 1 Auxiliar Especialista, en el turno de tarde.

Cartagena:
- 1 Auxiliar Especialista, en el turno de mañana.

Yecla:
- 1 Auxiliar Administrativo, en el turno de mañana.

CENTRO DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR DE LA SEDA
- 1 Especialista en Obstetricia y Ginecología, 1 A.T.S./D.U.E. y 1 Auxiliar de Enfermería, en el turno de mañana.

CENTRO DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA
- 1 Especialista en Obstetricia y Ginecología y 1 Auxiliar de Enfermería, en el turno de mañana.

CENTRO DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR DE LORCA
- 1 Especialista en Obstetricia y Ginecología y 1 Auxiliar de Enfermería, en el turno de mañana.

ANEXO II

(CENTROS PROCEDENTES DEL INSALUD Y QUE HAN PASADO A DEPENDER DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2002)

I) ATENCIÓN ESPECIALIZADA.
HOSPITAL «VIRGEN DE LA ARRIXACA»
(PERSONAL FACULTATIVO)

Especialidad	Mañana	Guardias
Análisis Clínicos	1	1
Anatomía Patológica	1	1
Anestesia y Reanimación	7	7
Aparato Digestivo	2	1
Cardiología	2	2
Cirugía Cardiovascular	2	2
Cirugía Gral y Aparato Digestivo	4	4
Cirugía Infantil	2	2
Cirugía Maxilofacial	1	1
Cirugía Plástica	1	1
Cirugía Torácica	0	1
Farmacia Hospitalaria	1	1
Hematología	1	1
Inmunología	2	2
Medicina Intensiva	2	2
Medicina Interna	3	2
Medicina Nuclear	2	1
Nefrología	2	2
Neurocirugía	2	3
Neurofisiología Clínica	1	1
O.R.L.	2	1
Obstetricia y Ginecología	4	4
Oftalmología	1	1
Oncología Médica	3	0
Oncología Radioterápica	3	0
Pediatría	5	4
Radiología	2	2
Traumatología	2	2
Urgencias	7	7
Urología	3	3

RESTO DE PERSONAL	Mañana	Tarde	Noche
P.DIRECTIVO			
(A) DIRECTOR GERENTE	1		
(A) DIRECTOR MEDICO	1		
(A/B) DIR.GEST.Y SS.GG.	1		
(B) DIR. DE ENFERMERIA	1		
(A) SUBDIRECTOR MEDICO	2		
(A/B) SUB.GEST.Y SS.GG.	4		
(B) SUB. ENFERMERIA	2		
P.SANITARIO			
(B) SUPERV. DE AREA	1	1	1
(B) SUPERV. DE UNIDAD	3	2	2
(B) A.T.S./D.U.E.	138	121	108
(B) MATRONAS	6	6	6
(C) T.E. ANAT.PATOLOGICA	1		
(C) T.E. LABORATORIO	7	7	4
(C) T.E. MEDICINA NUCLEAR	2		
(C) T.E. RADIOTERAPIA	6	6	
(C) T.E. RADIODIAGNOSTICO	6	4	3
(D) AUX. DE ENFERMERIA	130	90	72
P.FUNCION ADMTVA.			
(A) GR.TECNICO F.ADMTVA.	1		
(B) GR.GESTION F.ADMTVA.	1		
(C) GR.ADMINISTRATIVO	4		
(D) GR. AUX. ADMTVO.	9	5	5
P.OFICIO			
(D) TELEFONISTA	1	1	1
(D) CALEFACTORES	2	2	2
(D) ELECTRICISTAS	2	2	2
(D) FONTANEROS	1	1	1
(D) MECANICOS	1	1	1
P.HOSTELERIA			
(C) COCINEROS	4	4	
(D) GOBERNANTAS	2	2	
(E) PINCHES	34	34	

P.SUBALTERNO			
(E) CELADORES	30	32	23

HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «MORALES MESEGUER»

TURNO DE MAÑANA:

Categoría	Número
Personal facultativo	20
Personal sanitario	92
Personal no sanitario	21

TURNO DE TARDE:

Categoría	Número
Personal facultativo	20
Personal sanitario	89
Personal no sanitario	24

TURNO DE NOCHE:

Categoría	Número
Personal facultativo	20
Personal sanitario	63
Personal no sanitario	11

HOSPITAL «SANTA MARÍA DEL ROSELL»

PERSONAL FACULTATIVO

	DE 0 A 8 HORAS	TURNO DE MAÑANA	TURNO DE TARDE	TURNO DE NOCHE
F.E.A	23	40	23	23
Fac. Urgencias	3	4	3	3

* Son guardias de presencia física (24 horas)

PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO

	DE 0 A 8 HORAS	TURNO DE MAÑANA	TURNO DE TARDE	TURNO DE NOCHE
Supervisores	1	1	1	1
Matronas	3	3	3	3
A.T.S./DUE	42	46	45	42
TEL	1	2	3	1
TER	2	2	2	2
Aux. Enfermería	38	55	55	38

PERSONAL NO SANITARIO

	DE 0 A 8 HORAS	TURNO DE MAÑANA	TURNO DE TARDE	TURNO DE NOCHE
Aux. Administrativos	3	4	4	3
Telefonistas	1	1	1	1
Calefactores	1	1	1	1
Electricista	1	1	1	1
Celadores	11	20	19	11

HOSPITAL «RAFAEL MÉNDEZ»

CATEGORÍAS	TURNO DE MAÑANA	TURNO DE TARDE	TURNO DE NOCHE
MEDICOS	19	19	19
A.T.S./D.U.E.	29	23	23
MATRONA	1	1	1
T.E.R.	1	1	1
T.E.L.	1	1	1
AUXILIAR ENFERMERIA	20	20	17
COCINERO	1	1	
AUX. ADMINISTRATIVO	1	2	1
TELEFONISTA	1	1	
CALEFACTOR	1	1	1
ELECTRICISTA	1	1	1
FONTANERO	1	1	
MECANICO	1		
GOBERNANTA	1	1	
CELADOR	9	9	5
PINCHE	6	6	

HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE

PERSONAL FACULTATIVO.

Análisis Clínicos	1
Anestesia y Reanimación	2
Cirugía General y del Aparato Digestivo	2
Medicina Interna	1
Obstetricia y Ginecología	2
Oftalmología	1
Pediatría	1
Radiodiagnóstico	1
Traumatología	1
Urgencias	3

PERSONAL NO SANITARIO	SERVICIO MÍNIMO
TURNO NOCHE 00:00 A 08:00	
Electricista	1
Calefactor	1
Personal Celador	3
TURNO MAÑANA 08:00 A 15:00	
Personal de la Función Administrativa	5
Personal de Servicios Especiales	1
Electricista	1
Calefactor	1
Mecánico	1
COCINEROS	1
Celadores	5
Pinches	4
TURNO TARDE 15:00 A 22:00	
Personal de la Función Administrativa	1
Personal de Servicios Especiales	1
Electricista	1
Calefactor	1
COCINEROS	1
Pinches	4
Celadores	5
TURNO DE 22:00 A 24:00	
Electricista	1
Calefactor	1
Celadores	3

PERSONAL SANITARIO	SERVICIO MÍNIMO
TURNO DE NOCHE 00:00 A 08:00	
A.T.S.	10
AUXILIAR DE ENFERMERIA	8
T.E.R.	1
T.E.L.	1
MATRONAS	1
SUPERVISORES	1
TURNO DE MAÑANA 08:00 A 15:00	
A.T.S.	15
AUXILIAR DE ENFERMERIA	17
T.E.R.	1
T.E.L.	1
T.E.A.P.	1
MATRONAS	1
FISIOTERAPEUTAS	1
SUPERVISORES	1
TURNO DE TARDE 15:00 A 22:00	
A.T.S.	10
AUXILIAR DE ENFERMERIA	10
T.E.R.	1
T.E.L.	1
MATRONAS	1
SUPERVISORES	1
TURNO DE NOCHE 22:00 A 24:00	
A.T.S.	10
AUXILIAR DE ENFERMERIA	8
T.E.R.	1
T.E.L.	1
MATRONAS	1
SUPERVISORES	1

HOSPITAL «VIRGEN DEL CASTILLO»

FACULTATIVOS	TURNO DE MAÑANA	TURNO DE TARDE	TURNO DE NOCHE
GINECOLOGÍA	2	2	2
PEDIATRÍA	1	1	1
MEDICINA INTERNA	1	1	1
UROLOGÍA	1	1	1
HEMATOLOGÍA	1	1	1
CIRUGÍA GENERAL Y DIGESTIVA	2	2	2
ANESTESIA REANIMACIÓN	2	2	2
TRAUMATOLOGÍA	1	1	1
URGENCIAS	2	2	1
RADIOLOGÍA	1	1	1
ANÁLISIS CLÍNICOS	1	1	1

ENFERMERÍA	TURNO DE MAÑANA	TURNO DE TARDE	TURNO DE NOCHE
MATERNIDAD	1 DUE	1 DUE	1 DUE
	1 AE	1 AE	1 AE
NEONATOS	1 DUE	1 DUE	1 DUE
	1 AE	1 AE	1 AE
LACTANTES	1 DUE	1 DUE	1 DUE
	1 AE	1 AE	1 AE
2ª PLANTA	2 DUE	2 DUE	1 DUE
	2 AE	2 AE	1 AE
1ª PLANTA	2 DUE	2 DUE	1 DUE
	2 AE	2 AE	1 AE
URGENCIAS	2 DUE	2 DUE	2 DUE
	2 AE	2 AE	1 AE
PARITORIOS	1 MAT	1 MAT	1 MAT
	1 AE	1 AE	1 AE
QUIRÓFANOS	2 DUE	2 DUE	2 DUE
	1 AE	1 AE	1 AE
REANIMACIÓN	1 DUE	1 DUE	1 DUE
RADIOLOGÍA	1 DUE	1 DUE	1 DUE

ENFERMERÍA	TURNO DE MAÑANA	TURNO DE TARDE	TURNO DE NOCHE
LABORATORIOS	1 DUE	1 DUE	1 DUE
	1 TEL	1 TEL	
CONSULTAS EXTERNAS	1 DUE		
CENTRO ESPECIALIDADES JUMILLA	1 DUE		
FARMACIA	1 AE		
SUPERVISORES	1 SUP	1 SUP	1 SUP

PERSONAL NO SANITARIO	TURNO DE MAÑANA	TURNO DE TARDE	TURNO DE NOCHE
CELADORES	5	5	3
ADMINISTRACIÓN	1	1	1
MANTENIMIENTO	2	2	2
COCINA	5	4	
CENTRALITA	1	1	

II) ATENCIÓN PRIMARIA.

GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE MURCIA

Zona: 00	
GERENCIA A.P.DE MURCIA	
ADMINISTRATIVO	2
AUX.ADMINIST. GERENCIA	13
AUX.ADMINISTRATIVOS E.A.P	1
CELADORES GERENCIA	3
COORDINADOR EAP GERENCIA	1
FARMACEUTICO	1
GESTION GRUPO B	2
RESP.ENFERM. EAP GERENCIA	1
TECNICO GRUPO A	2
TECNICO SALUD PUBLICA	1
Zona : 01	
ABANILLA - E.A.P.	
AUX.ADMINISTRATIVOS E.A.P	1
ENFERMERIA	1
MEDICO DE FAMILIA	1
Zona: 02	
ABARAN - E.A.P.	
ENFERMERIA	1
MEDICO DE FAMILIA	2

PEDIATRIA	1
ABARAN - S.U.A.P.	
CELADORES DE S.U.A.P.	1
ENFERMERIA DE S.U.A.P.	1
MEDICO DE S.U.A.P.	1
Zona: 03	
ALCANTARILLA - E.A.P.	
AUX.ADMINISTRATIVOS E.A.P	1
AUXILIARES ENFERMERIA	1
ENFERMERIA	2
MEDICO DE FAMILIA	2
Zona: 04	
ALGEZARES - E.A.P.	
AUX.ADMINISTRATIVOS E.A.P	1
ENFERMERIA	1
MEDICO DE FAMILIA	1
ALGEZARES - S.U.A.P.	
CELADORES DE S.U.A.P.	1
CONDUCTOR DE S.U.A.P.	2
ENFERMERIA DE S.U.A.P.	2
MEDICO DE S.U.A.P.	2
LOS GARRES - CONS.	
ENFERMERIA	1
MEDICO DE FAMILIA	1
Zona: 05	
ALGUAZAS - E.A.P.	
AUX.ADMINISTRATIVOS E.A.P	1
ENFERMERIA	1
MEDICO DE FAMILIA	1
Zona: 06	
ALHAMA – S.U.A.P.	
CELADORES DE S.U.A.P.	1
ENFERMERIA DE S.U.A.P.	1
MEDICO DE S.U.A.P.	1
ALHAMA DE MURCIA - E.A.P.	
AUX.ADMINISTRATIVOS E.A.P	1
ENFERMERIA	2
MEDICO DE FAMILIA	2
PEDIATRIA	1
LIBRILLA - CONS.	
ENFERMERIA	1
MEDICO DE FAMILIA	1
Zona: 07	
ALQUERIAS - E.A.P.	
AUX.ADMINISTRATIVOS E.A.P	1
ENFERMERIA	1
MEDICO DE FAMILIA	1
PEDIATRIA	1
EL RAAL - CONS.	
ENFERMERIA	1
Zona: 08	
ARCHENA - E.A.P.	
AUX.ADMINISTRATIVOS E.A.P	1
CELADORES	1
ENFERMERIA	2
MEDICO DE FAMILIA	2
PEDIATRIA	1
ARCHENA - S.U.A.P.	
CELADORES DE S.U.A.P.	1
ENFERMERIA DE S.U.A.P.	1
MEDICO DE S.U.A.P.	1
Zona : 09	
ALJUCER - CONS.	
MEDICO DE FAMILIA	1
BARRIO DEL CARMEN - E.A.P	
AUX.ADMINISTRATIVOS E.A.P	2
AUXILIARES ENFERMERIA	1
ENFERMERIA	4
MEDICO DE FAMILIA	4
PEDIATRIA	1
Zona: 10	
BENIAJAN - E.A.P.	
AUX.ADMINISTRATIVOS E.A.P	1
ENFERMERIA	2
MEDICO DE FAMILIA	2
PEDIATRIA	1
TORREAGÜERA - CONS.	
ENFERMERIA	1
MEDICO DE FAMILIA	1
Zona: 11	
BENIEL - E.A.P.	
AUX.ADMINISTRATIVOS E.A.P	1
ENFERMERIA	2
MEDICO DE FAMILIA	1
Zona: 12	
BULLAS - E.A.P.	
AUX.ADMINISTRATIVOS E.A.P	1
ENFERMERIA	2
MEDICO DE FAMILIA	2
Zona: 13	
CABEZO DE TORRES -E.A.P.	
AUX.ADMINISTRATIVOS E.A.P	1
ENFERMERIA	2
MEDICO DE FAMILIA	2
PEDIATRIA	1
Zona: 14	
CALASPARRA - E.A.P.	
AUX.ADMINISTRATIVOS E.A.P	1
ENFERMERIA	2
MEDICO DE FAMILIA	1
Zona: 15	
CAMPO DE CARTAGENA.E.A.P.	
PEDIATRIA	1
LOS MARTINEZ DEL PUERTO -	
ENFERMERIA	1
Zona: 17	
CARAVACA - S.U.A.P.	
CELADORES DE S.U.A.P.	1

ENFERMERIA DE S.U.A.P.	1
MEDICO DE S.U.A.P.	1
CARAVACA DE LA CRUZ - EAP	
AUX.ADMINISTRATIVOS E.A.P	1
CELADORES	1
ENFERMERIA	3
MEDICO DE FAMILIA	2
PEDIATRIA	1
Zona: 18	
CEHEGIN – E.A.P.	
AUX.ADMINISTRATIVOS E.A.P	1
ENFERMERIA	2
MEDICO DE FAMILIA	2
CEHEGIN – S.U.A.P.	
CELADORES DE S.U.A.P.	1
ENFERMERIA DE S.U.A.P.	1
MEDICO DE S.U.A.P.	1
Zona: 19	
AMBULATORIO DE CIEZA	
AUX.ADMINISTRATIVOS E.A.P	1
ENFERMERIA	1
MEDICO DE FAMILIA	1
CIEZA - E.A.P.	
AUX.ADMINISTRATIVOS E.A.P	2
AUXILIARES ENFERMERIA	1
CELADORES	1
ENFERMERIA	5
MEDICO DE FAMILIA	3
PEDIATRIA	1
CIEZA - S.U.A.P.	
CELADORES DE S.U.A.P.	1
ENFERMERIA DE S.U.A.P.	1
MEDICO DE S.U.A.P.	1
Zona: 20	
EL PALMAR - E.A.P.	
AUX.ADMINISTRATIVOS E.A.P	2
AUXILIARES ENFERMERIA	1
ENFERMERIA	2
MEDICO DE FAMILIA	2
PEDIATRIA	1
Zona: 21	
ESPINARDO - E.A.P.	
AUX.ADMINISTRATIVOS E.A.P	1
AUXILIARES ENFERMERIA	1
ENFERMERIA	2
MEDICO DE FAMILIA	2
PEDIATRIA	1
Zona: 22	
FORTUNA - E.A.P.	
AUX.ADMINISTRATIVOS E.A.P	1
ENFERMERIA	1
MEDICO DE FAMILIA	1
Zona: 23	
JUMILLA – E.A.P.	
AUX.ADMINISTRATIVOS E.A.P	1
AUXILIARES ENFERMERIA	1
CELADORES	1
ENFERMERIA	4
MEDICO DE FAMILIA	3
PEDIATRIA	1
JUMILLA - S.U.A.P.	
CELADORES DE S.U.A.P.	1
ENFERMERIA DE S.U.A.P.	1
MEDICO DE S.U.A.P.	1
Zona: 24	
LA ALBERCA - E.A.P.	
AUX.ADMINISTRATIVOS E.A.P	1
ENFERMERIA	2
MEDICO DE FAMILIA	2
PEDIATRIA	1
Zona: 25	
JAVALI NUEVO - CONS.	
ENFERMERIA	1
MEDICO DE FAMILIA	1
LA ÑORA – E.A.P.	
AUX.ADMINISTRATIVOS E.A.P	1
AUXILIARES ENFERMERIA	1
ENFERMERIA	1
MEDICO DE FAMILIA	1
Zona: 26	
TORRES DE COTILLAS - EAP	
AUX.ADMINISTRATIVOS E.A.P	1
ENFERMERIA	2
MEDICO DE FAMILIA	2
PEDIATRIA	1
Zona: 27	
FENAZAR - CONS.	
MOLINA-ANTONIO Gª.Gª.-E.A.P	
AUX.ADMINISTRATIVOS E.A.P	1
AUXILIARES ENFERMERIA	1
ENFERMERAS UNID.APOYO	1
ENFERMERIA	2
MEDICO DE FAMILIA	2
PEDIATRIA	1
Zona: 28	
MONTEAGUDO - E.A.P.	
AUX.ADMINISTRATIVOS E.A.P	1
ENFERMERIA	1
MEDICO DE FAMILIA	1
Zona: 29	
MORATALLA - E.A.P.	
AUX.ADMINISTRATIVOS E.A.P	1
ENFERMERIA	2
MEDICO DE FAMILIA	2
Zona: 30	
MU-CENTRO E.A.P.	
AUX.ADMINISTRATIVOS E.A.P	2
AUXILIARES ENFERMERIA	1
ENFERMERIA	2

MEDICO DE FAMILIA	2
ODONTOLOGIA	1
PEDIATRIA	1
SIMON GARCIA - CONS.	
AUX.ADMINISTRATIVOS E.A.P	1
AUXILIARES ENFERMERIA	1
ENFERMERIA	1
MEDICO DE FAMILIA	2
Zona: 31	
MU-INFANTE-E.A.P.	
AUX.ADMINISTRATIVOS E.A.P	2
AUXILIARES ENFERMERIA	1
CELADORES	1
ENFERMERIA	4
MEDICO DE FAMILIA	3
ODONTOLOGIA	1
PEDIATRIA	1
MU-INFANTE-S.U.A.P.	
CELADORES DE S.U.A.P.	1
CONDUCTOR DE S.U.A.P.	2
ENFERMERIA DE S.U.A.P.	2
MEDICO DE S.U.A.P.	2
PATIÑO - CONS.	
MEDICO DE FAMILIA	1
Zona: 32	
MU-SAN ANDRES E.A.P.	
AUX.ADMINISTRATIVOS E.A.P	1
AUXILIARES ENFERMERIA	1
ENFERMERIA	3
HIGIENISTA DENTAL	1
MEDICO DE FAMILIA	4
ODONTOLOGIA	1
PEDIATRIA	1
MU-SAN ANDRES-S.U.A.P.	
CELADORES DE S.U.A.P.	1
CONDUCTOR DE S.U.A.P.	2
ENFERMERIA DE S.U.A.P.	2
MEDICO DE S.U.A.P.	2
Zona: 33	
MULA - E.A.P.	
AUX.ADMINISTRATIVOS E.A.P	1
ENFERMERIA	3
MEDICO DE FAMILIA	2
PEDIATRIA	1
MULA - S.U.A.P.	
CELADORES DE S.U.A.P.	1
ENFERMERIA DE S.U.A.P.	1
MEDICO DE S.U.A.P.	1
PLIEGO - CONS.	
MEDICO DE FAMILIA	1
Zona: 34	
ERA ALTA - CONS.	
ENFERMERIA	1
MEDICO DE FAMILIA	1
NONDUERMAS E.A.P.	
AUX.ADMINISTRATIVOS E.A.P	1
ENFERMERIA	1
Zona: 35	
PUENTE TOCINOS E.A.P.	
AUX.ADMINISTRATIVOS E.A.P	1
ENFERMERIA	2
MEDICO DE FAMILIA	2
PEDIATRIA	1
SANTA CRUZ - CONS.	
MEDICO DE FAMILIA	1
Zona: 36	
STA. Mª. DE GRACIA E.A.P.	
AUX.ADMINISTRATIVOS E.A.P	2
AUXILIARES ENFERMERIA	1
ENFERMERIA	3
MEDICO DE FAMILIA	3
PEDIATRIA	1
Zona: 37	
SANTOMERA - E.A.P.	
AUX.ADMINISTRATIVOS E.A.P	1
AUXILIARES ENFERMERIA	1
ENFERMERIA	2
MEDICO DE FAMILIA	2
PEDIATRIA	1
SANTOMERA - S.U.A.P.	
CELADORES DE S.U.A.P.	1
CONDUCTOR DE S.U.A.P.	2
ENFERMERIA DE S.U.A.P.	2
MEDICO DE S.U.A.P.	2
Zona: 38	
VISTA ALEGRE - E.A.P.	
AUX.ADMINISTRATIVOS E.A.P	2
ENFERMERIA	2
MEDICO DE FAMILIA	3
PEDIATRIA	1
Zona: 39	
VISTABELLA - E.A.P.	
AUX.ADMINISTRATIVOS E.A.P	1
AUXILIARES ENFERMERIA	1
ENFERMERIA	3
MEDICO DE FAMILIA	2
PEDIATRIA	1
Zona: 40	
YECLA - S.U.A.P.	
CELADORES DE S.U.A.P.	1
ENFERMERIA DE S.U.A.P.	1
MEDICO DE S.U.A.P.	1
YECLA-ESTE - E.A.P.	
AUX.ADMINISTRATIVOS E.A.P	1
ENFERMERIA	3
MEDICO DE FAMILIA	2
PEDIATRIA	1
Zona: 41	
ALCANTARILLA-SANG.-E.A.P.	
AUX.ADMINISTRATIVOS E.A.P	2
AUXILIARES ENFERMERIA	1
CELADORES	1

ENFERMERAS UNID.APOYO	1
ENFERMERIA	3
MEDICO DE FAMILIA	3
PEDIATRIA	1
ALCANTARILLA-SANG.-S.U.A.P.	
CELADORES DE S.U.A.P.	1
CONDUCTOR DE S.U.A.P.	2
ENFERMERIA DE S.U.A.P.	2
MEDICO DE S.U.A.P.	2
Zona: 42	
MOLINA-LA RIBERA - E.A.P.	
AUX.ADMINISTRATIVOS E.A.P	2
AUXILIARES ENFERMERIA	1
ENFERMERIA	4
MEDICO DE FAMILIA	3
PEDIATRIA	1
MOLINA-LA RIBERA-S.U.A.P.	
CELADORES DE S.U.A.P.	1
CONDUCTOR DE S.U.A.P.	2
ENFERMERIA DE S.U.A.P.	2
MEDICO DE S.U.A.P.	2
Zona: 44	
CEUTI E.A.P.	
AUX.ADMINISTRATIVOS E.A.P	1
ENFERMERIA	1
MEDICO DE FAMILIA	1
LOS TORRAOS - CONS.	
MEDICO DE FAMILIA	0
Zona: 45	
LORQUI - E.A.P.	
ENFERMERIA	1
MEDICO DE FAMILIA	1
Zona: 46	
BLANCA – EAP	
ENFERMERIA	1
MEDICO DE FAMILIA	1
Zona: 47	
SANGONERA LA VERDE E.A.P.	
AUX.ADMINISTRATIVOS E.A.P	1
ENFERMERIA	2
MEDICO DE FAMILIA	1
Zona: 48	
YECLA OESTE	
AUX.ADMINISTRATIVOS E.A.P	1
ENFERMERIA	2
MEDICO DE FAMILIA	2
PEDIATRIA	1

GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE CARTAGENA

	MAÑANA				TARDE		
	M. GRAL.	PEDIAT.	ATS	PERS. APOYO	M. GRAL	A.T.S.	
EAP MOLINOS MARF.	2	1	2	1	—	—	
EAP CARTAGENA CASCO	2	1	2	1	2	1	1
EAP CARTAGENA ESTE	2	1	2	1	1	1	1
EAP ISAAC PERAL	2	1	2	1	1	1	1
EAP LOS BARREROS	2	1	2	1	—	—	
EAP LOS DOLORES	2	1	2	1	2	2	1
EAP MAR MENOR	2	1	2	1	—	—	
EAP CARTAGENA OESTE	2	1	2	1	1	1	1
EAP FUENTE ALAMO	2	1	2	1	—	—	
EAP LA UNION	2	1	2	1	1	1	1
EAP MAZARRON	2	1	2	1	1	1	1
EAP POZO ESTRECHO	2	1	2	1	—	—	
EAP SAN P. PINATAR	2	1	2	1	1	1	1
EAP SAN ANTON	2	1	2	1	1	1	1
EAP SAN JAVIER	2	1	2	1	1	1	1
EAP SANTA LUCIA	2	1	2	1	—	—	
EAP TORRE PACHECO	2	1	2	1	2	1	1
EAP LA MANGA	2	1	2	1	—	—	
EAP LOS ALCAZARES	2	1	2	1	1	1	1
ESAD	2	—	2	1	—	—	

SERVICIOS DE URGENCIAS DE ATENCION PRIMARIA

SUAP. CARTAGENA: 2 MEDICOS, 1 ATS Y UN CELADOR POR TURNO

SUAP. LA UNION: 1 MEDICO, 1 ATS Y UN CELADOR POR TURNO

SUAP MAZARRON: 1 MEDICO, 1 ATS Y UN CELADOR POR TURNO

SUAP SAN JAVIER: 1 MEDICO, 1 ATS Y UN CELADOR POR TURNO

SUAP. TORRE PACHECO:

1 MEDICO, 1 ATS Y UN CELADOR POR TURNO

PAC LA MANGA: 1 MEDICO Y 1 ATS POR TURNO

PAC FUENTE ALAMO: 1 MEDICO Y 1 ATS POR TURNO

PAC POZO ESTRECHO: 1 MEDICO Y 1 ATS POR TURNO

PAC LOS DOLORES: 1 MEDICO Y 1 ATS POR TURNO

PAC PORTMAN: 1 MEDICO Y 1 ATS POR TURNO

ODONTOLOGOS:	5
AUX. DE ENF. U. APOYO	1
HIGIENISTAS DENTALES	4
PERSONAL GERENCIA	2

GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LORCA

De 0 a 9 horas.

Centro	Facult.	S.no Facult.	No Sanit.
C.S. La Paca	1	1	
C.S. Pto. Lumbreras	1	1	
PAC Almendricos	1	1	
PAC Ramonete	1	1	
PAC La Parroquia	1	1	
S.U.A.P. Águilas	1	1	1
S.U.A.P. Lorca	1	1	1
S.U.A.P. Totana	1	1	1

De 9 a 15 horas

Centro	Facult.	S.no Facult.	No Sanit.
Dirección Gerencia	4	1	6
C.S. Águilas Sur	3	3	2
C.S. Lorca Sur	4	4	2

C.S. Lorca Centro	4	4	2
PAC Ramonete	1	1	
C.S. Pto. Lumbreras	4	4	2
PAC Almendricos	1	1	
C.S. Lorca S. Diego	4	4	2
PAC La Parroquia	1	1	
C.S. Totana	4	4	2
C .S. La Paca	1	1	1
C.S. Águilas Norte	3	3	2

De 15 a 21 horas

Centro	Facult.	S.no Facult.	No Sanit.
C.S. Águilas Sur	1	1	1
C.S. Lorca Sur	2	2	2
C.S. Lorca Centro	4	4	2
C.S. Lorca S.Diego	1	1	1
C.S. Totana	2	2	2
C.S. Águilas Norte	1	1	1

De 15 horas a 24 horas

Centro	Facult.	S.no Facult.	No Sanit.
C.S. La Paca	1	1	
C.S. Pto. Lumbreras	1	1	
PAC Almendricos	1	1	
PAC Ramonete	1	1	
PAC La Parroquia	1	1	
S.U.A.P. Aguilas	1	1	1
S.U.A.P. Lorca	1	1	1
S.U.A.P. Totana	1	1	1

GERENCIA 061

TURNO DE MAÑANA:

Categoría	Número
Personal médico	10
A.T.S./D.U.E.	10
Celadores	10
Conductores	10
Auxiliares Administrativos	4

TURNO DE TARDE:

Categoría	Número
Personal médico	10
A.T.S./D.U.E.	10
Celadores	10
Conductores	10

TURNO DE NOCHE:

Categoría	Número
Personal médico	10
A.T.S./D.U.E.	10
Celadores	10
Conductores	10

Centro Coordinador 061.

- 1 Médico, 2 Telefonistas y 1 Locutor en turnos de mañana y tarde.
- 2 Médicos, 2 Telefonistas y 1 Locutor en turno de noche.

Murcia, 14 de junio de 2002.—El Director Gerente, **Martín Quiñonero Sánchez.**

Consejería de Trabajo y Política Social

5931 DECRETO N.º 100/2002, de 14 de junio, sobre garantías de prestación de servicios mínimos en Empresas o Entidades que realicen servicios públicos esenciales de reconocida e inaplazable necesidad.

El servicio que realizan determinadas Empresas debe considerarse de carácter esencial para los intereses generales y, dado su conexión con bienes e intereses constitucionalmente protegidos, no puede ser interrumpido por el ejercicio del derecho de huelga.

Es imprescindible conjugar los intereses generales de la comunidad con los derechos de los trabajadores de estas Empresas, adoptando las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento del servicio en las debidas condiciones de seguridad y permitiendo, a la vez, que los trabajadores puedan ejercer el derecho a la huelga

En su virtud, vistos los preavisos presentados por diversas Organizaciones Sindicales en relación con la convocatoria de un paro general el día 20 de junio de 2002, en aplicación de lo previsto en el artículo 10, párrafo segundo del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo (BOE nº 58, de 09.03.1977), a propuesta de la Consejera de Trabajo y Política Social, en uso de las facultades que le confiere el apartado b) del artículo 48 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Región de Murcia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de junio de 2002.

DISPONGO:

Artículo 1. Servicios mínimos esenciales.

Las situaciones de huelga que afectan al personal de las Empresas que realizan trabajos para la Administración Regional, así como las Empresas o Entidades que prestan servicios públicos de reconocida e inaplazable necesidad, durante el día 20 de junio de 2002, se entenderá condicionada al mantenimiento de la prestación de los servicios mínimos esenciales que se determinan en el Anexo que se acompaña al presente Decreto.

Artículo 2. Prestación del servicio público.

A los efectos de lo previsto en el artículo 10, párrafo segundo del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo (BOE nº 58, de 09.03.1977), por la Consejería de Trabajo y Política Social se establecen en el Anexo del presente Decreto las medidas necesarias que

garanticen la prestación del servicio público que tienen encomendadas las Empresas que trabajan para la Administración Regional, y el personal que se considera estrictamente necesario para ello, oídas las respectivas Empresas y los representantes de los trabajadores, teniendo en cuenta la necesaria coordinación con las tareas derivadas del cumplimiento del artículo 6.7 del Real Decreto-Ley 17/1977.

Artículo 3. Paros ilegales.

Los paros y alteraciones de trabajo del personal que se designe, de conformidad con lo establecido en los artículos anteriores, serán considerados ilegales en los términos del artículo 16 del Real Decreto-Ley 17/1977, pudiendo ser objeto de las correspondientes sanciones.

Artículo 4. Derecho de huelga.

Lo dispuesto en los artículos anteriores no supone limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación.

Artículo 5. Servicios regulares permanentes de transportes de viajeros.

1.- Se considerarán servicios mínimos para el día 20 de junio de 2002 una tercera parte de los servicios ordinarios establecidos para dicho día por parte de las empresas concesionarias del transporte público regular de viajeros, cuya prestación discurra por itinerarios comprendidos íntegramente en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Las empresas de transportes de viajeros afectadas podrán organizar los horarios en que se realicen estos servicios, en los cuales cabe la posibilidad de fijar en horas punta un 50% de los servicios previstos.

En caso de que existan servicios alternativos a los de transporte por carretera, los servicios mínimos serán una cuarta parte de los servicios ordinarios.

A estos efectos, se considerarán horas punta, la siguiente franja horaria: de 7 a 9 horas, de 13 a 15 horas, de 19 a 21 horas.

2.- En todo caso, se garantizará una expedición completa de ida y vuelta por la mañana y otra por la tarde en todas las relaciones de tráfico y de viajeros que como mínimo tengan esta prestación.

En los servicios regulares de transportes de viajeros de uso especial se realizarán el 100% de estos servicios.

En las estaciones de viajeros el servicio de información al viajero deberá prestarse mediante una persona de la propia estación destinada habitualmente a prestarlo.

3.- La empresas de transportes de viajeros, deberán presentar, con dos días como mínimo de antelación al día de la huelga ante la Dirección General de Transportes y Puertos, una propuesta de horarios referida a los servicios mínimos que será supervisada y aprobada por dicho Centro Directivo.

Artículo 6. Retribución del personal en huelga.

El personal que ejercite el derecho de huelga no devengará ni percibirá las retribuciones correspondientes al tiempo en que haya permanecido en esa situación.

Disposición final. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 14 de junio del año 2002.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso.—**La Consejera de Trabajo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio.**

ANEXO

FAJ INGENIEROS, S.A. Empresa de Servicios:

Sede de la Consejería de Presidencia
2 limpiadores (1 en turno de mañana y 1 en turno de tarde)

CECOP y Protección Civil
1 limpiador en turno de tarde
Sede de la Consejería de Economía y Hacienda
2 limpiadores en turno de tarde
Sede de la Consejería de Sanidad y Consumo
1 limpiador en turno de tarde
Servicios Centrales del ISSORM
1 limpiador en turno de tarde
Residencia Luis Valenciano
2 limpiadores (1 en turno de mañana y 1 en turno de tarde)
Residencia Francisco Javier Asturiano
3 limpiadores (2 en turno de mañana y 1 en turno de tarde)
Residencia para personas con deficiencia intelectual
5 limpiadores (3 en turno de mañana y 2 en turno de tarde)
Residencia y Talleres ocupaciones de Espinardo
1 limpiador en turno de mañana
Residencia 3ª edad del Complejo de Espinardo (Asistidos y Gero)
7 limpiadores (4 en turno de mañana y 3 en turno de tarde)
Unidad Mixta del Complejo de Espinardo
8 limpiadores (5 en turno de mañana y 3 en turno de tarde)
Centro Ocupacional de El Palmar
2 limpiadores (1 en turno de mañana y 1 en turno de tarde)
Centro Disminuidos de Canteras
2 limpiadores (1 en turno de mañana y 1 en turno de tarde)
Centro Disminuidos Psíquicos Los Olivos
2 limpiadores (1 en turno de mañana y 1 en turno de tarde)
Residencia 3ª edad Virgen del Rosario de Alhama
2 limpiadores (1 en turno de mañana y 1 en turno de tarde)
CAMP de Churra
2 limpiadores en turno de mañana
Residencia 3ª edad Alameda de Cervantes de Lorca
3 limpiadores (2 en turno de mañana y 1 en turno de tarde)

Residencia 3ª edad Rey Don Pedro

10 limpiadores (9 en turno de mañana y 1 en turno de tarde)

Hogar 3ª edad Alcantarilla

1 limpiador en turno de mañana

Hogar 3ª edad de Caravaca

1 limpiador en turno de mañana

Hogar 3ª edad Barrio Peral de Cartagena

1 limpiador en turno de mañana

Hogar 3ª edad Cieza

1 limpiador en turno de mañana

Hogar 3ª edad Jumilla

1 limpiador en turno de mañana

Hogar 3ª edad La Unión

1 limpiador en turno de mañana

Hogar 3ª edad Molina de Segura

1 limpiador en turno de mañana

Hogar 3ª edad Murcia II

1 limpiador en turno de mañana

Hogar 3ª edad Puerto de Mazarrón

1 limpiador en turno de mañana

Hogar 3ª edad Las Torres de Cotillas

1 limpiador en turno de mañana

Hogar 3ª edad Yecla

1 limpiador en turno de mañana

Hogar 3ª edad Archena

1 limpiador en turno de mañana

Hogar 3ª edad San Javier

1 limpiador en turno de mañana

Centro de Día Personas Mayores de Lorca

1 limpiador en turno de mañana

Sede Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

1 limpiador en turno de tarde

Sede de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

1 limpiador en turno de tarde

Sede de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio

1 limpiador en turno de tarde

Biblioteca Regional

1 limpiador en turno de tarde

IBERPHONE

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Secretaria General

9 puestos de trabajo (en Murcia, 6 puestos en atención telefónica, 5 en turno de mañana y 1 en turno de tarde; 2 puestos en atención presencial, 1 en turno de mañana y 1 en turno de tarde; y en Cartagena, 1 puesto en atención presencial).

Dirección General de Tributos

6 puestos de trabajo en Cartagena (4 de Atención al contribuyente y 2 de Atención al ciudadano)

ITEVELESA-AGRIFUSA, U.T.E

ITV Molina de Segura

8 puestos de trabajo (2 responsables de estación, 1 por turno; 2 inspectores, 1 por turno; 2 ayudantes de Inspector, 1 por turno; y 2 cajeros operadores, 1 por turno)

ITV Jumilla

4 puestos de trabajo (1 responsable de estación, 1 Inspector, 1 ayudante de Inspector y 1 cajero operador)

ITV URBASER, S.A

ITV Cartagena

3 puestos de trabajo (1 responsable técnico, 1 administrativo y 1 Inspector)

ITV Lorca

3 puestos de trabajo (1 responsable técnico, 1 administrativo y 1 Inspector)

ITV Caravaca de la Cruz

3 puestos de trabajo (1 responsable técnico, 1 administrativo y 1 Inspector)

ITV San Pedro del Pinatar

3 puestos de trabajo (1 responsable técnico, 1 administrativo y 1 Inspector)

INSPECCIONES DE MURCIA, S.A.

ITV Murcia

2 puestos de trabajo (2 responsables técnicos)

INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA

7 puestos de trabajo (1 en registro, 1 en recepción, 1 en informática, 1 en administración, 1 en recursos humanos y 2 en servicios generales)

TRAGSA

Plan de Emergencia contra Incendios Forestales en la Región de Murcia (INFOMUR)

Servicio de Vigilancia

47 puestos de trabajo

Servicio de Extinción

55 puestos de trabajo (48 retenes terrestres, 4 unidades de intervención rápida y 3 en la unidad helitransportada).

VISECAR, S.A. VIGILANCIA Y SEGURIDAD

Edificio Foro

2 puestos de trabajo

SALZILLO SEGURIDAD, S.A. VIGILANCIA Y PROTECCIÓN

Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio

4 puestos de trabajo

Consejería de Trabajo y Política Social

1 puesto de trabajo

Agencia Regional de Recaudación

1 puesto de trabajo

Centro Alto Rendimiento Mar Menor «Infanta Cristina»

6 puestos de trabajo

GESTIÓN DE SERVICIOS DE EMERGENCIA Y ATENCIÓN AL CIUDADANO S.A.

19 puestos de trabajo en el Centro de Comunicaciones de Emergencias de la Dirección General de Protección Civil de la Consejería de Presidencia.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

5789 Orden de 6 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 10 plazas del Cuerpo Técnico, opción Trabajo Social de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (código BFX02L-8).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 72/2002, de 12 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2002, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 95, de 25 de abril de 2002), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

DISPONGO:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico, Opción Trabajo Social de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, en la dirección INTERNET «http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/».

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 145, de 26 de junio de 1998), así como por las siguientes

BASES ESPECÍFICAS:

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de acceso libre 10 plazas del Cuerpo Técnico, Opción Trabajo Social de la Administración Regional. De estas 10 plazas, 1 se reserva para el cupo de personas con minusvalía que, de no cubrirse, se acumulará a las plazas restantes del sistema de acceso libre.

1.2.- El proceso selectivo constará únicamente de fase de oposición.

1.2.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001) y el programa de materias específicas es el aprobado en la Orden de 5 de marzo de 1998, de la Consejería de Presidencia, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 67 de 23 de marzo de 1998)

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en los ejercicios de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de noviembre del 2002, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2. de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, así mismo podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, cualquiera que sea su nacionalidad.

Igualmente podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europa y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- El título académico requerido para participar en las pruebas selectivas es el de Diplomado/a en Trabajo Social/ Asistente Social. A este respecto, los aspirantes con una nacionalidad distinta a la española habrán de encontrarse en posesión o en condiciones de obtener la credencial que acredite la homologación de la titulación requerida anteriormente, que en su caso, hayan obtenido en el extranjero y, de proceder, la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la correspondiente profesión.

- Los aspirantes de nacionalidad distinta a la española deberán poseer un conocimiento adecuado del castellano. Si durante el proceso selectivo el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes pudiera no

cumplir este requisito, deberá notificar a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, esta circunstancia, haciendo constar las causas que lo justifican.

Una vez analizada la comunicación se procederá por parte de esta Dirección General a dar traslado al Tribunal del ejercicio que debe realizar el aspirante para acreditar si cumple el requisito del conocimiento adecuado del castellano.

- Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

2.3.- Los aspirantes que concurran a estas plazas por el turno de reserva para personas con minusvalía deberán tener reconocida, por los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas, una discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100.

3. SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 10 de abril de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, (BORM nº 99, de 30 de abril de 2002), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo). En la solicitud se consignará inexcusablemente el código del Cuerpo al que se pretende acceder. Su no consignación determinará la no admisión del aspirante.

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.2.1.-Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base específica décima de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso de no hacerlo o transcurrido el plazo de subsanación sin indicarlo, no serán incluidos en la citada Lista de Espera aunque cumplan los requisitos exigidos para ello.

3.2.2.- Los aspirantes que pertenezcan a una Confesión Religiosa, en donde el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de instancias ante la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, una certificación expedida por la Autoridad Religiosa que corresponda, de su pertenencia a la Confesión Religiosa que profese, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba.

Para ello deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entiende como aceptadas las fechas que el tribunal establezca para las pruebas selectivas.

3.2.3.-Los aspirantes que se presenten por el turno de minusvalía deberán indicarlo en la solicitud. Asimismo, deberán solicitar las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se dirigirán al Consejero de Economía y Hacienda.

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 29,13 euros.

El importe de dicha Tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.3. de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.1.- Dicha Tasa se abonará al presentar la solicitud en cualquiera de las oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), devolviéndose en ese momento al interesado un ejemplar de la instancia sellada mecánicamente por la entidad como recibo del pago de las tasas realizado **en CAJAMURCIA (número de transacción interna 265)** o en la **CAM (tipo de operación interna 444),** considerándose con ello cumplimentado el trámite de presentación de instancia con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la base general 3.4.3 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.2.- Cuando el abono de la Tasa se efectúe en una entidad distinta de las entidades colaboradoras (CAJAMURCIA y CAM) éste se realizará mediante transferencia bancaria al código cuenta cliente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), debiendo el interesado, en este caso, presentar obligatoriamente la instancia junto con el resguardo acreditativo del ingreso en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.3.- Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa. En este caso los interesados deberán presentar este impreso de instancia en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lugar de hacerlo en una de las entidades colaboradoras antes indicadas, acompañando certificado o fotocopia compulsada del mismo expedido por los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas en el que se le reconozca una minusvalía igual o superior al 33 %.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1.- La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

4.2.- Los aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días de subsanación de defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

5. TRIBUNAL

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente
Titular: D. Ginés Cánovas Sánchez
Suplente: D. José María Martínez-Carrasco Tabuenca
Secretario
Titular: D.ª Rosario Guijarro Bernal
Suplente: D. José Alejandro Blázquez Román
Vocal primero
Titular: D.ª Laura Diez de Revenga Martínez
Suplente: D.ª Pilar Domínguez Robles
Vocal Segundo
Titular: D. Eduardo Osuna Carrillo-Albornoz
Suplente: D. ª María Dolores Pérez Cárceles
Vocal Tercero
Titular: D.ª Flora Valero García
Suplente: D.ª Begoña Castellano Sanz

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la segunda.

6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 15 de junio de 1998.

6.2.- El Orden de actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra « **L**»

6.3.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75 % de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo Técnico, Opción Trabajo Social, por el sistema de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.5 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

7. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN

Se regirá por lo establecido en la base general séptima de la Orden de 15 de junio de 1998.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE, RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN E INCOMPATIBILIDADES

8.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, decimotercera y decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

8.2.- En relación con la base general 9.1.6 de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998, el orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados comenzará por la letra «**L**».

9. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y ACCIÓN FORMATIVA

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimocuarta de la Orden de 15 de junio de 1998.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. LISTA DE ESPERA

10.1- El Tribunal constituirá una Lista de Espera entre los solicitantes de la misma de conformidad con lo establecido en la base general decimosexta punto 1 de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

10.2.- La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes, para ser incluidos en la Lista de Espera, será del 30 % de la puntuación del primer ejercicio de la fase de oposición.

10. 3.- La valoración de los méritos a tener en cuenta para constituir la Lista de Espera, se realizará de acuerdo al siguiente baremo.

a) 24 puntos por cada año de servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia, como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 2 puntos por cada mes o fracción de 30 días.

b) 12 puntos por cada año de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 1 punto por cada mes o fracción de 30 días.

El máximo de puntos que se pueden obtener por la suma de los apartados a) y b) es de 72 puntos.

c) 24 puntos por obtener la puntuación mínima para aprobar cada ejercicio de la presente convocatoria, adicionándose la parte proporcional de otros 24 puntos por puntuaciones superiores, alcanzándose dichos 24 puntos adicionales con la máxima puntuación de cada ejercicio. Con este criterio se puntuarán todos los ejercicios aprobados excepto el último, de las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria.

La puntuación máxima por este apartado será de 48 puntos cuando las pruebas selectivas consten de dos ejercicios, y de 96 puntos cuando consten de tres ejercicios.

10. 4.- Aplicación de los apartados del baremo al personal transferido procedente del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) y del Ministerio de Educación y Cultura (MEC).

Al personal transferido del INSALUD y del MEC se le aplicará el baremo del apartado anterior con las siguientes indicaciones:

a) Se le valorarán por el apartado a) del mencionado baremo (servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia), los servicios prestados ininterrumpidos desde el último nombramiento o contrato anterior a la transferencia, siempre que la efectiva incorporación a esta Administración Regional se haya producido como consecuencia de la citada transferencia , y que el nombramiento o contrato se haya formalizado en Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías que tengan atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

b) Se le valorarán por el apartado b) del citado baremo (servicios prestados en otras Administraciones Públicas), los servicios prestados en las Administraciones transferidas no valorables por el apartado anterior.

10. 5.- Certificaciones de servicios prestados.

Los servicios prestados por los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima señalada en el apartado 10.2. serán facilitados al Tribunal para su valoración, de conformidad con lo que se indica a continuación:

a) Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, excepto los del personal transferido del INSALUD y los del personal que haya comenzado a prestar servicios tras la transferencia en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada.

b) Los servicios prestados previos a la transferencia del MEC se certificarán por la Unidad de Personal de la Consejería de Educación y Cultura según Anexo I. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Los servicios prestados posteriores a la transferencia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

c) Los servicios prestados por el personal procedente del INSALUD se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria o Especializada donde haya prestado servicio el interesado. En el Anexo II se certificarán los servicios previos a la transferencia y en el Anexo III, los posteriores. Estas certificaciones deben ser aportadas por los interesados.

d) Los servicios prestados en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada por personal del Servicio Murciano de Salud tras la transferencia del INSALUD, se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria o Especializada donde haya prestado servicio el interesado en el Anexo IV. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

e) Los servicios prestados en otras Administraciones diferentes de las señaladas en los apartados a), b), c) y d) se certificarán según Anexo V. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Para que las certificaciones de los Anexo I, II, III, IV y V puedan ser objeto de valoración por el Tribunal deberán estar debidamente cumplimentadas y presentar el original o fotocopia compulsadas de las misma.

El plazo para presentar las mencionadas certificaciones será de 20 días naturales desde el siguiente a la exposición en el lugar de celebración del primer ejercicio y en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, de la Resolución del Tribunal que contenga la relación de aspirantes que han superado la puntuación mínima para formar parte de la Lista de Espera.

10. 6.- No habiéndose desarrollado normativamente las Áreas de Actividad para el sistema de acceso libre, en caso de empate en la puntuación final, se dirimirá el mismo de conformidad con lo establecido en la base general 16.1.8 de la Orden de 15 de junio de 1998, modificada por Orden de 27 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 82, de 9 de abril de 2001), sin utilizar los criterios establecidos en los apartados 5) y 6) de la citada base.

10. 7.- Finalizada la valoración de los méritos y efectuados los desempates, el Tribunal hará pública en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, Resolución provisional conteniendo la relación de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en la base 10. 2 de la presente Orden y que constituyen la Lista de Espera, otorgándose un plazo de 10 días para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal expondrá, en el lugar anteriormente citado, la Resolución definitiva, constituyéndose así la Lista de Espera por orden de puntuación.

10. 8.- El Consejero de Economía y Hacienda dictará Orden declarando la entrada en vigor de la Lista de Espera, y derogando, en su caso, las anteriormente vigentes, sin perjuicio de que puedan ser declaradas supletorias.

10. 9.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

11. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 6 de junio de 2002.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán.**

ANEXO I

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS PREVIOS A LA TRANSFERENCIA DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA (MEC).

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª.	con D.N.I

ha prestado servicios en el MEC como:

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO I I

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD (INSALUD) PREVIOS A LA TRANSFERENCIA

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª.	con D.N.I

ha prestado servicios en el INSALUD:

Con la relación:

☐ Laboral ☐ Estatutaria ☐ Funcionarial

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO III

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS POR PERSONAL TRANSFERIDO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD (INSALUD) POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª.	con D.N.I

ha prestado servicios en esta Administración:

Con la relación: ☐ Laboral ☐ Estatutaria ☐ Funcionarial	
(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO IV

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN LAS GERENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA O ESPECIALIZADA DEL PERSONAL DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (SMS)

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª.	con D.N.I

ha prestado servicios en esta Administración como

Con la relación:

☐ Laboral ☐ Estatutaria ☐ Funcionarial

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos:

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO V

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS.

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª.	con D.N.I

ha prestado servicios en esta Administración como

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos:

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

Consejería de Economía y Hacienda

5790 Orden de 6 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 103 plazas del Cuerpo Auxiliar Administrativo de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (código DGX00L-9).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 72/2002, de 12 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2002, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 95, de 25 de abril de 2002), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

DISPONGO:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar Administrativo de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, en la dirección INTERNET «http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/».

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 145, de 26 de junio de 1998), así como por las siguientes

BASES ESPECÍFICAS:

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de acceso libre 103 plazas del Cuerpo Auxiliar Administrativo de la Administración Regional. De estas 103 plazas, 8 se reservan para el cupo de personas con minusvalía que, de no cubrirse, se acumularán a las plazas restantes del sistema de acceso libre.

Podrán acumularse a las plazas convocadas en esta Orden las plazas que resulten vacantes de las pruebas selectivas de promoción interna derivadas del Decreto 104/2000, de 28 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el ejercicio 2000, siempre y cuando no se haya realizado el primer ejercicio de las presentes pruebas selectivas. Dicha acumulación se realizará mediante Orden del Consejero de Economía y Hacienda.

1.2.- El proceso selectivo constará únicamente de fase de oposición.

1.2.1.- El programa y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los ejercicios y programas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32 de 8 de febrero de 2001).

No obstante lo anterior y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Decreto nº 72/2002, de 12 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Región de Murcia para el año 2002, se modifica el orden de los ejercicios establecidos en la anteriormente citada Orden de 23 de enero de 2001, en el siguiente sentido:

.- El Tercer ejercicio (Tratamiento de Textos y Hoja de Cálculo) pasa a ser Primer ejercicio.

.- El Primer ejercicio (cuestionario de preguntas con respuestas alternativas) pasa a ser Segundo ejercicio.

.- El Segundo ejercicio (Supuestos prácticos escritos) pasa a ser Tercer ejercicio.

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en los ejercicios de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de noviembre del 2002, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2. de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, así mismo podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, cualquiera que sea su nacionalidad.

Igualmente podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales

celebrados por la Comunidad Europa y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- El título académico requerido para participar en las pruebas selectivas es el de Formación Profesional de Primer Grado, Graduado Escolar o equivalente. A este respecto, los aspirantes con una nacionalidad distinta a la española habrán de encontrarse en posesión o en condiciones de obtener la credencial que acredite la homologación de la titulación requerida anteriormente, que en su caso, hayan obtenido en el extranjero y, de proceder, la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la correspondiente profesión.

- Los aspirantes de nacionalidad distinta a la española deberán poseer un conocimiento adecuado del castellano. Si durante el proceso selectivo el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes pudiera no cumplir este requisito, deberá notificar a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, esta circunstancia, haciendo constar las causas que lo justifican.

Una vez analizada la comunicación se procederá por parte de esta Dirección General a dar traslado al Tribunal del ejercicio que debe realizar el aspirante para acreditar si cumple el requisito del conocimiento adecuado del castellano.

- Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

2.3.- Los aspirantes que concurran a estas plazas por el turno de reserva para personas con minusvalía deberán tener reconocida, por los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas, una discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100.

3. SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 10 de abril de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, (BORM nº 99, de 30 de abril de 2002), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo). En la solicitud se consignará inexcusablemente el código del Cuerpo al que se pretende acceder. Su no consignación determinará la no admisión del aspirante.

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.2.1.-Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base específica décima de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso de no hacerlo o transcurrido el plazo de subsanación sin indicarlo, no serán incluidos en la citada Lista de Espera aunque cumplan los requisitos exigidos para ello.

Además deberán indicar en la instancia la zona o zonas en las que deseen prestar servicios. En este caso aquellos aspirantes que no soliciten en su instancia zona/s se considerará que optan por todas.

3.2.2.- Los aspirantes que pertenezcan a una Confesión Religiosa, en donde el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de instancias ante la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, una certificación expedida por la Autoridad Religiosa que corresponda, de su pertenencia a la Confesión Religiosa que profese, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba.

Para ello deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entiende como aceptadas las fechas que el tribunal establezca para las pruebas selectivas.

3.2.3.-Los aspirantes que se presenten por el turno de minusvalía deberán indicarlo en la solicitud. Asimismo, deberán solicitar las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se dirigirán al Consejero de Economía y Hacienda.

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de **10,33** euros.

El importe de dicha Tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.3. de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.1.- Dicha Tasa se abonará al presentar la solicitud en cualquiera de las oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), devolviéndose en ese momento al interesado un ejemplar de la instancia sellada mecánicamente por la entidad como recibo del pago de las tasas realizado en CAJAMURCIA (número de transacción interna 265) o en la CAM (tipo de operación interna 444), considerándose con ello cumplimentado el trámite de presentación de instancia con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la base general 3.4.3 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.2.- Cuando el abono de la Tasa se efectúe en una entidad distinta de las entidades colaboradoras (CAJAMURCIA y CAM) éste se realizará mediante transferencia bancaria al código cuenta cliente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), debiendo el interesado, en este caso, presentar obligatoriamente la instancia junto con el resguardo acreditativo del ingreso en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.3.- Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa. En este caso los interesados deberán presentar este impreso de instancia en cualquiera de los lugares previstos en el artículo

38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lugar de hacerlo en una de las entidades colaboradoras antes indicadas, acompañando certificado o fotocopia compulsada del mismo expedido por los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas en el que se le reconozca una minusvalía igual o superior al 33 %.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1.- La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

4.2.- Los aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las zonas solicitadas, si las hubiera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días de subsanación de defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

5. TRIBUNAL

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente
Titular: D.ª Pilar Batres González
Suplente: D. Luis A. Temiño Aguirre

Secretario
Titular: D. José Francisco Jiménez Amat
Suplente: D. José Antonio Jiménez Aracil

Vocal primero
Titular: D.ª María Nieves Hernández Ramón
Suplente: D Diego Hernández Ros

Vocal Segundo
Titular: D. José Gómez Sánchez
Suplente: D. Juan Gomariz Hernández

Vocal Tercero
Titular: D.ª Llanos Peinado Moreno
Suplente: D. Carmelo Martínez García

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la cuarta.

6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 15 de junio de 1998.

6.2.- El Orden de actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra «L».

6.3.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75 % de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo Auxiliar Administrativo, por el sistema de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.5 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

6.4.- De conformidad con lo dispuesto en la base específica 6.3 de la Orden de 18 de octubre de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 30 plazas del Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Administración Regional, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 253, de 2 de noviembre de 1999), los aspirantes que obtuvieron en el primero y segundo ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas anteriormente citadas una puntuación igual o superior a 7,5 puntos en cada uno de ellos, quedarán exentos a petición propia de su realización en esta convocatoria.

A tal efecto deberán presentar dentro del plazo de presentación de instancias en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, escrito en este sentido, del que se dará traslado al Tribunal.

7. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN

Se regirá por lo establecido en la base general séptima de la Orden de 15 de junio de 1998.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE, RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN E INCOMPATIBILIDADES

8.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, decimotercera y decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

8.2.- En relación con la base general 9.1.6 de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998, el orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados comenzará por la letra «L».

9. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y ACCION FORMATIVA

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimocuarta de la Orden de 15 de junio de 1998.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. LISTA DE ESPERA

10.1.- CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA

10.1.1- El Tribunal constituirá una Lista de Espera entre los solicitantes de la misma de conformidad con lo

establecido en la base general decimosexta punto 1 de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

10.1.2.- A estos efectos las zonas a señalar en la instancia son:

Zona 1: Alcantarilla, Alguazas, Alhama de Murcia, Beniel, Molina de Segura, Las Torres de Cotillas, Librilla, Murcia y Santomera.

Zona 2: Abanilla, Abarán, Archena, Blanca, Ceutí, Cieza, Fortuna, Lorquí, Ojós, Ricote, Ulea, Villanueva del Río Segura.

Zona 3: Cartagena, Fuente Alamo, La Unión, Los Alcázares, San Javier, San Pedro del Pinatar y Torre Pacheco.

Zona 4: Aguilas, Aledo, Lorca, Mazarrón, Puerto Lumbreras y Totana.

Zona 5: Albudeite, Bullas, Calasparra, Campos del Río, Caravaca de la Cruz, Cehegín, Moratalla, Mula y Pliego.

Zona 6: Jumilla y Yecla.

10.1.3.- La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes, para ser incluidos en la Lista de Espera, será del 30 % de la puntuación del primer ejercicio de la fase de oposición.

10.1.4.- La valoración de los méritos a tener en cuenta para constituir la Lista de Espera, se realizará de acuerdo al siguiente baremo.

a) 24 puntos por cada año de servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia, como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 2 puntos por cada mes o fracción de 30 días.

b) 12 puntos por cada año de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 1 punto por cada mes o fracción de 30 días.

El máximo de puntos que se pueden obtener por la suma de los apartados a) y b) es de 72 puntos.

c) 24 puntos por obtener la puntuación mínima para aprobar cada ejercicio de la presente convocatoria, adicionándose la parte proporcional de otros 24 puntos por puntuaciones superiores, alcanzándose dichos 24 puntos adicionales con la máxima puntuación de cada ejercicio. Con este criterio se puntuarán todos los ejercicios aprobados excepto el último, de las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria.

La puntuación máxima por este apartado será de 48 puntos cuando las pruebas selectivas consten de dos ejercicios, y de 96 puntos cuando consten de tres ejercicios.

10.1.5.- Aplicación de los apartados del baremo al personal transferido procedente del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) y del Ministerio de Educación y Cultura (MEC).

Al personal transferido del INSALUD y del MEC se le aplicará el baremo del apartado anterior con las siguientes indicaciones:

a) Se le valorarán por el apartado a) del mencionado baremo (servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia), los servicios prestados ininterrumpidos desde el último nombramiento o contrato anterior a la transferencia, siempre que la efectiva incorporación a esta Administración Regional se haya producido como consecuencia de la citada transferencia, y que el nombramiento o contrato se haya formalizado en Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías que tengan atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

b) Se le valorarán por el apartado b) del citado baremo (servicios prestados en otras Administraciones Públicas), los servicios prestados en las Administraciones transferidas no valorables por el apartado anterior.

10.1.6.- Certificaciones de servicios prestados.

Los servicios prestados por los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima señalada en el apartado 10.1.3. serán facilitados al Tribunal para su valoración, de conformidad con lo que se indica a continuación:

a) Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, excepto los del personal transferido del INSALUD y los del personal que haya comenzado a prestar servicios tras la transferencia en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada.

b) Los servicios prestados previos a la transferencia del MEC se certificarán por la Unidad de Personal de la Consejería de Educación y Cultura según Anexo I. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Los servicios prestados posteriores a la transferencia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

c) Los servicios prestados por el personal procedente del INSALUD se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria o Especializada donde haya prestado servicio el interesado. En el Anexo II se certificarán los servicios previos a la transferencia y en el Anexo III, los posteriores. Estas certificaciones deben ser aportadas por los interesados.

d) Los servicios prestados en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada por personal del Servicio Murciano de Salud tras la transferencia del INSALUD, se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria o Especializada donde haya prestado servicio el interesado en el Anexo IV. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

e) Los servicios prestados en otras Administraciones diferentes de las señaladas en los apartados a), b), c) y d) se certificarán según Anexo V. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Para que las certificaciones de los Anexo I, II, III, IV y V puedan ser objeto de valoración por el Tribunal deberán estar

debidamente cumplimentadas y presentar el original o fotocopia compulsadas de las misma.

El plazo para presentar las mencionadas certificaciones será de 20 días naturales desde el siguiente a la exposición en el lugar de celebración del primer ejercicio y en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, de la Resolución del Tribunal que contenga la relación de aspirantes que han superado la puntuación mínima para formar parte de la Lista de Espera.

10.1.7.- No habiéndose desarrollado normativamente las Áreas de Actividad para el sistema de acceso libre, en caso de empate en la puntuación final, se dirimirá el mismo de conformidad con lo establecido en la base general 16.1.8 de la Orden de 15 de junio de 1998, modificada por Orden de 27 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 82, de 9 de abril de 2001), sin utilizar los criterios establecidos en los apartados 5) y 6) de la citada base.

10.1.8.- Finalizada la valoración de los méritos y efectuados los desempates, el Tribunal hará pública en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, Resolución provisional conteniendo la relación de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en la base 10.1.3 de la presente Orden y que constituyen la Lista de Espera, otorgándose un plazo de 10 días para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal expondrá, en el lugar anteriormente citado, la Resolución definitiva, constituyéndose así la Lista de Espera por orden de puntuación.

10.2.- INTEGRACIÓN DE LISTAS DE ESPERA

10.2.1.- Una vez remitida a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa la Lista de Espera del Cuerpo de Auxiliares Administrativos procedente de la convocatoria por el sistema de promoción interna, se procederá a su integración con la que resulte de esta convocatoria, para obtener una única Lista de Espera del Cuerpo de Auxiliares Administrativos, de conformidad con lo dispuesto en la base general 16.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Producida la integración, el Consejero de Economía y Hacienda dictará Orden declarando la entrada en vigor de la Lista de Espera única, y derogando, en su caso, las anteriormente vigentes, sin perjuicio de que puedan ser declaradas supletorias.

10.2.2.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

11. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 6 de junio de 2002.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán.**

ANEXO I

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS PREVIOS A LA TRANSFERENCIA DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA (MEC).

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª.	con D.N.I

ha prestado servicios en el MEC como:

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO I I

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD (INSALUD) PREVIOS A LA TRANSFERENCIA

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª.	con D.N.I

ha prestado servicios en el INSALUD:

Con la relación: ☐ Laboral ☐ Estatutaria ☐ Funcionarial	
(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO III

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS POR PERSONAL TRANSFERIDO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD (INSALUD) POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª.	con D.N.I

ha prestado servicios en esta Administración:

Con la relación: ☐ Laboral ☐ Estatutaria ☐ Funcionarial	
(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO IV

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN LAS GERENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA O ESPECIALIZADA DEL PERSONAL DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (SMS)

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª.	con D.N.I

ha prestado servicios en esta Administración como

Con la relación:

☐ Laboral ☐ Estatutaria ☐ Funcionarial

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos:

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO V

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS.

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª.	con D.N.I

ha prestado servicios en esta Administración como

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos:

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

Consejería de Economía y Hacienda

5791 Orden de 6 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Ingeniería de Telecomunicaciones de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (código AFT08L-9).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 72/2002, de 12 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2002, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 95, de 25 de abril de 2002), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

DISPONGO:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería de Telecomunicaciones de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, en la dirección INTERNET «http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/».

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 145, de 26 de junio de 1998), así como por las siguientes

BASES ESPECÍFICAS.

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de acceso libre 4 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería de Telecomunicaciones de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará únicamente de fase de oposición.

1.2.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32 de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 5 de febrero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 43, de 21 de febrero de 2001).

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en los ejercicios de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de noviembre del 2002, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2. de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, así mismo podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, cualquiera que sea su nacionalidad.

Igualmente podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europa y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- El título académico requerido para participar en las pruebas selectivas es el de Ingeniería de Telecomunicaciones. A este respecto, los aspirantes con una nacionalidad distinta a la española habrán de encontrarse en posesión o en condiciones de obtener la credencial que acredite la homologación de la titulación requerida anteriormente, que en su caso, hayan obtenido en el extranjero y, de proceder, la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la correspondiente profesión.

- Los aspirantes de nacionalidad distinta a la española deberán poseer un conocimiento adecuado del castellano. Si durante el proceso selectivo el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes pudiera no cumplir este requisito, deberá notificar a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, esta circunstancia, haciendo constar las causas que lo justifican.

BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | LUNES, 17 DE JUNIO DE 2002 | Número 138

Franqueo concertado número 29/5

FASCÍCULO II

DE LA PÁGINA 8901 A LA 8964

Una vez analizada la comunicación se procederá por parte de esta Dirección General a dar traslado al Tribunal del ejercicio que debe realizar el aspirante para acreditar si cumple el requisito del conocimiento adecuado del castellano.

- Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

3. SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 10 de abril de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, (BORM nº 99, de 30 de abril de 2002), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo). En la solicitud se consignará inexcusablemente el código del Cuerpo al que se pretende acceder. Su no consignación determinará la no admisión del aspirante.

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.2.1.-Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base específica décima de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso de no hacerlo o transcurrido el plazo de subsanación sin indicarlo, no serán incluidos en la citada Lista de Espera aunque cumplan los requisitos exigidos para ello.

3.2.2.- Los aspirantes que pertenezcan a una Confesión Religiosa, en donde el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de instancias ante la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, una certificación expedida por la Autoridad Religiosa que corresponda, de su pertenencia a la Confesión Religiosa que profese, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba.

Para ello deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entiende como aceptadas las fechas que el tribunal establezca para las pruebas selectivas.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se dirigirán al Consejero de Economía y Hacienda.

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de **36,51** euros.

El importe de dicha Tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.3. de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.1.- Dicha Tasa se abonará al presentar la solicitud en cualquiera de las oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), devolviéndose en ese momento al interesado un ejemplar de la instancia sellada mecánicamente por la entidad como recibo del pago de las tasas realizado en CAJAMURCIA (número de transacción interna 265) o en la CAM (tipo de operación interna 444), considerándose con ello cumplimentado el trámite de presentación de instancia con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la base general 3.4.3 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.2.- Cuando el abono de la Tasa se efectúe en una entidad distinta de las entidades colaboradoras (CAJAMURCIA y CAM) éste se realizará mediante transferencia bancaria al código cuenta cliente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), debiendo el interesado, en este caso, presentar obligatoriamente la instancia junto con el resguardo acreditativo del ingreso en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.3.- Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa. En este caso los interesados deberán presentar este impreso de instancia en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lugar de hacerlo en una de las entidades colaboradoras antes indicadas, acompañando certificado o fotocopia compulsada del mismo expedido por los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas en el que se le reconozca una minusvalía igual o superior al 33 %.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1.- La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

4.2.- Los aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las zonas solicitadas, si las hubiera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días de subsanación de defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

5. TRIBUNAL

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente
Titular: D. David Sánchez Hernández.
Suplente: D. Alejandro Benedicto Díaz Morcillo.

Secretario
Titular: D.ª Mª Dolores Gomariz Marín.
Suplente: D. Leopoldo Olmos Fernández-Delgado.

Vocal primero
Titular: D. Pedro Caravaca Parra.
Suplente: D. Santiago Dominguez Barrios.

Vocal Segundo
Titular: D. Francisco Iniesta Luján.
Suplente: D. Joan García Haro.

Vocal Tercero
Titular: D.ª María Angeles Martínez López
Suplente: D. Juan Antonio Alcaraz Alburquerque.

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera.

6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 15 de junio de 1998.

6.2.- El Orden de actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra «L».

6.3.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75 % de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería de Telecomunicaciones por el sistema de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.5 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

7. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN

Se regirá por lo establecido en la base general séptima de la Orden de 15 de junio de 1998.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE, RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN E INCOMPATIBILIDADES

8.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, decimotercera y decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

8.2.- En relación con la base general 9.1.6 de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998, el orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados comenzará por la letra «L».

9. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y ACCION FORMATIVA

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimocuarta de la Orden de 15 de junio de 1998.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. LISTA DE ESPERA

10. 1- El Tribunal constituirá una Lista de Espera entre los solicitantes de la misma de conformidad con lo establecido en la base general decimosexta punto 1 de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

10. 2.- La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes, para ser incluidos en la Lista de Espera, será del 30 % de la puntuación del primer ejercicio de la fase de oposición.

10. 3.- La valoración de los méritos a tener en cuenta para constituir la Lista de Espera, se realizará de acuerdo al siguiente baremo.

a) 24 puntos por cada año de servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia, como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 2 puntos por cada mes o fracción de 30 días.

b) 12 puntos por cada año de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 1 punto por cada mes o fracción de 30 días.

El máximo de puntos que se pueden obtener por la suma de los apartados a) y b) es de 72 puntos.

c) 24 puntos por obtener la puntuación mínima para aprobar cada ejercicio de la presente convocatoria, adicionándose la parte proporcional de otros 24 puntos por puntuaciones superiores, alcanzándose dichos 24 puntos adicionales con la máxima puntuación de cada ejercicio. Con este criterio se puntuarán todos los ejercicios aprobados excepto el último, de las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria.

La puntuación máxima por este apartado será de 48 puntos cuando las pruebas selectivas consten de dos ejercicios, y de 96 puntos cuando consten de tres ejercicios.

10. 4.- Aplicación de los apartados del baremo al personal transferido procedente del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) y del Ministerio de Educación y Cultura (MEC).

Al personal transferido del INSALUD y del MEC se le aplicará el baremo del apartado anterior con las siguientes indicaciones:

a) Se le valorarán por el apartado a) del mencionado baremo (servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia), los servicios prestados ininterrumpidos desde el último nombramiento o contrato anterior a la transferencia, siempre que la efectiva incorporación a esta Administración Regional se haya producido como consecuencia de la citada transferencia , y que el nombramiento o contrato se haya formalizado en Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías que tengan atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

b) Se le valorarán por el apartado b) del citado baremo (servicios prestados en otras Administraciones Públicas), los servicios prestados en las Administraciones transferidas no valorables por el apartado anterior.

10. 5.- Certificaciones de servicios prestados.

Los servicios prestados por los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima señalada en el apartado 10.2 serán facilitados al Tribunal para su valoración, de conformidad con lo que se indica a continuación:

a) Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, excepto los del personal transferido del INSALUD y los del personal que haya comenzado a prestar servicios tras la transferencia en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada.

b) Los servicios prestados previos a la transferencia del MEC se certificarán por la Unidad de Personal de la Consejería de Educación y Cultura según Anexo I. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Los servicios prestados posteriores a la transferencia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

c) Los servicios prestados por el personal procedente del INSALUD se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria o Especializada donde haya prestado servicio el interesado. En el Anexo II se certificarán los servicios previos a la transferencia y en el Anexo III, los posteriores. Estas certificaciones deben ser aportadas por los interesados.

d) Los servicios prestados en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada por personal del Servicio Murciano de Salud tras la transferencia del INSALUD, se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria o Especializada donde haya prestado servicio el interesado en el Anexo IV. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

e) Los servicios prestados en otras Administraciones diferentes de las señaladas en los apartados a), b), c) y d) se certificarán según Anexo V. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Para que las certificaciones de los Anexo I, II, III, IV y V puedan ser objeto de valoración por el Tribunal deberán estar debidamente cumplimentadas y presentar el original o fotocopia compulsadas de las misma.

El plazo para presentar las mencionadas certificaciones será de 20 días naturales desde el siguiente a la exposición en el lugar de celebración del primer ejercicio y en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, de la Resolución del Tribunal que contenga la relación de aspirantes que han superado la puntuación mínima para formar parte de la Lista de Espera.

10. 6.- No habiéndose desarrollado normativamente las Áreas de Actividad para el sistema de acceso libre, en caso de empate en la puntuación final, se dirimirá el mismo de conformidad con lo establecido en la base general 16.1.8 de la Orden de 15 de junio de 1998, modificada por Orden de 27 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 82, de 9 de abril de 2001), sin utilizar los criterios establecidos en los apartados 5) y 6) de la citada base.

10. 7.- Finalizada la valoración de los méritos y efectuados los desempates, el Tribunal hará pública en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, Resolución provisional conteniendo la relación de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en la base 10. 2 de la presente Orden y que constituyen la Lista de Espera, otorgándose un plazo de 10 días para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal expondrá, en el lugar anteriormente citado, la Resolución definitiva, constituyéndose así la Lista de Espera por orden de puntuación.

10. 8.- El Consejero de Economía y Hacienda dictará Orden declarando la entrada en vigor de la Lista de Espera, y derogando, en su caso, las anteriormente vigentes, sin perjuicio de que puedan ser declaradas supletorias.

10. 9.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

11. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 6 de junio de 2002.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán.**

ANEXO I

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS PREVIOS A LA TRANSFERENCIA DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA (MEC).

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª.	con D.N.I

ha prestado servicios en el MEC como:

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO I I

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD (INSALUD) PREVIOS A LA TRANSFERENCIA

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª.	con D.N.I

ha prestado servicios en el INSALUD:

Con la relación:

☐ Laboral ☐ Estatutaria ☐ Funcionarial

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO III

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS POR PERSONAL TRANSFERIDO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD (INSALUD) POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª.	con D.N.I

ha prestado servicios en esta Administración:

Con la relación:

☐ Laboral ☐ Estatutaria ☐ Funcionarial

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO IV

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN LAS GERENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA O ESPECIALIZADA DEL PERSONAL DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (SMS)

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª. con D.N.I

ha prestado servicios en esta Administración como

Con la relación: ☐ Laboral ☐ Estatutaria ☐ Funcionarial	
(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos:

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO V

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS.

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª.	con D.N.I

ha prestado servicios en esta Administración como

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos:

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

Consejería de Economía y Hacienda

5792 Orden de 6 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 6 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Artes Gráficas de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (código DFX01L-9).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 72/2002, de 12 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2002, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 95, de 25 de abril de 2002), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

DISPONGO

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Artes Gráficas de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, en la dirección INTERNET «http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/».

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 145, de 26 de junio de 1998), así como por las siguientes

BASES ESPECÍFICAS

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de acceso libre 6 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Artes Gráficas de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará únicamente de fase de oposición.

1.2.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001) y el programa de materias específicas es el aprobado en la Orden de 30 de noviembre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 267 de 17 de noviembre de 2000)

No obstante lo anterior y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Decreto n.º 72/2002, de 12 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Región de Murcia para el año 2002 y en el artículo 2.2 de la citada Orden de 23 de enero de 2001, se altera el orden de los ejercicios establecidos en la misma, realizándose como segundo ejercicio el cuestionario de 75 preguntas con respuestas alternativas, y pasando a ser primer ejercicio los supuestos o prueba práctica.

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en los ejercicios de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de noviembre del 2002, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2. de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, así mismo podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, cualquiera que sea su nacionalidad.

Igualmente podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europa y ratificados por

España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- El título académico requerido para participar en las pruebas selectivas es el de Formación Profesional de Primer Grado, Graduado Escolar o equivalente. A este respecto, los aspirantes con una nacionalidad distinta a la española habrán de encontrarse en posesión o en condiciones de obtener la credencial que acredite la homologación de la titulación requerida anteriormente, que en su caso, hayan obtenido en el extranjero y, de proceder, la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la correspondiente profesión.

- Los aspirantes de nacionalidad distinta a la española deberán poseer un conocimiento adecuado del castellano. Si durante el proceso selectivo el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes pudiera no cumplir este requisito, deberá notificar a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, esta circunstancia, haciendo constar las causas que lo justifican.

Una vez analizada la comunicación se procederá por parte de esta Dirección General a dar traslado al Tribunal del ejercicio que debe realizar el aspirante para acreditar si cumple el requisito del conocimiento adecuado del castellano.

- Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

3. SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 10 de abril de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, (BORM n.º 99, de 30 de abril de 2002), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo). En la solicitud se consignará inexcusablemente el código del Cuerpo al que se pretende acceder. Su no consignación determinará la no admisión del aspirante.

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.2.1.-Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base específica décima de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso de no hacerlo o transcurrido el plazo de subsanación sin indicarlo, no serán incluidos en la citada Lista de Espera aunque cumplan los requisitos exigidos para ello.

3.2.2.- Los aspirantes que pertenezcan a una Confesión Religiosa, en donde el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de instancias ante la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, una certificación expedida por la Autoridad Religiosa que corresponda, de su pertenencia a la Confesión Religiosa que profese, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba.

Para ello deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entiende como aceptadas las fechas que el tribunal establezca para las pruebas selectivas.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se dirigirán al Consejero de Economía y Hacienda.

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 10,33 euros.

El importe de dicha Tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.3. de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.1.- Dicha Tasa se abonará al presentar la solicitud en cualquiera de las oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), devolviéndose en ese momento al interesado un ejemplar de la instancia sellada mecánicamente por la entidad como recibo del pago de las tasas realizado en CAJAMURCIA (número de transacción interna 265) o en la CAM (tipo de operación interna 444), considerándose con ello cumplimentado el trámite de presentación de instancia con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la base general 3.4.3 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.2.- Cuando el abono de la Tasa se efectúe en una entidad distinta de las entidades colaboradoras (CAJAMURCIA y CAM) éste se realizará mediante transferencia bancaria al código cuenta cliente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), debiendo el interesado, en este caso, presentar obligatoriamente la instancia junto con el resguardo acreditativo del ingreso en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.3.- Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa. En este caso los interesados deberán presentar este impreso de instancia en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lugar de hacerlo en una de las entidades colaboradoras antes indicadas, acompañando certificado o fotocopia compulsada del mismo expedido por los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas en el que se le reconozca una minusvalía igual o superior al 33 %.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1.- La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

4.2.- Los aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las zonas solicitadas, si las hubiera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días de subsanación de defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

5. TRIBUNAL

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente
Titular: D. Miguel Caballero Carrillo
Suplente: D. Joaquín Ruiz Guevara

Secretario
Titular: D. José Manuel Galván García
Suplente: D.ª Begoña Sánchez Suárez

Vocal primero
Titular: D. Alfonso Morenilla Ruiz
Suplente: D. Juan Carlos Nieto Osado

Vocal Segundo
Titular: D. Juan Alfonso de Celestino Samper
Suplente: D.ª Concepción Cano Miralles

Vocal Tercero
Titular: D. Andrés Pérez Barquero
Suplente: D. José Miguel Velasco Martín

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la cuarta.

6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 15 de junio de 1998.

6.2.- El Orden de actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra « L»

6.3.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75 % de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo Técnicos Auxiliares, Opción Artes Gráficas, por el sistema de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.5 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

7. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN

Se regirá por lo establecido en la base general séptima de la Orden de 15 de junio de 1998.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE, RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN E INCOMPATIBILIDADES

8.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, decimotercera y decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

8.2.- En relación con la base general 9.1.6 de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998, el orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados comenzará por la letra «L».

9. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y ACCION FORMATIVA

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimocuarta de la Orden de 15 de junio de 1998.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. LISTA DE ESPERA

10.1- El Tribunal constituirá una Lista de Espera entre los solicitantes de la misma de conformidad con lo establecido en la base general decimosexta punto 1 de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

10. 2.- La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes, para ser incluidos en la Lista de Espera, será del 30 % de la puntuación del primer ejercicio de la fase de oposición.

10. 3.- La valoración de los méritos a tener en cuenta para constituir la Lista de Espera, se realizará de acuerdo al siguiente baremo.

a) 24 puntos por cada año de servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia, como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 2 puntos por cada mes o fracción de 30 días.

b) 12 puntos por cada año de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal

estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 1 punto por cada mes o fracción de 30 días.

El máximo de puntos que se pueden obtener por la suma de los apartados a) y b) es de 72 puntos.

c) 24 puntos por obtener la puntuación mínima para aprobar cada ejercicio de la presente convocatoria, adicionándose la parte proporcional de otros 24 puntos por puntuaciones superiores, alcanzándose dichos 24 puntos adicionales con la máxima puntuación de cada ejercicio. Con este criterio se puntuarán todos los ejercicios aprobados excepto el último, de las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria.

La puntuación máxima por este apartado será de 48 puntos cuando las pruebas selectivas consten de dos ejercicios, y de 96 puntos cuando consten de tres ejercicios.

10. 4.- Aplicación de los apartados del baremo al personal transferido procedente del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) y del Ministerio de Educación y Cultura (MEC).

Al personal transferido del INSALUD y del MEC se le aplicará el baremo del apartado anterior con las siguientes indicaciones:

a) Se le valorarán por el apartado a) del mencionado baremo (servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia), los servicios prestados ininterrumpidos desde el último nombramiento o contrato anterior a la transferencia, siempre que la efectiva incorporación a esta Administración Regional se haya producido como consecuencia de la citada transferencia , y que el nombramiento o contrato se haya formalizado en Cuerpos, Escalas y Opciones ó Categorías que tengan atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

b) Se le valorarán por el apartado b) del citado baremo (servicios prestados en otras Administraciones Públicas), los servicios prestados en las Administraciones transferidas no valorables por el apartado anterior.

10. 5.- Certificaciones de servicios prestados.

Los servicios prestados por los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima señalada en el apartado 10. 2. serán facilitados al Tribunal para su valoración, de conformidad con lo que se indica a continuación:

a) Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, excepto los del personal transferido del INSALUD y los del personal que haya comenzado a prestar servicios tras la transferencia en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada.

b) Los servicios prestados previos a la transferencia del MEC se certificarán por la Unidad de Personal de la Consejería de Educación y Cultura según Anexo I. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Los servicios prestados posteriores a la transferencia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

c) Los servicios prestados por el personal procedente del INSALUD se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria o Especializada donde haya prestado servicio el interesado. En el Anexo II se certificarán los servicios previos a la transferencia y en el Anexo III, los posteriores. Estas certificaciones deben ser aportadas por los interesados.

d) Los servicios prestados en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada por personal del Servicio Murciano de Salud tras la transferencia del INSALUD, se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria o Especializada donde haya prestado servicio el interesado en el Anexo IV. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

e) Los servicios prestados en otras Administraciones diferentes de las señaladas en los apartados a), b), c) y d) se certificarán según Anexo V. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Para que las certificaciones de los Anexo I, II, III, IV y V puedan ser objeto de valoración por el Tribunal deberán estar debidamente cumplimentadas y presentar el original ó fotocopia compulsadas de las misma.

El plazo para presentar las mencionadas certificaciones será de 20 días naturales desde el siguiente a la exposición en el lugar de celebración del primer ejercicio y en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, de la Resolución del Tribunal que contenga la relación de aspirantes que han superado la puntuación mínima para formar parte de la Lista de Espera.

10. 6.- No habiéndose desarrollado normativamente las Áreas de Actividad para el sistema de acceso libre, en caso de empate en la puntuación final, se dirimirá el mismo de conformidad con lo establecido en la base general 16.1.8 de la Orden de 15 de junio de 1998, modificada por Orden de 27 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 82, de 9 de abril de 2001), sin utilizar los criterios establecidos en los apartados 5) y 6) de la citada base.

10. 7.- Finalizada la valoración de los méritos y efectuados los desempates, el Tribunal hará pública en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos

Humanos y Organización Administrativa, Resolución provisional conteniendo la relación de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en la base 10.2 de la presente Orden y que constituyen la Lista de Espera, otorgándose un plazo de 10 días para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal expondrá, en el lugar anteriormente citado, la Resolución definitiva, constituyéndose así la Lista de Espera por orden de puntuación.

10. 8.- El Consejero de Economía y Hacienda dictará Orden declarando la entrada en vigor de la Lista de Espera, y derogando, en su caso, las anteriormente vigentes, sin perjuicio de que puedan ser declaradas supletorias.

10. 9.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

11. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 6 de junio de 2002.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán.**

ANEXO I

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS PREVIOS A LA TRANSFERENCIA DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA (MEC).

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª.	con D.N.I

ha prestado servicios en el MEC como:

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO I I

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD (INSALUD) PREVIOS A LA TRANSFERENCIA

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª.	con D.N.I

ha prestado servicios en el INSALUD:

Con la relación:
☐ Laboral ☐ Estatutaria ☐ Funcionarial

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO III

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS POR PERSONAL TRANSFERIDO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD (INSALUD) POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª. con D.N.I

ha prestado servicios en esta Administración:

Con la relación: ☐ Laboral ☐ Estatutaria ☐ Funcionarial	
(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO IV

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN LAS GERENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA O ESPECIALIZADA DEL PERSONAL DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (SMS)

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª.	con D.N.I

ha prestado servicios en esta Administración como

Con la relación:

☐ Laboral ☐ Estatutaria ☐ Funcionarial

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos:

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO V

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS.

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª.	con D.N.I

ha prestado servicios en esta Administración como

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos:

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

Consejería de Economía y Hacienda

5793 Orden de 6 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Medicina del Trabajo de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (Código AFS39L-2)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 72/2002, de 12 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2002, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 95, de 25 de abril de 2002), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

DISPONGO

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Medicina del Trabajo de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, en la dirección INTERNET «http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/».

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 145, de 26 de junio de 1998), así como por las siguientes

BASES ESPECÍFICAS

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de acceso libre 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Medicina del Trabajo de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará únicamente de fase de oposición.

1.2.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, («Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 32 de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 7 de mayo de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, («Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 118, de 23 de mayo de 2002).

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en los ejercicios de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de noviembre del 2002, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2. de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, así mismo podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, cualquiera que sea su nacionalidad.

Igualmente podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europa y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- El título académico requerido para participar en las pruebas selectivas es el de Licenciado en Medicina, especialidad Medicina del Trabajo. A este respecto, los aspirantes con una nacionalidad distinta a la española habrán de encontrarse en posesión o en condiciones de obtener la credencial que acredite la homologación de la titulación requerida anteriormente, que en su caso, hayan obtenido en el extranjero y, de proceder, la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la correspondiente profesión.

- Los aspirantes de nacionalidad distinta a la española deberán poseer un conocimiento adecuado del castellano. Si durante el proceso selectivo el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes pudiera no cumplir este requisito, deberá notificar a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, esta circunstancia, haciendo constar las causas que lo justifican.

Una vez analizada la comunicación se procederá por parte de esta Dirección General a dar traslado al Tribunal del ejercicio que debe realizar el aspirante para acreditar si

cumple el requisito del conocimiento adecuado del castellano.

- Los aspirantes deberán estar en posesión del permiso de conducir Clase B (antiguo B1).

- Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

3. SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 10 de abril de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, (BORM n.º 99, de 30 de abril de 2002), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo). En la solicitud se consignará inexcusablemente el código del Cuerpo al que se pretende acceder. Su no consignación determinará la no admisión del aspirante.

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.2.1.- Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base específica décima de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso de no hacerlo o transcurrido el plazo de subsanación sin indicarlo, no serán incluidos en la citada Lista de Espera aunque cumplan los requisitos exigidos para ello.

3.2.2.- Los aspirantes que pertenezcan a una Confesión Religiosa, en donde el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de instancias ante la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, una certificación expedida por la Autoridad Religiosa que corresponda, de su pertenencia a la Confesión Religiosa que profese, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba.

Para ello deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entiende como aceptadas las fechas que el tribunal establezca para las pruebas selectivas.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «»Boletín Oficial de la Región de Murcia»» y se dirigirán al Consejero de Economía y Hacienda.

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 36,51 euros.

El importe de dicha Tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.3. de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.1.- Dicha Tasa se abonará al presentar la solicitud en cualquiera de las oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), devolviéndose en ese momento al interesado un ejemplar de la instancia sellada mecánicamente por la entidad como recibo del pago de las tasas realizado en CAJAMURCIA (número de transacción interna 265) o en la CAM (tipo de operación interna 444), considerándose con ello cumplimentado el trámite de presentación de instancia con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la base general 3.4.3 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.2.- Cuando el abono de la Tasa se efectúe en una entidad distinta de las entidades colaboradoras (CAJAMURCIA y CAM) éste se realizará mediante transferencia bancaria al código cuenta cliente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), debiendo el interesado, en este caso, presentar obligatoriamente la instancia junto con el resguardo acreditativo del ingreso en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.3.- Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa. En este caso los interesados deberán presentar este impreso de instancia en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lugar de hacerlo en una de las entidades colaboradoras antes indicadas, acompañando certificado o fotocopia compulsada del mismo expedido por los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas en el que se le reconozca una minusvalía igual o superior al 33%.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1.- La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

4.2.- Los aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las zonas solicitadas, si las hubiera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días de subsanación de defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

5. TRIBUNAL

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente
Titular: D. Alfonso Pedro Sánchez Sánchez
Suplente: D. Fernando Galván Olivares

Secretario
Titular: D.ª Reyes Sánchez Gómez
Suplente: D. Rafael Asensio Egea

Vocal primero
Titular: D.ª Gloria María Gil Carcelén
Suplente: D. Francisco Javier Campayo Rojas

Vocal Segundo
Titular: D. Aurelio Luna Maldonado
Suplente: D. Maximiliano Gómez Zapata

Vocal Tercero
Titular: D. Antonio Roldán Garví
Suplente: D. Manuel Conejero Astola

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera.

6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 15 de junio de 1998.

6.2.- El Orden de actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra «L».

6.3.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75% de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Medicina del Trabajo por el sistema de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.5 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

7. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN

Se regirá por lo establecido en la base general séptima de la Orden de 15 de junio de 1998.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE, RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN E INCOMPATIBILIDADES

8.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, decimotercera y decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

8.2.- En relación con la base general 9.1.6 de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998, el orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados comenzará por la letra «L».

9. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y ACCIÓN FORMATIVA

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimocuarta de la Orden de 15 de junio de 1998.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. LISTA DE ESPERA

10. 1- El Tribunal constituirá una Lista de Espera entre los solicitantes de la misma de conformidad con lo establecido en la base general decimosexta punto 1 de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

10. 2.- La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes, para ser incluidos en la Lista de Espera, será del 30% de la puntuación del primer ejercicio de la fase de oposición.

10. 3.- La valoración de los méritos a tener en cuenta para constituir la Lista de Espera, se realizará de acuerdo al siguiente baremo.

a) 24 puntos por cada año de servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia, como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 2 puntos por cada mes o fracción de 30 días.

b) 12 puntos por cada año de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 1 punto por cada mes o fracción de 30 días.

El máximo de puntos que se pueden obtener por la suma de los apartados a) y b) es de 72 puntos.

c) 24 puntos por obtener la puntuación mínima para aprobar cada ejercicio de la presente convocatoria, adicionándose la parte proporcional de otros 24 puntos por puntuaciones superiores, alcanzándose dichos 24 puntos adicionales con la máxima puntuación de cada ejercicio. Con este criterio se puntuarán todos los ejercicios aprobados excepto el último, de las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria.

La puntuación máxima por este apartado será de 48 puntos cuando las pruebas selectivas consten de dos ejercicios, y de 96 puntos cuando consten de tres ejercicios.

10. 4.- Aplicación de los apartados del baremo al personal transferido procedente del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) y del Ministerio de Educación y Cultura (MEC).

Al personal transferido del INSALUD y del MEC se le aplicará el baremo del apartado anterior con las siguientes indicaciones:

a) Se le valorarán por el apartado a) del mencionado baremo (servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia), los servicios prestados ininterrumpidos desde el último nombramiento o contrato anterior a la transferencia, siempre que la efectiva incorporación a esta Administración Regional se haya producido como consecuencia de la citada transferencia, y que el nombramiento o contrato se haya formalizado en Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías que tengan atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

b) Se le valorarán por el apartado b) del citado baremo (servicios prestados en otras Administraciones Públicas), los servicios prestados en las Administraciones transferidas no valorables por el apartado anterior.

10. 5.- Certificaciones de servicios prestados.

Los servicios prestados por los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima señalada en el apartado 10.2 serán facilitados al Tribunal para su valoración, de conformidad con lo que se indica a continuación:

a) Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, excepto los del personal transferido del INSALUD y los del personal que haya comenzado a prestar servicios tras la transferencia en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada.

b) Los servicios prestados previos a la transferencia del MEC se certificarán por la Unidad de Personal de la Consejería de Educación y Cultura según Anexo I. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Los servicios prestados posteriores a la transferencia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

c) Los servicios prestados por el personal procedente del INSALUD se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria o Especializada donde haya prestado servicio el interesado. En el Anexo II se certificarán los servicios previos a la transferencia y en el Anexo III, los posteriores. Estas certificaciones deben ser aportadas por los interesados.

d) Los servicios prestados en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada por personal del Servicio Murciano de Salud tras la transferencia del INSALUD, se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria o Especializada donde haya prestado servicio el interesado en el Anexo IV. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

e) Los servicios prestados en otras Administraciones diferentes de las señaladas en los apartados a), b), c) y d) se certificarán según Anexo V. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Para que las certificaciones de los Anexo I, II, III, IV y V puedan ser objeto de valoración por el Tribunal deberán estar debidamente cumplimentadas y presentar el original o fotocopia compulsadas de las misma.

El plazo para presentar las mencionadas certificaciones será de 20 días naturales desde el siguiente a la exposición en el lugar de celebración del primer ejercicio y en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, de la Resolución del Tribunal que contenga la relación de aspirantes que han superado la puntuación mínima para formar parte de la Lista de Espera.

10. 6.- No habiéndose desarrollado normativamente las Áreas de Actividad para el sistema de acceso libre, en caso de empate en la puntuación final, se dirimirá el mismo de conformidad con lo establecido en la base general 16.1.8 de la Orden de 15 de junio de 1998, modificada por Orden de 27 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 82, de 9 de abril de 2001), sin utilizar los criterios establecidos en los apartados 5) y 6) de la citada base.

10. 7.- Finalizada la valoración de los méritos y efectuados los desempates, el Tribunal hará pública en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, Resolución provisional conteniendo la relación de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en la base 10. 2 de la presente Orden y que constituyen la Lista de Espera, otorgándose un plazo de 10 días para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal expondrá, en el lugar anteriormente citado, la Resolución definitiva, constituyéndose así la Lista de Espera por orden de puntuación.

10. 8.- El Consejero de Economía y Hacienda dictará Orden declarando la entrada en vigor de la Lista de Espera, y derogando, en su caso, las anteriormente vigentes, sin perjuicio de que puedan ser declaradas supletorias.

10. 9.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

11. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 6 de junio de 2002.—El Consejero de Economía Y Hacienda, **Juan Bernal Roldán.**

ANEXO I

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS PREVIOS A LA TRANSFERENCIA DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA (MEC).

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª.	con D.N.I

ha prestado servicios en el MEC como:

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO I I

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD (INSALUD) PREVIOS A LA TRANSFERENCIA

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª.	con D.N.I

ha prestado servicios en el INSALUD:

Con la relación:

☐ Laboral ☐ Estatutaria ☐ Funcionarial

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO III

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS POR PERSONAL TRANSFERIDO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD (INSALUD) POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª.	con D.N.I

ha prestado servicios en esta Administración:

Con la relación: ☐ Laboral ☐ Estatutaria ☐ Funcionarial	
(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO IV

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN LAS GERENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA O ESPECIALIZADA DEL PERSONAL DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (SMS)

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª.	con D.N.I

ha prestado servicios en esta Administración como

Con la relación:

☐ Laboral ☐ Estatutaria ☐ Funcionarial

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos:

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO V

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS.

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª.	con D.N.I

ha prestado servicios en esta Administración como

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos:

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

Consejería de Economía y Hacienda

5794 Orden de 6 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Conducción de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (código DFX16L-5).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 72/2002, de 12 de Abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2002, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 95, de 25 de Abril de 2002), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

DISPONGO:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Conducción de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, en la dirección INTERNET «http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/».

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 145, de 26 de junio de 1998), así como por las siguientes

BASES ESPECÍFICAS:

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de acceso libre 4 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Conducción de la Administración Regional.

Podrán acumularse a las plazas convocadas en esta Orden las plazas que resulten vacantes de las pruebas selectivas de promoción interna derivadas del Decreto 104/2000, de 28 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el ejercicio 2000, siempre y cuando no se haya realizado el primer ejercicio de las presentes pruebas selectivas. Dicha acumulación se realizará mediante Orden del Consejero de Economía y Hacienda.

1.2.- El proceso selectivo constará únicamente de fase de oposición.

1.2.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001) y el programa de materias específicas es el aprobado en la Orden de 5 de marzo de 1998, de la Consejería de Presidencia, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 67 de 23 de marzo de 1998)

No obstante lo anterior y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Decreto nº 72/2002, de 12 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Región de Murcia para el año 2002 y en el artículo 2.2 de la citada Orden de 23 de enero de 2001, se altera el orden de los ejercicios establecidos en la misma, realizándose como segundo ejercicio el cuestionario de 75 preguntas con respuestas alternativas, y pasando a ser primer ejercicio los supuestos o prueba práctica.

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en los ejercicios de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de noviembre del 2002, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2. de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, así mismo podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, cualquiera que sea su nacionalidad.

Igualmente podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales

celebrados por la Comunidad Europa y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- El título académico requerido para participar en las pruebas selectivas es el de Formación Profesional de Primer Grado, Graduado Escolar o equivalente. A este respecto, los aspirantes con una nacionalidad distinta a la española habrán de encontrarse en posesión o en condiciones de obtener la credencial que acredite la homologación de la titulación requerida anteriormente, que en su caso, hayan obtenido en el extranjero y, de proceder, la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la correspondiente profesión.

- Los aspirantes de nacionalidad distinta a la española deberán poseer un conocimiento adecuado del castellano. Si durante el proceso selectivo el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes pudiera no cumplir este requisito, deberá notificar a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, esta circunstancia, haciendo constar las causas que lo justifican.

Una vez analizada la comunicación se procederá por parte de esta Dirección General a dar traslado al Tribunal del ejercicio que debe realizar el aspirante para acreditar si cumple el requisito del conocimiento adecuado del castellano.

- Los aspirantes deberán estar en posesión del permiso de conducir Clase D.

- Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

3. SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 10 de abril de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, (BORM nº 99, de 30 de abril de 2002), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo). En la solicitud se consignará inexcusablemente el código del Cuerpo al que se pretende acceder. Su no consignación determinará la no admisión del aspirante.

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.2.1.-Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base específica décima de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso de no hacerlo o transcurrido el plazo de subsanación sin indicarlo, no serán incluidos en la citada Lista de Espera aunque cumplan los requisitos exigidos para ello.

3.2.2.- Los aspirantes que pertenezcan a una Confesión Religiosa, en donde el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de instancias ante la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, una certificación expedida por la Autoridad Religiosa que corresponda, de su pertenencia a la Confesión Religiosa que profese, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba.

Para ello deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entiende como aceptadas las fechas que el tribunal establezca para las pruebas selectivas.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se dirigirán al Consejero de Economía y Hacienda.

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de **10,33** euros.

El importe de dicha Tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.3. de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.1.- Dicha Tasa se abonará al presentar la solicitud en cualquiera de las oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), devolviéndose en ese momento al interesado un ejemplar de la instancia sellada mecánicamente por la entidad como recibo del pago de las tasas realizado en CAJAMURCIA (número de transacción interna 265) o en la CAM (tipo de operación interna 444), considerándose con ello cumplimentado el trámite de presentación de instancia con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la base general 3.4.3 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.2.- Cuando el abono de la Tasa se efectúe en una entidad distinta de las entidades colaboradoras (CAJAMURCIA y CAM) éste se realizará mediante transferencia bancaria al código cuenta cliente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), debiendo el interesado, en este caso, presentar obligatoriamente la instancia junto con el resguardo acreditativo del ingreso en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.3.- Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa. En este caso los interesados deberán presentar este impreso de instancia en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lugar de hacerlo en una de las entidades colaboradoras antes indicadas, acompañando certificado o fotocopia compulsada del mismo expedido por los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas en el que se le reconozca una minusvalía igual o superior al 33 %.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1.- La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

4.2.- Los aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las zonas solicitadas, si las hubiera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días de subsanación de defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

5. TRIBUNAL

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente
Titular: D. Juan Vázquez Moreno
Suplente: D. Nicolás Sánchez Navarro

Secretario
Titular: D. José Mompeán Martínez
Suplente: D. Félix López Tórtola

Vocal primero
Titular: D. José Mariano Espín Morales
Suplente: D. Antonio Frías López

Vocal Segundo
Titular: D. Generoso Ballesta Sánchez
Suplente: D. Francisco Soler Soler

Vocal Tercero
Titular: D. José López Ortiz
Suplente: D. Antonio Martínez Baños

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la cuarta.

6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 15 de junio de 1998.

6.2.- El Orden de actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra « **L**»

6.3.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75 % de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo Técnicos Auxiliares, Opción Conducción por el sistema de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.5 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

7. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN

Se regirá por lo establecido en la base general séptima de la Orden de 15 de junio de 1998.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE, RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN E INCOMPATIBILIDADES

8.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, decimotercera y decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

8.2.- En relación con la base general 9.1.6 de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998, el orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados comenzará por la letra «**L**».

9. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y ACCION FORMATIVA

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimocuarta de la Orden de 15 de junio de 1998.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. LISTA DE ESPERA

10.1.- CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA

10.1.1- El Tribunal constituirá una Lista de Espera entre los solicitantes de la misma de conformidad con lo establecido en la base general decimosexta punto 1 de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

10.1.2.- La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes, para ser incluidos en la Lista de Espera, será del 30 % de la puntuación del primer ejercicio de la fase de oposición.

10.1.3.- La valoración de los méritos a tener en cuenta para constituir la Lista de Espera, se realizará de acuerdo al siguiente baremo.

a) 24 puntos por cada año de servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia, <u>como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría</u> que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 2 puntos por cada mes o fracción de 30 días.

b) 12 puntos por cada año de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 1 punto por cada mes o fracción de 30 días.

El máximo de puntos que se pueden obtener por la suma de los apartados a) y b) es de 72 puntos.

c) 24 puntos por obtener la puntuación mínima para aprobar cada ejercicio de la presente convocatoria, adicionándose la parte proporcional de otros 24 puntos por puntuaciones superiores, alcanzándose dichos 24 puntos adicionales con la máxima puntuación de cada ejercicio. Con este criterio se puntuarán todos los ejercicios aprobados excepto el último, de las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria.

La puntuación máxima por este apartado será de 48 puntos cuando las pruebas selectivas consten de dos ejercicios, y de 96 puntos cuando consten de tres ejercicios.

10.1.4.- Aplicación de los apartados del baremo al personal transferido procedente del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) y del Ministerio de Educación y Cultura (MEC).

Al personal transferido del INSALUD y del MEC se le aplicará el baremo del apartado anterior con las siguientes indicaciones:

a) Se le valorarán por el apartado a) del mencionado baremo (servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia), los servicios prestados ininterrumpidos desde el último nombramiento o contrato anterior a la transferencia, siempre que la efectiva incorporación a esta Administración Regional se haya producido como consecuencia de la citada transferencia , y que el nombramiento o contrato se haya formalizado en Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías que tengan atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

b) Se le valorarán por el apartado b) del citado baremo (servicios prestados en otras Administraciones Públicas), los servicios prestados en las Administraciones transferidas no valorables por el apartado anterior.

10.1.5.- Certificaciones de servicios prestados.

Los servicios prestados por los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima señalada en el apartado 10.1.2. serán facilitados al Tribunal para su valoración, de conformidad con lo que se indica a continuación:

a) Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, excepto los del personal transferido del INSALUD y los del personal que haya comenzado a prestar servicios tras la transferencia en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada.

b) Los servicios prestados previos a la transferencia del MEC se certificarán por la Unidad de Personal de la Consejería de Educación y Cultura según Anexo I. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Los servicios prestados posteriores a la transferencia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

c) Los servicios prestados por el personal procedente del INSALUD se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria o Especializada donde haya prestado servicio el interesado. En el Anexo II se certificarán los servicios previos a la transferencia y en el Anexo III, los posteriores. Estas certificaciones deben ser aportadas por los interesados.

d) Los servicios prestados en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada por personal del Servicio Murciano de Salud tras la transferencia del INSALUD, se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria o Especializada donde haya prestado servicio el interesado en el Anexo IV. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

e) Los servicios prestados en otras Administraciones diferentes de las señaladas en los apartados a), b), c) y d) se certificarán según Anexo V. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Para que las certificaciones de los Anexos I, II, III, IV y V puedan ser objeto de valoración por el Tribunal deberán estar debidamente cumplimentadas y presentar el original o fotocopia compulsadas de las misma.

El plazo para presentar las mencionadas certificaciones será de 20 días naturales desde el siguiente a la exposición en el lugar de celebración del primer ejercicio y en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, de la Resolución del Tribunal que contenga la relación de aspirantes que han superado la puntuación mínima para formar parte de la Lista de Espera.

10.1.6.- No habiéndose desarrollado normativamente las Áreas de Actividad para el sistema de acceso libre, en caso de empate en la puntuación final, se dirimirá el mismo de conformidad con lo establecido en la base general 16.1.8 de la Orden de 15 de junio de 1998, modificada por Orden de 27 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 82, de 9 de abril de 2001), sin utilizar los criterios establecidos en los apartados 5) y 6) de la citada base.

10.1.7.- Finalizada la valoración de los méritos y efectuados los desempates, el Tribunal hará pública en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, Resolución provisional conteniendo la relación de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en la base 10.1.2 de la presente Orden y que constituyen la Lista de Espera, otorgándose un plazo de 10 días para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal expondrá, en el lugar anteriormente citado, la Resolución definitiva, constituyéndose así la Lista de Espera por orden de puntuación.

10.2.- INTEGRACIÓN DE LISTAS DE ESPERA

10.2.1.- Una vez remitida a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa la Lista de

Espera del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Conducción, procedente de la convocatoria por el sistema de promoción interna, se procederá a su integración con la que resulte de esta convocatoria, para obtener una única Lista de Espera del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Conducción, de conformidad con lo dispuesto en la base general 16.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Producida la integración, el Consejero de Economía y Hacienda dictará Orden declarando la entrada en vigor de la Lista de Espera única, y derogando, en su caso, las anteriormente vigentes, sin perjuicio de que puedan ser declaradas supletorias.

10.2.2.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

11. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 6 de junio de 2002.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán.**

ANEXO I

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS PREVIOS A LA TRANSFERENCIA DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA (MEC).

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª.	con D.N.I

ha prestado servicios en el MEC como:

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO I I

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD (INSALUD) PREVIOS A LA TRANSFERENCIA

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª.	con D.N.I

ha prestado servicios en el INSALUD:

Con la relación: ☐ Laboral ☐ Estatutaria ☐ Funcionarial	
(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO III

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS POR PERSONAL TRANSFERIDO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD (INSALUD) POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª.	con D.N.I

ha prestado servicios en esta Administración:

Con la relación:

☐ Laboral ☐ Estatutaria ☐ Funcionarial

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO IV

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN LAS GERENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA O ESPECIALIZADA DEL PERSONAL DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (SMS)

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª.	con D.N.I

ha prestado servicios en esta Administración como

Con la relación:

☐ Laboral ☐ Estatutaria ☐ Funcionarial

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos:

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO V

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS.

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª.	con D.N.I

ha prestado servicios en esta Administración como

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos:

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

Consejería de Economía y Hacienda

5795 Orden de 6 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Informática de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (código CFX16L-4).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 72/2002, de 12 de Abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2002, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 95, de 25 de Abril de 2002), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

DISPONGO:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Informática de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, en la dirección INTERNET «http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/».

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 145, de 26 de junio de 1998), así como por las siguientes

BASES ESPECÍFICAS:

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de acceso libre 4 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Informática de la Administración Regional. De estas 4 plazas, 1 se reserva para el cupo de personas con minusvalía que, de no cubrirse, se acumulará a las plazas restantes del sistema de acceso libre.

1.2.- El proceso selectivo constará únicamente de fase de oposición.

1.2.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001) y el programa de materias específicas es el aprobado en la Orden de 15 de noviembre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 279, de 1 de diciembre de 2000)

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en los ejercicios de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de noviembre del 2002, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2. de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, así mismo podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, cualquiera que sea su nacionalidad.

Igualmente podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europa y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- El título académico requerido para participar en las pruebas selectivas es el de Formación Profesional de Segundo Grado, Rama Administrativa y Comercial, Especialidades Programador de Aplicaciones de Gestión e Informática de Gestión o Técnico Superior en Informática. A este respecto, los aspirantes con una nacionalidad distinta a la española habrán de encontrarse en posesión o en condiciones de obtener la credencial que acredite la homologación de la titulación requerida anteriormente, que en su caso, hayan obtenido en el extranjero y, de proceder, la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la correspondiente profesión.

- Los aspirantes de nacionalidad distinta a la española deberán poseer un conocimiento adecuado del castellano. Si durante el proceso selectivo el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes pudiera no cumplir este requisito, deberá notificar a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, esta circunstancia, haciendo constar las causas que lo justifican.

Una vez analizada la comunicación se procederá por parte de esta Dirección General a dar traslado al Tribunal del ejercicio que debe realizar el aspirante para acreditar si cumple el requisito del conocimiento adecuado del castellano.

- Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

2.3.- Los aspirantes que concurran a estas plazas por el turno de reserva para personas con minusvalía deberán tener reconocida, por los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas, una discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100.

3. SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 10 de abril de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, (BORM nº 99, de 30 de abril de 2002), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo). En la solicitud se consignará inexcusablemente el código del Cuerpo al que se pretende acceder. Su no consignación determinará la no admisión del aspirante.

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.2.1.- Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base específica décima de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso de no hacerlo o transcurrido el plazo de subsanación sin indicarlo, no serán incluidos en la citada Lista de Espera aunque cumplan los requisitos exigidos para ello.

3.2.2.- Los aspirantes que pertenezcan a una Confesión Religiosa, en donde el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de instancias ante la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, una certificación expedida por la Autoridad Religiosa que corresponda, de su pertenencia a la Confesión Religiosa que profese, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba.

Para ello deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entiende como aceptadas las fechas que el tribunal establezca para las pruebas selectivas.

3.2.3.-Los aspirantes que se presenten por el turno de minusvalía deberán indicarlo en la solicitud. Asimismo, deberán solicitar las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se dirigirán al Consejero de Economía y Hacienda.

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de **19,02** euros.

El importe de dicha Tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.3. de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.1.- Dicha Tasa se abonará al presentar la solicitud en cualquiera de las oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), devolviéndose en ese momento al interesado un ejemplar de la instancia sellada mecánicamente por la entidad como recibo del pago de las tasas realizado en CAJAMURCIA (número de transacción interna 265) o en la CAM (tipo de operación interna 444), considerándose con ello cumplimentado el trámite de presentación de instancia con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la base general 3.4.3 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.2.- Cuando el abono de la Tasa se efectúe en una entidad distinta de las entidades colaboradoras (CAJAMURCIA y CAM) éste se realizará mediante transferencia bancaria al código cuenta cliente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), debiendo el interesado, en este caso, presentar obligatoriamente la instancia junto con el resguardo acreditativo del ingreso en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.3.- Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa. En este caso los interesados deberán presentar este impreso de instancia en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lugar de hacerlo en una de las entidades colaboradoras antes indicadas, acompañando certificado o fotocopia compulsada del mismo expedido por los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas en el que se le reconozca una minusvalía igual o superior al 33 %.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1.- La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

4.2.- Los aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las zonas solicitadas, si las hubiera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días de subsanación de defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

5. TRIBUNAL

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente
Titular: D. Luis A. Alemán Canales
Suplente: D. Javier Cobacho Tornel

Secretario
Titular: D. José Carlos Martínez Albentosa
Suplente: D. Pablo Lope Sagarra Renedo

Vocal primero
Titular: D. Luis Alfonso Gómez García
Suplente: D.ª Rosa M. Hernández Galindo

Vocal Segundo
Titular: D. Eduardo Martínez Gayoso
Suplente: D. Andrés Salvador Egea Plaza

Vocal Tercero
Titular: D. Avelino Pujante Bernal
Suplente: D. Bernardo Ruiz Sánchez

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la tercera.

6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 15 de junio de 1998.

6.2.- El Orden de actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra « **L**»

6.3.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75 % de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Informática por el sistema de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.5 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

7. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN

Se regirá por lo establecido en la base general séptima de la Orden de 15 de junio de 1998.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE, RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN E INCOMPATIBILIDADES

8.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, decimotercera y decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

8.2.- En relación con la base general 9.1.6 de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998, el orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados comenzará por la letra «**L**».

9. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y ACCION FORMATIVA

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimocuarta de la Orden de 15 de junio de 1998.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. LISTA DE ESPERA

10.1.- CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA

10.1.1- El Tribunal constituirá una Lista de Espera entre los solicitantes de la misma de conformidad con lo establecido en la base general decimosexta punto 1 de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

10.1.2.- La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes, para ser incluidos en la Lista de Espera, será del 30 % de la puntuación del primer ejercicio de la fase de oposición.

10.1.3.- La valoración de los méritos a tener en cuenta para constituir la Lista de Espera, se realizará de acuerdo al siguiente baremo.

a) 24 puntos por cada año de servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia, <u>como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría</u> que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 2 puntos por cada mes o fracción de 30 días.

b) 12 puntos por cada año de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, como <u>funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría</u> que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 1 punto por cada mes o fracción de 30 días.

El máximo de puntos que se pueden obtener por la suma de los apartados a) y b) es de 72 puntos.

c) 24 puntos por obtener la puntuación mínima para aprobar cada ejercicio de la presente convocatoria, adicionándose la parte proporcional de otros 24 puntos por puntuaciones superiores, alcanzándose dichos 24 puntos adicionales con la máxima puntuación de cada ejercicio. Con este criterio se puntuarán todos los ejercicios aprobados excepto el último, de las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria.

La puntuación máxima por este apartado será de 48 puntos cuando las pruebas selectivas consten de dos ejercicios, y de 96 puntos cuando consten de tres ejercicios.

10.1.4.- Aplicación de los apartados del baremo al personal transferido procedente del Instituto Nacional de la

Salud (INSALUD) y del Ministerio de Educación y Cultura (MEC).

Al personal transferido del INSALUD y del MEC se le aplicará el baremo del apartado anterior con las siguientes indicaciones:

a) Se le valorarán por el apartado a) del mencionado baremo (servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia), los servicios prestados ininterrumpidos desde el último nombramiento o contrato anterior a la transferencia, siempre que la efectiva incorporación a esta Administración Regional se haya producido como consecuencia de la citada transferencia , y que el nombramiento o contrato se haya formalizado en Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías que tengan atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

b) Se le valorarán por el apartado b) del citado baremo (servicios prestados en otras Administraciones Públicas), los servicios prestados en las Administraciones transferidas no valorables por el apartado anterior.

10.1.5.- Certificaciones de servicios prestados.

Los servicios prestados por los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima señalada en el apartado 10.1.2. serán facilitados al Tribunal para su valoración, de conformidad con lo que se indica a continuación:

a) Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, excepto los del personal transferido del INSALUD y los del personal que haya comenzado a prestar servicios tras la transferencia en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada.

b) Los servicios prestados previos a la transferencia del MEC se certificarán por la Unidad de Personal de la Consejería de Educación y Cultura según Anexo I. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Los servicios prestados posteriores a la transferencia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

c) Los servicios prestados por el personal procedente del INSALUD se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria o Especializada donde haya prestado servicio el interesado. En el Anexo II se certificarán los servicios previos a la transferencia y en el Anexo III, los posteriores. Estas certificaciones deben ser aportadas por los interesados.

d) Los servicios prestados en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada por personal del Servicio Murciano de Salud tras la transferencia del INSALUD, se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria o Especializada donde haya prestado servicio el interesado en el Anexo IV. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

e) Los servicios prestados en otras Administraciones diferentes de las señaladas en los apartados a), b), c) y d) se certificarán según Anexo V. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Para que las certificaciones de los Anexo I, II, III, IV y V puedan ser objeto de valoración por el Tribunal deberán estar debidamente cumplimentadas y presentar el original o fotocopia compulsadas de las misma.

El plazo para presentar las mencionadas certificaciones será de 20 días naturales desde el siguiente a la exposición en el lugar de celebración del primer ejercicio y en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, de la Resolución del Tribunal que contenga la relación de aspirantes que han superado la puntuación mínima para formar parte de la Lista de Espera.

10.1.6.- No habiéndose desarrollado normativamente las Áreas de Actividad para el sistema de acceso libre, en caso de empate en la puntuación final, se dirimirá el mismo de conformidad con lo establecido en la base general 16.1.8 de la Orden de 15 de junio de 1998, modificada por Orden de 27 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 82, de 9 de abril de 2001), sin utilizar los criterios establecidos en los apartados 5) y 6) de la citada base.

10.1.7.- Finalizada la valoración de los méritos y efectuados los desempates, el Tribunal hará pública en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, Resolución provisional conteniendo la relación de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en la base 10.1.2 de la presente Orden y que constituyen la Lista de Espera, otorgándose un plazo de 10 días para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal expondrá, en el lugar anteriormente citado, la Resolución definitiva, constituyéndose así la Lista de Espera por orden de puntuación.

10.2.- INTEGRACIÓN DE LISTAS DE ESPERA

10.2.1.- Una vez remitida a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa la Lista de Espera del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Informática procedente de la convocatoria por el sistema de promoción interna, se procederá a su integración con la que resulte de esta convocatoria, para obtener una única Lista de Espera del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Informática, de conformidad con lo dispuesto en la base general 16.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Producida la integración, el Consejero de Economía y Hacienda dictará Orden declarando la entrada en vigor de la Lista de Espera única, y derogando, en su caso, las anteriormente vigentes, sin perjuicio de que puedan ser declaradas supletorias.

10.2.2.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

11. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 6 de junio de 2002.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán.**

ANEXO I

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS PREVIOS A LA TRANSFERENCIA DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA (MEC).

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª.	con D.N.I

ha prestado servicios en el MEC como:

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO I I

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD (INSALUD) PREVIOS A LA TRANSFERENCIA

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª.	con D.N.I

ha prestado servicios en el INSALUD:

Con la relación:

☐ Laboral ☐ Estatutaria ☐ Funcionarial

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO III

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS POR PERSONAL TRANSFERIDO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD (INSALUD) POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª. con D.N.I

ha prestado servicios en esta Administración:

Con la relación: ☐ Laboral ☐ Estatutaria ☐ Funcionarial	
(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO IV

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN LAS GERENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA O ESPECIALIZADA DEL PERSONAL DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (SMS)

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª.	con D.N.I

ha prestado servicios en esta Administración como

Con la relación: ☐ Laboral ☐ Estatutaria ☐ Funcionarial	
(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos:

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO V

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS.

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª.	con D.N.I

ha prestado servicios en esta Administración como

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos:

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

Consejería de Economía y Hacienda

5796 Orden de 6 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Vigilancia de Obras de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (código DFX29L-9).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 72/2002, de 12 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2002, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 95, de 25 de abril de 2002), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

DISPONGO:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Vigilancia de Obras de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, en la dirección INTERNET «http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/».

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 145, de 26 de junio de 1998), así como por las siguientes

BASES ESPECÍFICAS.

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de acceso libre 3 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Vigilancia de Obras de la Administración Regional. De estas 3 plazas, 1 se reserva para el cupo de personas con minusvalía que, de no cubrirse, se acumulará a las plazas restantes del sistema de acceso libre.

1.2.- El proceso selectivo constará únicamente de fase de oposición.

1.2.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001) y el programa de materias específicas es el aprobado en la Orden de 7 de mayo de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 118 de 23 de mayo de 2002)

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en los ejercicios de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de noviembre del 2002, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2. de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, así mismo podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, cualquiera que sea su nacionalidad.

Igualmente podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europa y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- El título académico requerido para participar en las pruebas selectivas es el de Formación Profesional de Primer Grado, Graduado Escolar o equivalente. A este respecto, los aspirantes con una nacionalidad distinta a la española habrán de encontrarse en posesión o en condiciones de obtener la credencial que acredite la homologación de la titulación requerida anteriormente, que en su caso, hayan obtenido en el extranjero y, de proceder, la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la correspondiente profesión.

- Los aspirantes de nacionalidad distinta a la española deberán poseer un conocimiento adecuado del castellano. Si durante el proceso selectivo el Tribunal tuviere

conocimiento de que alguno de los aspirantes pudiera no cumplir este requisito, deberá notificar a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, esta circunstancia, haciendo constar las causas que lo justifican.

Una vez analizada la comunicación se procederá por parte de esta Dirección General a dar traslado al Tribunal del ejercicio que debe realizar el aspirante para acreditar si cumple el requisito del conocimiento adecuado del castellano.

- Los aspirantes deberán estar en posesión del permiso de conducir Clase B.

- Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

2.3.- Los aspirantes que concurran a estas plazas por el turno de reserva para personas con minusvalía deberán tener reconocida, por los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas, una discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100.

3. SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 10 de abril de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, (BORM nº 99, de 30 de abril de 2002), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo). En la solicitud se consignará inexcusablemente el código del Cuerpo al que se pretende acceder. Su no consignación determinará la no admisión del aspirante.

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.2.1.-Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base específica décima de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso de no hacerlo o transcurrido el plazo de subsanación sin indicarlo, no serán incluidos en la citada Lista de Espera aunque cumplan los requisitos exigidos para ello.

3.2.2.- Los aspirantes que pertenezcan a una Confesión Religiosa, en donde el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de instancias ante la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, una certificación expedida por la Autoridad Religiosa que corresponda, de su pertenencia a la Confesión Religiosa que profese, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba.

Para ello deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entiende como aceptadas las fechas que el tribunal establezca para las pruebas selectivas.

3.2.3.-Los aspirantes que se presenten por el turno de minusvalía deberán indicarlo en la solicitud. Asimismo, deberán solicitar las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se dirigirán al Consejero de Economía y Hacienda.

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de **10,33** euros.

El importe de dicha Tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.3. de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.1.- Dicha Tasa se abonará al presentar la solicitud en cualquiera de las oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), devolviéndose en ese momento al interesado un ejemplar de la instancia sellada mecánicamente por la entidad como recibo del pago de las tasas realizado en CAJAMURCIA (número de transacción interna 265) o en la CAM (tipo de operación interna 444), considerándose con ello cumplimentado el trámite de presentación de instancia con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la base general 3.4.3 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.2.- Cuando el abono de la Tasa se efectúe en una entidad distinta de las entidades colaboradoras (CAJAMURCIA y CAM) éste se realizará mediante transferencia bancaria al código cuenta cliente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), debiendo el interesado, en este caso, presentar obligatoriamente la instancia junto con el resguardo acreditativo del ingreso en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.3.- Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa. En este caso los interesados deberán presentar este impreso de instancia en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lugar de hacerlo en una de las entidades colaboradoras antes indicadas, acompañando certificado o fotocopia compulsada del mismo expedido por los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas en el que se le reconozca una minusvalía igual o superior al 33 %.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1.- La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

4.2.- Los aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las zonas solicitadas, si las hubiera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días de subsanación de defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

5. TRIBUNAL

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente
Titular: D. Diego Moyano Calleja.
Suplente: D. Antonio Florenciano Pérez.
Secretario
Titular: D. Pablo Lope Sagarra Renedo.
Suplente: D.ª Mª Pilar Monllor Domínguez.
Vocal primero
Titular: D. Francisco José Orenes Pérez
Suplente: D. Pedro José Romero Romero
Vocal Segundo
Titular: D.ª Ana María Muñoz Pérez.
Suplente: D. Valentín de la Iglesia Gaitán.
Vocal Tercero
Titular: D. José López Ortín.
Suplente: D. Francisco Miguel Artero Galán.

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la cuarta.

6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 15 de junio de 1998.

6.2.- El Orden de actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra « **L**»

6.3.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75 % de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Vigilancia de Obras por el sistema de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.5 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

7. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN

Se regirá por lo establecido en la base general séptima de la Orden de 15 de junio de 1998.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE, RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN E INCOMPATIBILIDADES

8.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, decimotercera y decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

8.2.- En relación con la base general 9.1.6 de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998, el orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados comenzará por la letra «**L**».

9. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y ACCION FORMATIVA

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimocuarta de la Orden de 15 de junio de 1998.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. LISTA DE ESPERA

10.1- El Tribunal constituirá una Lista de Espera entre los solicitantes de la misma de conformidad con lo establecido en la base general decimosexta punto 1 de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

10. 2.- La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes, para ser incluidos en la Lista de Espera, será del 30 % de la puntuación del primer ejercicio de la fase de oposición.

10. 3.- La valoración de los méritos a tener en cuenta para constituir la Lista de Espera, se realizará de acuerdo al siguiente baremo.

a) 24 puntos por cada año de servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia, como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 2 puntos por cada mes o fracción de 30 días.

b) 12 puntos por cada año de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 1 punto por cada mes o fracción de 30 días.

El máximo de puntos que se pueden obtener por la suma de los apartados a) y b) es de 72 puntos.

c) 24 puntos por obtener la puntuación mínima para aprobar cada ejercicio de la presente convocatoria, adicionándose la parte proporcional de otros 24 puntos por puntuaciones superiores, alcanzándose dichos 24 puntos adicionales con la máxima puntuación de cada ejercicio. Con este criterio se puntuarán todos los ejercicios aprobados excepto el último, de las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria.

La puntuación máxima por este apartado será de 48 puntos cuando las pruebas selectivas consten de dos ejercicios, y de 96 puntos cuando consten de tres ejercicios.

10. 4.- Aplicación de los apartados del baremo al personal transferido procedente del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) y del Ministerio de Educación y Cultura (MEC).

Al personal transferido del INSALUD y del MEC se le aplicará el baremo del apartado anterior con las siguientes indicaciones:

a) Se le valorarán por el apartado a) del mencionado baremo (servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia), los servicios prestados ininterrumpidos desde el último nombramiento o contrato anterior a la transferencia, siempre que la efectiva incorporación a esta Administración Regional se haya producido como consecuencia de la citada transferencia , y que el nombramiento o contrato se haya formalizado en Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías que tengan atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

b) Se le valorarán por el apartado b) del citado baremo (servicios prestados en otras Administraciones Públicas), los servicios prestados en las Administraciones transferidas no valorables por el apartado anterior.

10. 5.- Certificaciones de servicios prestados.

Los servicios prestados por los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima señalada en el apartado 10. 2. serán facilitados al Tribunal para su valoración, de conformidad con lo que se indica a continuación:

a) Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, excepto los del personal transferido del INSALUD y los del personal que haya comenzado a prestar servicios tras la transferencia en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada.

b) Los servicios prestados previos a la transferencia del MEC se certificarán por la Unidad de Personal de la Consejería de Educación y Cultura según Anexo I. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Los servicios prestados posteriores a la transferencia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

c) Los servicios prestados por el personal procedente del INSALUD se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria o Especializada donde haya prestado servicio el interesado. En el Anexo II se certificarán los servicios previos a la transferencia y en el Anexo III, los posteriores. Estas certificaciones deben ser aportadas por los interesados.

d) Los servicios prestados en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada por personal del Servicio Murciano de Salud tras la transferencia del INSALUD, se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria o Especializada donde haya prestado servicio el interesado en el Anexo IV. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

e) Los servicios prestados en otras Administraciones diferentes de las señaladas en los apartados a), b), c) y d) se certificarán según Anexo V. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Para que las certificaciones de los Anexo I, II, III, IV y V puedan ser objeto de valoración por el Tribunal deberán estar debidamente cumplimentadas y presentar el original o fotocopia compulsadas de las misma.

El plazo para presentar las mencionadas certificaciones será de 20 días naturales desde el siguiente a la exposición en el lugar de celebración del primer ejercicio y en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, de la Resolución del Tribunal que contenga la relación de aspirantes que han superado la puntuación mínima para formar parte de la Lista de Espera.

10. 6.- No habiéndose desarrollado normativamente las Áreas de Actividad para el sistema de acceso libre, en caso de empate en la puntuación final, se dirimirá el mismo de conformidad con lo establecido en la base general 16.1.8 de la Orden de 15 de junio de 1998, modificada por Orden de 27 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 82, de 9 de abril de 2001), sin utilizar los criterios establecidos en los apartados 5) y 6) de la citada base.

10. 7.- Finalizada la valoración de los méritos y efectuados los desempates, el Tribunal hará pública en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, Resolución provisional conteniendo la relación de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en la base 10.2 de la presente Orden y que constituyen la Lista de Espera, otorgándose un plazo de 10 días para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal expondrá, en el lugar anteriormente citado, la Resolución definitiva, constituyéndose así la Lista de Espera por orden de puntuación.

10. 8.- El Consejero de Economía y Hacienda dictará Orden declarando la entrada en vigor de la Lista de Espera, y derogando, en su caso, las anteriormente vigentes, sin perjuicio de que puedan ser declaradas supletorias.

10. 9.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

11. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 6 de junio de 2002.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán.**

ANEXO I

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS PREVIOS A LA TRANSFERENCIA DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA (MEC).

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª.	con D.N.I

ha prestado servicios en el MEC como:

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO I I

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD (INSALUD) PREVIOS A LA TRANSFERENCIA

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª.	con D.N.I

ha prestado servicios en el INSALUD:

Con la relación: ☐ Laboral ☐ Estatutaria ☐ Funcionarial	
(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO III

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS POR PERSONAL TRANSFERIDO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD (INSALUD) POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª. con D.N.I

ha prestado servicios en esta Administración:

Con la relación: ☐ Laboral ☐ Estatutaria ☐ Funcionarial	
(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO IV

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN LAS GERENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA O ESPECIALIZADA DEL PERSONAL DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (SMS)

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª.	con D.N.I

ha prestado servicios en esta Administración como

Con la relación:

☐ Laboral ☐ Estatutaria ☐ Funcionarial

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos:

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO V

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS.

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª.	con D.N.I

ha prestado servicios en esta Administración como

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos:

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

Consejería de Economía y Hacienda

5797 Orden de 6 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 5 plazas del Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica Industrial de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (Código BFT06L-8).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 72/2002, de 12 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2002, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 95, de 25 de abril de 2002), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

DISPONGO

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica Industrial de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, en la dirección INTERNET «http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/».

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 145, de 26 de junio de 1998), así como por las siguientes

BASES ESPECÍFICAS

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de acceso libre 5 plazas del Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica Industrial de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará únicamente de fase de oposición.

1.2.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda («Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 32, de 8 de febrero de 2001) y el programa de materias específicas es el aprobado en la Orden de 15 de noviembre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, («Boletín Oficial de la Región de Murcia», n.º 279, de 1 de diciembre de 2000).

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en los ejercicios de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de noviembre del 2002, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2. de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, así mismo podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, cualquiera que sea su nacionalidad.

Igualmente podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- El título académico requerido para participar en las pruebas selectivas es el de Ingeniería Técnica Industrial. A este respecto, los aspirantes con una nacionalidad distinta a la española habrán de encontrarse en posesión o en condiciones de obtener la credencial que acredite la homologación de la titulación requerida anteriormente, que en su caso, hayan obtenido en el extranjero y, de proceder, la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la correspondiente profesión.

- Los aspirantes de nacionalidad distinta a la española deberán poseer un conocimiento adecuado del castellano. Si durante el proceso selectivo el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes pudiera no cumplir este requisito, deberá notificar a la Dirección General de Recursos

Humanos y Organización Administrativa, esta circunstancia, haciendo constar las causas que lo justifican.

Una vez analizada la comunicación se procederá por parte de esta Dirección General a dar traslado al Tribunal del ejercicio que debe realizar el aspirante para acreditar si cumple el requisito del conocimiento adecuado del castellano.

- Los aspirantes deberán estar en posesión del permiso de conducir Clase B (antiguo B1).

- Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

3. SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 10 de abril de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, (BORM n.º 99, de 30 de abril de 2002), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo). En la solicitud se consignará inexcusablemente el código del Cuerpo al que se pretende acceder. Su no consignación determinará la no admisión del aspirante.

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.2.1.- Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base específica décima de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso de no hacerlo o transcurrido el plazo de subsanación sin indicarlo, no serán incluidos en la citada Lista de Espera aunque cumplan los requisitos exigidos para ello.

3.2.2.- Los aspirantes que pertenezcan a una Confesión Religiosa, en donde el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de instancias ante la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, una certificación expedida por la Autoridad Religiosa que corresponda, de su pertenencia a la Confesión Religiosa que profese, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba.

Para ello deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entiende como aceptadas las fechas que el tribunal establezca para las pruebas selectivas.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «»Boletín Oficial de la Región de Murcia»» y se dirigirán al Consejero de Economía y Hacienda.

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 29,13 euros.

El importe de dicha Tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.3. de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.1.- Dicha Tasa se abonará al presentar la solicitud en cualquiera de las oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), devolviéndose en ese momento al interesado un ejemplar de la instancia sellada mecánicamente por la entidad como recibo del pago de las tasas realizado en CAJAMURCIA (número de transacción interna 265) o en la CAM (tipo de operación interna 444), considerándose con ello cumplimentado el trámite de presentación de instancia con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la base general 3.4.3 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.2.- Cuando el abono de la Tasa se efectúe en una entidad distinta de las entidades colaboradoras (CAJAMURCIA y CAM) éste se realizará mediante transferencia bancaria al código cuenta cliente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), debiendo el interesado, en este caso, presentar obligatoriamente la instancia junto con el resguardo acreditativo del ingreso en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.3.- Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa. En este caso los interesados deberán presentar este impreso de instancia en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lugar de hacerlo en una de las entidades colaboradoras antes indicadas, acompañando certificado o fotocopia compulsada del mismo expedido por los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas en el que se le reconozca una minusvalía igual o superior al 33%.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1.- La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

4.2.- Los aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las zonas solicitadas, si las hubiera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días de subsanación de defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

5. TRIBUNAL

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente
Titular: D. Francisco González Cubero
Suplente: D. Juan Luis Terán Ribero

Secretario
Titular: D.ª María Pilar Monllor Domínguez
Suplente: D.ª Esperanza Arranz Teresa

Vocal primero
Titular: D. Antonio Máximo García
Suplente: D. Juan Navarro Pérez

Vocal Segundo
Titular: D. Antonio Gabaldón Marín
Suplente: D. Fernando del Río Astorqui

Vocal Tercero
Titular: D. Enrique Segundo Castaño-Rogel García
Suplente: D. Antonio Peregrín Ruiz

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la segunda.

6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 15 de junio de 1998.

6.2.- El Orden de actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra «L»

6.3.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75% de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica Industrial, por el sistema de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.5 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

7. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN

Se regirá por lo establecido en la base general séptima de la Orden de 15 de junio de 1998.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE, RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN E INCOMPATIBILIDADES

8.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, decimotercera y decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

8.2.- En relación con la base general 9.1.6 de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998, el orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados comenzará por la letra «L».

9. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y ACCIÓN FORMATIVA

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimocuarta de la Orden de 15 de junio de 1998.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. LISTA DE ESPERA

10.1.- El Tribunal constituirá una Lista de Espera entre los solicitantes de la misma de conformidad con lo establecido en la base general decimosexta punto 1 de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

10.2.- La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes, para ser incluidos en la Lista de Espera, será del 30% de la puntuación del primer ejercicio de la fase de oposición.

10.3.- La valoración de los méritos a tener en cuenta para constituir la Lista de Espera, se realizará de acuerdo al siguiente baremo.

a) 24 puntos por cada año de servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia, como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 2 puntos por cada mes o fracción de 30 días.

b) 12 puntos por cada año de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 1 punto por cada mes o fracción de 30 días.

El máximo de puntos que se pueden obtener por la suma de los apartados a) y b) es de 72 puntos.

c) 24 puntos por obtener la puntuación mínima para aprobar cada ejercicio de esta convocatoria, adicionándose la parte proporcional de otros 24 puntos por puntuaciones superiores, alcanzándose dichos 24 puntos adicionales con la máxima puntuación de cada ejercicio. Con este criterio se puntuarán todos los ejercicios aprobados excepto el último, de las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria.

La puntuación máxima por este apartado será de 48 puntos cuando las pruebas selectivas consten de dos ejercicios, y de 96 puntos cuando consten de tres ejercicios.

10.4.- Aplicación de los apartados del baremo al personal transferido procedente del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) y del Ministerio de Educación y Cultura (MEC).

Al personal transferido del INSALUD y del MEC se le aplicará el baremo del apartado anterior con las siguientes indicaciones:

a) Se le valorarán por el apartado a) del mencionado baremo (servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia), los servicios prestados ininterrumpidos desde el último nombramiento o contrato anterior a la transferencia, siempre que la efectiva incorporación a esta Administración Regional se haya producido como consecuencia de la citada transferencia, y que el nombramiento o contrato se haya formalizado en Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías que tengan atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

b) Se le valorarán por el apartado b) del citado baremo (servicios prestados en otras Administraciones Públicas), los servicios prestados en las Administraciones transferidas no valorables por el apartado anterior.

10. 5.- Certificaciones de servicios prestados.

Los servicios prestados por los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima señalada en el apartado 10.2. serán facilitados al Tribunal para su valoración, de conformidad con lo que se indica a continuación:

a) Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, excepto los del personal transferido del INSALUD y los del personal que haya comenzado a prestar servicios tras la transferencia en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada.

b) Los servicios prestados previos a la transferencia del MEC se certificarán por la Unidad de Personal de la Consejería de Educación y Cultura según Anexo I. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Los servicios prestados posteriores a la transferencia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

c) Los servicios prestados por el personal procedente del INSALUD se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria o Especializada donde haya prestado servicio el interesado. En el Anexo II se certificarán los servicios previos a la transferencia y en el Anexo III, los posteriores. Estas certificaciones deben ser aportadas por los interesados.

d) Los servicios prestados en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada por personal del Servicio Murciano de Salud tras la transferencia del INSALUD, se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria Especializada donde haya prestado servicio el interesado en el Anexo IV. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

e) Los servicios prestados en otras Administraciones diferentes de las señaladas en los apartados a), b), c) y d) se certificarán según Anexo V. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Para que las certificaciones de los Anexo I, II, III, IV y V puedan ser objeto de valoración por el Tribunal deberán estar debidamente cumplimentadas y presentar el original o fotocopia compulsada de las mismas.

El plazo para presentar las mencionadas certificaciones será de 20 días naturales desde el siguiente a la exposición en el lugar de celebración del primer ejercicio y en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, de la Resolución del Tribunal que contenga la relación de aspirantes que han superado la puntuación mínima para formar parte de la Lista de Espera.

10. 6.- No habiéndose desarrollado normativamente las Áreas de Actividad para el sistema de acceso libre, en caso de empate en la puntuación final, se dirimirá el mismo de conformidad con lo establecido en la base general 16.1.8 de la Orden de 15 de junio de 1998, modificada por Orden de 27 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 82, de 9 de abril de 2001), sin utilizar los criterios establecidos en los apartados 5) y 6) de la citada base.

10. 7.- Finalizada la valoración de los méritos y efectuados los desempates, el Tribunal hará pública en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, Resolución provisional conteniendo la relación de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en la base 10.2 de la presente Orden y que constituyen la Lista de Espera, otorgándose un plazo de 10 días para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal expondrá, en el lugar anteriormente citado, la Resolución definitiva, constituyéndose así la Lista de Espera por orden de puntuación.

10. 8.- El Consejero de Economía y Hacienda dictará Orden declarando la entrada en vigor de la Lista de Espera, y derogando, en su caso, las anteriormente vigentes, sin perjuicio de que puedan ser declaradas supletorias.

10. 9.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

11. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 6 de junio de 2002.—El Consejero de Economía Y Hacienda, **Juan Bernal Roldán.**

ANEXO I

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS PREVIOS A LA TRANSFERENCIA DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA (MEC).

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª.	con D.N.I

ha prestado servicios en el MEC como:

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO I I

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD (INSALUD) PREVIOS A LA TRANSFERENCIA

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª.	con D.N.I

ha prestado servicios en el INSALUD:

Con la relación:

☐ Laboral ☐ Estatutaria ☐ Funcionarial

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO III

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS POR PERSONAL TRANSFERIDO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD (INSALUD) POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª. con D.N.I

ha prestado servicios en esta Administración:

Con la relación: ☐ Laboral ☐ Estatutaria ☐ Funcionarial	
(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO IV

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN LAS GERENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA O ESPECIALIZADA DEL PERSONAL DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (SMS)

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª.	con D.N.I

ha prestado servicios en esta Administración como

Con la relación:

☐ Laboral ☐ Estatutaria ☐ Funcionarial

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos:

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | LUNES, 17 DE JUNIO DE 2002 | Número 138

Franqueo concertado número 29/5

FASCÍCULO III

DE LA PÁGINA 8965 A LA 9028

Colección
Normativa Autonómica BORM

Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia

BORM

ANEXO V

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS.

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª.	con D.N.I

ha prestado servicios en esta Administración como

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos:

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

Consejería de Economía y Hacienda

5798 Orden de 6 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas del Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica Forestal de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (Código BFT05L-7).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 72/2002, de 12 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2002, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 95, de 25 de abril de 2002), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

DISPONGO

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica Forestal de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, en la dirección INTERNET «http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/».

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 145, de 26 de junio de 1998), así como por las siguientes

BASES ESPECÍFICAS

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de acceso libre 4 plazas del Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica Forestal de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará únicamente de fase de oposición.

1.2.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda («Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 32, de 8 de febrero de 2001) y el programa de materias específicas es el aprobado en la Orden de 5 de marzo de 1998, de la Consejería de Presidencia, («Boletín Oficial de la Región de Murcia», n.º 67, de 23 de marzo de 1998).

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en los ejercicios de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de noviembre del 2002, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2. de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, así mismo podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, cualquiera que sea su nacionalidad.

Igualmente podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- El título académico requerido para participar en las pruebas selectivas es el de Ingeniería Técnica Forestal. A este respecto, los aspirantes con una nacionalidad distinta a la española habrán de encontrarse en posesión o en condiciones de obtener la credencial que acredite la homologación de la titulación requerida anteriormente, que en su caso, hayan obtenido en el extranjero y, de proceder, la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la correspondiente profesión.

- Los aspirantes de nacionalidad distinta a la española deberán poseer un conocimiento adecuado del castellano. Si durante el proceso selectivo el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes pudiera no cumplir este requisito, deberá notificar a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, esta circunstancia, haciendo constar las causas que lo justifican.

Una vez analizada la comunicación se procederá por parte de esta Dirección General a dar traslado al Tribunal del

ejercicio que debe realizar el aspirante para acreditar si cumple el requisito del conocimiento adecuado del castellano.

- Los aspirantes deberán estar en posesión del permiso de conducir Clase B (Antiguo B1).

- Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

3. SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 10 de abril de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, (BORM n.º 99, de 30 de abril de 2002), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo). En la solicitud se consignará inexcusablemente el código del Cuerpo al que se pretende acceder. Su no consignación determinará la no admisión del aspirante.

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.2.1.-Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base específica décima de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso de no hacerlo o transcurrido el plazo de subsanación sin indicarlo, no serán incluidos en la citada Lista de Espera aunque cumplan los requisitos exigidos para ello.

3.2.2.- Los aspirantes que pertenezcan a una Confesión Religiosa, en donde el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de instancias ante la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, una certificación expedida por la Autoridad Religiosa que corresponda, de su pertenencia a la Confesión Religiosa que profese, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba.

Para ello deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entiende como aceptadas las fechas que el tribunal establezca para las pruebas selectivas.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se dirigirán al Consejero de Economía y Hacienda.

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 29,13 euros.

El importe de dicha Tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.3. de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.1.- Dicha Tasa se abonará al presentar la solicitud en cualquiera de las oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), devolviéndose en ese momento al interesado un ejemplar de la instancia sellada mecánicamente por la entidad como recibo del pago de las tasas realizado en CAJAMURCIA (número de transacción interna 265) o en la CAM (tipo de operación interna 444), considerándose con ello cumplimentado el trámite de presentación de instancia con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la base general 3.4.3 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.2.- Cuando el abono de la Tasa se efectúe en una entidad distinta de las entidades colaboradoras (CAJAMURCIA y CAM) éste se realizará mediante transferencia bancaria al código cuenta cliente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), debiendo el interesado, en este caso, presentar obligatoriamente la instancia junto con el resguardo acreditativo del ingreso en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.3.- Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa. En este caso los interesados deberán presentar este impreso de instancia en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lugar de hacerlo en una de las entidades colaboradoras antes indicadas, acompañando certificado o fotocopia compulsada del mismo expedido por los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas en el que se le reconozca una minusvalía igual o superior al 33 %.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1.- La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

4.2.- Los aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las zonas solicitadas, si las hubiera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días de subsanación de defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

5. TRIBUNAL

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente
Titular: D. Enrique Díaz Reygosa
Suplente: D. Remigio Masía García

Secretario
Titular: D.ª Pilar A. Moreno Sandoval
Suplente: D.ª Carmen Moreno Antequera
Vocal primero
Titular: D. José Mariano Rizo Ruiz
Suplente: D.ª María Fernanda Arbaizar Barrios

Vocal Segundo
Titular: D. Emiliano Abad García
Suplente: D. Juan de Dios Cabezas Cerezo

Vocal Tercero
Titular: D. Alfredo González Rincón
Suplente: D. Angel Alonso Andión

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la segunda.

6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 15 de junio de 1998.

6.2.- El Orden de actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra «L»

6.3.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75 % de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica Forestal, por el sistema de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.5 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

7. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN

Se regirá por lo establecido en la base general séptima de la Orden de 15 de junio de 1998.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE, RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN E INCOMPATIBILIDADES

8.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, decimotercera y decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

8.2.- En relación con la base general 9.1.6 de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998, el orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados comenzará por la letra «L».

9. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y ACCION FORMATIVA

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimocuarta de la Orden de 15 de junio de 1998.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. LISTA DE ESPERA

10.1.- El Tribunal constituirá una Lista de Espera entre los solicitantes de la misma de conformidad con lo establecido en la base general decimosexta punto 1 de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

10.2.- La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes, para ser incluidos en la Lista de Espera, será del 30 % de la puntuación del primer ejercicio de la fase de oposición.

10.3.- La valoración de los méritos a tener en cuenta para constituir la Lista de Espera, se realizará de acuerdo al siguiente baremo.

a) 24 puntos por cada año de servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia, como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 2 puntos por cada mes o fracción de 30 días.

b) 12 puntos por cada año de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 1 punto por cada mes o fracción de 30 días.

El máximo de puntos que se pueden obtener por la suma de los apartados a) y b) es de 72 puntos.

c) 24 puntos por obtener la puntuación mínima para aprobar cada ejercicio de esta convocatoria, adicionándose la parte proporcional de otros 24 puntos por puntuaciones superiores, alcanzándose dichos 24 puntos adicionales con la máxima puntuación de cada ejercicio. Con este criterio se puntuarán todos los ejercicios aprobados excepto el último, de las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria.

La puntuación máxima por este apartado será de 48 puntos cuando las pruebas selectivas consten de dos ejercicios, y de 96 puntos cuando consten de tres ejercicios.

10.4.- Aplicación de los apartados del baremo al personal transferido procedente del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) y del Ministerio de Educación y Cultura (MEC).

Al personal transferido del INSALUD y del MEC se le aplicará el baremo del apartado anterior con las siguientes indicaciones:

a) Se le valorarán por el apartado a) del mencionado baremo (servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia), los servicios prestados ininterrumpidos desde el último nombramiento o contrato anterior a la transferencia, siempre que la efectiva incorporación a esta Administración Regional se haya producido como consecuencia de la citada transferencia, y que el nombramiento o contrato se haya formalizado en Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías que tengan atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

b) Se le valorarán por el apartado b) del citado baremo (servicios prestados en otras Administraciones Públicas), los servicios prestados en las Administraciones transferidas no valorables por el apartado anterior.

10. 5.- Certificaciones de servicios prestados.

Los servicios prestados por los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima señalada en el apartado 10.2. serán facilitados al Tribunal para su valoración, de conformidad con lo que se indica a continuación:

a) Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, excepto los del personal transferido del INSALUD y los del personal que haya comenzado a prestar servicios tras la transferencia en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada.

b) Los servicios prestados previos a la transferencia del MEC se certificarán por la Unidad de Personal de la Consejería de Educación y Cultura según Anexo I. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Los servicios prestados posteriores a la transferencia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

c) Los servicios prestados por el personal procedente del INSALUD se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria o Especializada donde haya prestado servicio el interesado. En el Anexo II se certificarán los servicios previos a la transferencia y en el Anexo III, los posteriores. Estas certificaciones deben ser aportadas por los interesados.

d) Los servicios prestados en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada por personal del Servicio Murciano de Salud tras la transferencia del INSALUD, se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria Especializada donde haya prestado servicio el interesado en el Anexo IV. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

e) Los servicios prestados en otras Administraciones diferentes de las señaladas en los apartados a), b), c) y d) se certificarán según Anexo V. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Para que las certificaciones de los Anexo I, II, III, IV y V puedan ser objeto de valoración por el Tribunal deberán estar debidamente cumplimentadas y presentar el original o fotocopia compulsada de las mismas.

El plazo para presentar las mencionadas certificaciones será de 20 días naturales desde el siguiente a la exposición en el lugar de celebración del primer ejercicio y en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, de la Resolución del Tribunal que contenga la relación de aspirantes que han superado la puntuación mínima para formar parte de la Lista de Espera.

10. 6.- No habiéndose desarrollado normativamente las Áreas de Actividad para el sistema de acceso libre, en caso de empate en la puntuación final, se dirimirá el mismo de conformidad con lo establecido en la base general 16.1.8 de la Orden de 15 de junio de 1998, modificada por Orden de 27 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 82, de 9 de abril de 2001), sin utilizar los criterios establecidos en los apartados 5) y 6) de la citada base.

10. 7.- Finalizada la valoración de los méritos y efectuados los desempates, el Tribunal hará pública en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, Resolución provisional conteniendo la relación de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en la base 10.2 de la presente Orden y que constituyen la Lista de Espera, otorgándose un plazo de 10 días para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal expondrá, en el lugar anteriormente citado, la Resolución definitiva, constituyéndose así la Lista de Espera por orden de puntuación.

10. 8.- El Consejero de Economía y Hacienda dictará Orden declarando la entrada en vigor de la Lista de Espera, y derogando, en su caso, las anteriormente vigentes, sin perjuicio de que puedan ser declaradas supletorias.

10. 9.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

11. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 6 de junio de 2002.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán.**

ANEXO I

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS PREVIOS A LA TRANSFERENCIA DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA (MEC).

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª.	con D.N.I

ha prestado servicios en el MEC como:

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO I I

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD (INSALUD) PREVIOS A LA TRANSFERENCIA

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª.	con D.N.I

ha prestado servicios en el INSALUD:

Con la relación:

☐ Laboral ☐ Estatutaria ☐ Funcionarial

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO III

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS POR PERSONAL TRANSFERIDO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD (INSALUD) POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª.	con D.N.I

ha prestado servicios en esta Administración:

Con la relación: ☐ Laboral ☐ Estatutaria ☐ Funcionarial	
(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO IV

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN LAS GERENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA O ESPECIALIZADA DEL PERSONAL DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (SMS)

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª.	con D.N.I

ha prestado servicios en esta Administración como

Con la relación:

☐ Laboral ☐ Estatutaria ☐ Funcionarial

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos:

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO V

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS.

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª.	con D.N.I

ha prestado servicios en esta Administración como

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos:

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

Consejería de Economía y Hacienda

5799 Orden de 6 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas del Cuerpo Administrativo de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (código CGX00L-8).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 72/2002, de 12 de Abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2002, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 95, de 25 de Abril de 2002), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

DISPONGO:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Administrativo de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, en la dirección INTERNET «http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/».

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 145, de 26 de junio de 1998), así como por las siguientes

BASES ESPECÍFICAS:

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de acceso libre 3 plazas del Cuerpo Administrativo de la Administración Regional. De estas 3 plazas, 1 se reserva para el cupo de personas con minusvalía que, de no cubrirse, se acumulará a las plazas restantes del sistema de acceso libre.

1.2.- El proceso selectivo constará únicamente de fase de oposición.

1.2.1.- El programa y los ejercicios es el establecido en la Orden de 26 de febrero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los ejercicios y programas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Administrativo de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 67, de 22 de marzo de 2001).

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en los ejercicios de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de noviembre del 2002, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2. de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, así mismo podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, cualquiera que sea su nacionalidad.

Igualmente podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europa y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- El título académico requerido para participar en las pruebas selectivas es el de Formación Profesional de Segundo Grado, Bachiller o equivalente. A este respecto, los aspirantes con una nacionalidad distinta a la española habrán de encontrarse en posesión o en condiciones de obtener la credencial que acredite la homologación de la titulación requerida anteriormente, que en su caso, hayan obtenido en el extranjero y, de proceder, la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la correspondiente profesión.

- Los aspirantes de nacionalidad distinta a la española deberán poseer un conocimiento adecuado del castellano. Si durante el proceso selectivo el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes pudiera no cumplir este requisito, deberá notificar a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, esta circunstancia, haciendo constar las causas que lo justifican.

Una vez analizada la comunicación se procederá por parte de esta Dirección General a dar traslado al Tribunal del

ejercicio que debe realizar el aspirante para acreditar si cumple el requisito del conocimiento adecuado del castellano.

- Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

2.3.- Los aspirantes que concurran a estas plazas por el turno de reserva para personas con minusvalía deberán tener reconocida, por los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas, una discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100.

3. SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 10 de abril de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, (BORM nº 99, de 30 de abril de 2002), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo). En la solicitud se consignará inexcusablemente el código del Cuerpo al que se pretende acceder. Su no consignación determinará la no admisión del aspirante.

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.2.1.-Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base específica décima de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso de no hacerlo o transcurrido el plazo de subsanación sin indicarlo, no serán incluidos en la citada Lista de Espera aunque cumplan los requisitos exigidos para ello.

3.2.2.- Los aspirantes que pertenezcan a una Confesión Religiosa, en donde el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de instancias ante la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, una certificación expedida por la Autoridad Religiosa que corresponda, de su pertenencia a la Confesión Religiosa que profese, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba.

Para ello deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entiende como aceptadas las fechas que el tribunal establezca para las pruebas selectivas.

3.2.3.-Los aspirantes que se presenten por el turno de minusvalía deberán indicarlo en la solicitud. Asimismo, deberán solicitar las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se dirigirán al Consejero de Economía y Hacienda.

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de **19,02** euros.

El importe de dicha Tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.3. de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.1.- Dicha Tasa se abonará al presentar la solicitud en cualquiera de las oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), devolviéndose en ese momento al interesado un ejemplar de la instancia sellada mecánicamente por la entidad como recibo del pago de las tasas realizado en CAJAMURCIA (número de transacción interna 265) o en la CAM (tipo de operación interna 444), considerándose con ello cumplimentado el trámite de presentación de instancia con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la base general 3.4.3 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.2.- Cuando el abono de la Tasa se efectúe en una entidad distinta de las entidades colaboradoras (CAJAMURCIA y CAM) éste se realizará mediante transferencia bancaria al código cuenta cliente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), debiendo el interesado, en este caso, presentar obligatoriamente la instancia junto con el resguardo acreditativo del ingreso en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.3.- Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa. En este caso los interesados deberán presentar este impreso de instancia en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lugar de hacerlo en una de las entidades colaboradoras antes indicadas, acompañando certificado o fotocopia compulsada del mismo expedido por los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas en el que se le reconozca una minusvalía igual o superior al 33 %.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1.- La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

4.2.- Los aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las zonas solicitadas, si las hubiera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días de subsanación de defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

5. TRIBUNAL

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente
Titular: D.ª María Luisa Ramos García
Suplente: D. Francisco J. Zamora Zaragoza

Secretario
Titular: D. Rafael Garrido Garrido
Suplente: D.ª María Paz Martínez Romero

Vocal primero
Titular: D. Antonio Alcázar Muñoz
Suplente: D.ª Concepción Alvarez Conde

Vocal Segundo
Titular: D.ª Inmaculada Moreno Candel
Suplente: D. ª Ana María Avilés Franco

Vocal Tercero
Titular: D. Avelino Pujante Bernal
Suplente: D.ª María Palma Martínez

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la tercera.

6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 15 de junio de 1998.

6.2.- El Orden de actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra « **L**»

6.3.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75 % de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo Administrativo por el sistema de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.5 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

7. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN

Se regirá por lo establecido en la base general séptima de la Orden de 15 de junio de 1998.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE, RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN E INCOMPATIBILIDADES

8.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, decimotercera y decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

8.2.- En relación con la base general 9.1.6 de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998, el orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados comenzará por la letra «**L**».

9. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y ACCION FORMATIVA

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimocuarta de la Orden de 15 de junio de 1998.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. LISTA DE ESPERA

10.1.- CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA

10.1.1- El Tribunal constituirá una Lista de Espera entre los solicitantes de la misma de conformidad con lo establecido en la base general decimosexta punto 1 de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

10.1.2.- La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes, para ser incluidos en la Lista de Espera, será del 30 % de la puntuación del primer ejercicio de la fase de oposición.

10.1.3.- La valoración de los méritos a tener en cuenta para constituir la Lista de Espera, se realizará de acuerdo al siguiente baremo.

a) 24 puntos por cada año de servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia, como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 2 puntos por cada mes o fracción de 30 días.

b) 12 puntos por cada año de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 1 punto por cada mes o fracción de 30 días.

El máximo de puntos que se pueden obtener por la suma de los apartados a) y b) es de 72 puntos.

c) 24 puntos por obtener la puntuación mínima para aprobar cada ejercicio de la presente convocatoria, adicionándose la parte proporcional de otros 24 puntos por puntuaciones superiores, alcanzándose dichos 24 puntos adicionales con la máxima puntuación de cada ejercicio. Con este criterio se puntuarán todos los ejercicios aprobados excepto el último, de las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria.

La puntuación máxima por este apartado será de 48 puntos cuando las pruebas selectivas consten de dos ejercicios, y de 96 puntos cuando consten de tres ejercicios.

10.1.4.- Aplicación de los apartados del baremo al personal transferido procedente del Instituto Nacional de la

Salud (INSALUD) y del Ministerio de Educación y Cultura (MEC).

Al personal transferido del INSALUD y del MEC se le aplicará el baremo del apartado anterior con las siguientes indicaciones:

a) Se le valorarán por el apartado a) del mencionado baremo (servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia), los servicios prestados ininterrumpidos desde el último nombramiento o contrato anterior a la transferencia, siempre que la efectiva incorporación a esta Administración Regional se haya producido como consecuencia de la citada transferencia , y que el nombramiento o contrato se haya formalizado en Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías que tengan atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

b) Se le valorarán por el apartado b) del citado baremo (servicios prestados en otras Administraciones Públicas), los servicios prestados en las Administraciones transferidas no valorables por el apartado anterior.

10.1.5.- Certificaciones de servicios prestados.

Los servicios prestados por los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima señalada en el apartado 10.1.2. serán facilitados al Tribunal para su valoración, de conformidad con lo que se indica a continuación:

a) Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, excepto los del personal transferido del INSALUD y los del personal que haya comenzado a prestar servicios tras la transferencia en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada.

b) Los servicios prestados previos a la transferencia del MEC se certificarán por la Unidad de Personal de la Consejería de Educación y Cultura según Anexo I. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Los servicios prestados posteriores a la transferencia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

c) Los servicios prestados por el personal procedente del INSALUD se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria o Especializada donde haya prestado servicio el interesado. En el Anexo II se certificarán los servicios previos a la transferencia y en el Anexo III, los posteriores. Estas certificaciones deben ser aportadas por los interesados.

d) Los servicios prestados en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada por personal del Servicio Murciano de Salud tras la transferencia del INSALUD, se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria o Especializada donde haya prestado servicio el interesado en el Anexo IV. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

e) Los servicios prestados en otras Administraciones diferentes de las señaladas en los apartados a), b), c) y d) se certificarán según Anexo V. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Para que las certificaciones de los Anexo I, II, III, IV y V puedan ser objeto de valoración por el Tribunal deberán estar debidamente cumplimentadas y presentar el original o fotocopia compulsadas de las mismas.

El plazo para presentar las mencionadas certificaciones será de 20 días naturales desde el siguiente a la exposición en el lugar de celebración del primer ejercicio y en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, de la Resolución del Tribunal que contenga la relación de aspirantes que han superado la puntuación mínima para formar parte de la Lista de Espera.

10.1.6.- No habiéndose desarrollado normativamente las Áreas de Actividad para el sistema de acceso libre, en caso de empate en la puntuación final, se dirimirá el mismo de conformidad con lo establecido en la base general 16.1.8 de la Orden de 15 de junio de 1998, modificada por Orden de 27 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 82, de 9 de abril de 2001), sin utilizar los criterios establecidos en los apartados 5) y 6) de la citada base.

10.1.7.- Finalizada la valoración de los méritos y efectuados los desempates, el Tribunal hará pública en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, Resolución provisional conteniendo la relación de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en la base 10.1.2 de la presente Orden y que constituyen la Lista de Espera, otorgándose un plazo de 10 días para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal expondrá, en el lugar anteriormente citado, la Resolución definitiva, constituyéndose así la Lista de Espera por orden de puntuación.

10.2.- INTEGRACIÓN DE LISTAS DE ESPERA

10.2.1.- Una vez remitida a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa la Lista de Espera del Cuerpo Administrativo procedente de la convocatoria por el sistema de promoción interna, se procederá a su integración con la que resulte de esta convocatoria, para obtener una única Lista de Espera del Cuerpo Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la base general 16.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Producida la integración, el Consejero de Economía y Hacienda dictará Orden declarando la entrada en vigor de la Lista de Espera única, y derogando, en su caso, las anteriormente vigentes, sin perjuicio de que puedan ser declaradas supletorias.

10.2.2.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

11. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 6 de junio de 2002.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán.**

ANEXO I

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS PREVIOS A LA TRANSFERENCIA DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA (MEC).

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª.	con D.N.I

ha prestado servicios en el MEC como:

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO I I

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD (INSALUD) PREVIOS A LA TRANSFERENCIA

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª.	con D.N.I

ha prestado servicios en el INSALUD:

Con la relación:

☐ Laboral ☐ Estatutaria ☐ Funcionarial

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO III

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS POR PERSONAL TRANSFERIDO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD (INSALUD) POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª.	con D.N.I

ha prestado servicios en esta Administración:

Con la relación:

☐ Laboral ☐ Estatutaria ☐ Funcionarial

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO IV

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN LAS GERENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA O ESPECIALIZADA DEL PERSONAL DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (SMS)

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª.	con D.N.I

ha prestado servicios en esta Administración como

Con la relación:

☐ Laboral ☐ Estatutaria ☐ Funcionarial

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos:

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO V

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS.

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª.	con D.N.I

ha prestado servicios en esta Administración como

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos:

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

Consejería de Economía y Hacienda

5800 Orden de 6 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Delineación de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (código CFX11L-9).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 72/2002, de 12 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2002, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 95, de 25 de abril de 2002), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

DISPONGO:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Delineación de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, en la dirección INTERNET «http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/».

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 145, de 26 de junio de 1998), así como por las siguientes

BASES ESPECÍFICAS:

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de acceso libre 4 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Delineación de la Administración Regional.

Podrán acumularse a las plazas convocadas en esta Orden las plazas que resulten vacantes de las pruebas selectivas de promoción interna derivadas del Decreto 104/2000, de 28 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el ejercicio 2000, siempre y cuando no se haya realizado el primer ejercicio de las presentes pruebas selectivas. Dicha acumulación se realizará mediante Orden del Consejero de Economía y Hacienda.

1.2.- El proceso selectivo constará únicamente de fase de oposición.

1.2.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Ascienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001) y el programa de materias específicas es el aprobado en la Orden de 22 de febrero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 64, de 17 de marzo de 2001)

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en los ejercicios de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de noviembre del 2002, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2. de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, así mismo podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, cualquiera que sea su nacionalidad.

Igualmente podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europa y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- El título académico requerido para participar en las pruebas selectivas es el de Formación Profesional de Segundo Grado, Rama Delineación o Técnico Superior en Edificación y Obra Civil. A este respecto, los aspirantes con una nacionalidad distinta a la española habrán de encontrarse en posesión o en condiciones de obtener la credencial que acredite la homologación de la titulación requerida anteriormente, que en su caso, hayan obtenido en el extranjero y, de proceder, la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la correspondiente profesión.

- Los aspirantes de nacionalidad distinta a la española deberán poseer un conocimiento adecuado del castellano. Si durante el proceso selectivo el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes pudiera no

cumplir este requisito, deberá notificar a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, esta circunstancia, haciendo constar las causas que lo justifican.

Una vez analizada la comunicación se procederá por parte de esta Dirección General a dar traslado al Tribunal del ejercicio que debe realizar el aspirante para acreditar si cumple el requisito del conocimiento adecuado del castellano.

- Los aspirantes deberán estar en posesión del permiso de conducir Clase B (antiguo B1).

- Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

3. SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 10 de abril de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, (BORM nº 99, de 30 de abril de 2002), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo). En la solicitud se consignará inexcusablemente el código del Cuerpo al que se pretende acceder. Su no consignación determinará la no admisión del aspirante.

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.2.1.-Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base específica décima de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso de no hacerlo o transcurrido el plazo de subsanación sin indicarlo, no serán incluidos en la citada Lista de Espera aunque cumplan los requisitos exigidos para ello.

3.2.2.- Los aspirantes que pertenezcan a una Confesión Religiosa, en donde el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de instancias ante la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, una certificación expedida por la Autoridad Religiosa que corresponda, de su pertenencia a la Confesión Religiosa que profese, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba.

Para ello deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entiende como aceptadas las fechas que el tribunal establezca para las pruebas selectivas.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se dirigirán al Consejero de Economía y Hacienda.

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de **19,02** euros.

El importe de dicha Tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.3. de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.1.- Dicha Tasa se abonará al presentar la solicitud en cualquiera de las oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), devolviéndose en ese momento al interesado un ejemplar de la instancia sellada mecánicamente por la entidad como recibo del pago de las tasas realizado en CAJAMURCIA (número de transacción interna 265) o en la CAM (tipo de operación interna 444), considerándose con ello cumplimentado el trámite de presentación de instancia con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la base general 3.4.3 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.2.- Cuando el abono de la Tasa se efectúe en una entidad distinta de las entidades colaboradoras (CAJAMURCIA y CAM) éste se realizará mediante transferencia bancaria al código cuenta cliente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), debiendo el interesado, en este caso, presentar obligatoriamente la instancia junto con el resguardo acreditativo del ingreso en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.3.- Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa. En este caso los interesados deberán presentar este impreso de instancia en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lugar de hacerlo en una de las entidades colaboradoras antes indicadas, acompañando certificado o fotocopia compulsada del mismo expedido por los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas en el que se le reconozca una minusvalía igual o superior al 33 %.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1.- La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

4.2.- Los aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las zonas solicitadas, si las hubiera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días de subsanación de defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

5. TRIBUNAL

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente
Titular: D. José Luis García González.
Suplente: D Rafael Blancas Roldán.

Secretario
Titular: D.ª Mª Carmen Sandoval García.
Suplente: D. José Mompeán Martínez.

Vocal primero
Titular: D. Agustín Martínez Arnaldos.
Suplente: D. Diego Martínez Gadea.

Vocal Segundo
Titular: D. Enrique Soler Algaba.
Suplente: D.ª Mª Filomena Dólera Moreno.

Vocal Tercero
Titular: D. Antonio Fernández Fernández.
Suplente: D. José María Vera Ruiz.

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la tercera.

6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 15 de junio de 1998.

6.2.- El Orden de actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra « **L**»

6.3.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75 % de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo Técnicos Especialistas, Opción Delineación por el sistema de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.5 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

7. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN

Se regirá por lo establecido en la base general séptima de la Orden de 15 de junio de 1998.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE, RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN E INCOMPATIBILIDADES

8.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, decimotercera y decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

8.2.- En relación con la base general 9.1.6 de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998, el orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados comenzará por la letra «**L**».

9. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y ACCION FORMATIVA

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimocuarta de la Orden de 15 de junio de 1998.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. LISTA DE ESPERA

10.1- El Tribunal constituirá una Lista de Espera entre los solicitantes de la misma de conformidad con lo establecido en la base general decimosexta punto 1 de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

10. 2.- La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes, para ser incluidos en la Lista de Espera, será del 30 % de la puntuación del primer ejercicio de la fase de oposición.

10. 3.- La valoración de los méritos a tener en cuenta para constituir la Lista de Espera, se realizará de acuerdo al siguiente baremo.

a) 24 puntos por cada año de servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia, como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 2 puntos por cada mes o fracción de 30 días.

b) 12 puntos por cada año de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 1 punto por cada mes o fracción de 30 días.

El máximo de puntos que se pueden obtener por la suma de los apartados a) y b) es de 72 puntos.

c) 24 puntos por obtener la puntuación mínima para aprobar cada ejercicio de la presente convocatoria, adicionándose la parte proporcional de otros 24 puntos por puntuaciones superiores, alcanzándose dichos 24 puntos adicionales con la máxima puntuación de cada ejercicio. Con este criterio se puntuarán todos los ejercicios aprobados excepto el último, de las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria.

La puntuación máxima por este apartado será de 48 puntos cuando las pruebas selectivas consten de dos ejercicios, y de 96 puntos cuando consten de tres ejercicios.

10. 4.- Aplicación de los apartados del baremo al personal transferido procedente del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) y del Ministerio de Educación y Cultura (MEC).

Al personal transferido del INSALUD y del MEC se le aplicará el baremo del apartado anterior con las siguientes indicaciones:

a) Se le valorarán por el apartado a) del mencionado baremo (servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia), los servicios prestados ininterrumpidos desde el último nombramiento o contrato anterior a la transferencia, siempre que la efectiva incorporación a esta

Administración Regional se haya producido como consecuencia de la citada transferencia , y que el nombramiento o contrato se haya formalizado en Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías que tengan atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

b) Se le valorarán por el apartado b) del citado baremo (servicios prestados en otras Administraciones Públicas), los servicios prestados en las Administraciones transferidas no valorables por el apartado anterior.

10. 5.- Certificaciones de servicios prestados.

Los servicios prestados por los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima señalada en el apartado 10. 2. serán facilitados al Tribunal para su valoración, de conformidad con lo que se indica a continuación:

a) Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, excepto los del personal transferido del INSALUD y los del personal que haya comenzado a prestar servicios tras la transferencia en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada.

b) Los servicios prestados previos a la transferencia del MEC se certificarán por la Unidad de Personal de la Consejería de Educación y Cultura según Anexo I. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Los servicios prestados posteriores a la transferencia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

c) Los servicios prestados por el personal procedente del INSALUD se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria o Especializada donde haya prestado servicio el interesado. En el Anexo II se certificarán los servicios previos a la transferencia y en el Anexo III, los posteriores. Estas certificaciones deben ser aportadas por los interesados.

d) Los servicios prestados en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada por personal del Servicio Murciano de Salud tras la transferencia del INSALUD, se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria o Especializada donde haya prestado servicio el interesado en el Anexo IV. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

e) Los servicios prestados en otras Administraciones diferentes de las señaladas en los apartados a), b), c) y d) se certificarán según Anexo V. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Para que las certificaciones de los Anexo I, II, III, IV y V puedan ser objeto de valoración por el Tribunal deberán estar debidamente cumplimentadas y presentar el original o fotocopia compulsadas de las misma.

El plazo para presentar las mencionadas certificaciones será de 20 días naturales desde el siguiente a la exposición en el lugar de celebración del primer ejercicio y en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, de la Resolución del Tribunal que contenga la relación de aspirantes que han superado la puntuación mínima para formar parte de la Lista de Espera.

10. 6.- No habiéndose desarrollado normativamente las Áreas de Actividad para el sistema de acceso libre, en caso de empate en la puntuación final, se dirimirá el mismo de conformidad con lo establecido en la base general 16.1.8 de la Orden de 15 de junio de 1998, modificada por Orden de 27 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 82, de 9 de abril de 2001), sin utilizar los criterios establecidos en los apartados 5) y 6) de la citada base.

10. 7.- Finalizada la valoración de los méritos y efectuados los desempates, el Tribunal hará pública en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, Resolución provisional conteniendo la relación de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en la base 10. 2 de la presente Orden y que constituyen la Lista de Espera, otorgándose un plazo de 10 días para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal expondrá, en el lugar anteriormente citado, la Resolución definitiva, constituyéndose así la Lista de Espera por orden de puntuación.

10. 8.- El Consejero de Economía y Hacienda dictará Orden declarando la entrada en vigor de la Lista de Espera, y derogando, en su caso, las anteriormente vigentes, sin perjuicio de que puedan ser declaradas supletorias.

10. 9.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

11. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 6 de junio de 2002.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán.**

ANEXO I

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS PREVIOS A LA TRANSFERENCIA DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA (MEC).

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª.	con D.N.I

ha prestado servicios en el MEC como:

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO I I

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD (INSALUD) PREVIOS A LA TRANSFERENCIA

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª.	con D.N.I

ha prestado servicios en el INSALUD:

Con la relación: ☐ Laboral ☐ Estatutaria ☐ Funcionarial	
(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

		D	**M**	**A**			**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO III

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS POR PERSONAL TRANSFERIDO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD (INSALUD) POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª.	con D.N.I

ha prestado servicios en esta Administración:

Con la relación: ☐ Laboral ☐ Estatutaria ☐ Funcionarial	
(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO IV

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN LAS GERENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA O ESPECIALIZADA DEL PERSONAL DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (SMS)

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª.	con D.N.I

ha prestado servicios en esta Administración como

Con la relación:

☐ Laboral ☐ Estatutaria ☐ Funcionarial

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos:

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO V

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS.

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª.	con D.N.I

ha prestado servicios en esta Administración como

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos:

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

Consejería de Economía y Hacienda

5801 Orden de 6 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 19 plazas del Cuerpo Superior de Administradores de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (código AGX00L-6).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 72/2002, de 12 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2002, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 95, de 25 de abril de 2002), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

DISPONGO:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, en la dirección INTERNET «http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/».

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 145, de 26 de junio de 1998), así como por las siguientes

BASES ESPECÍFICAS:

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de acceso libre 19 plazas del Cuerpo Superior de Administradores de la Administración Regional. De estas 19 plazas, 2 se reservan para el cupo de personas con minusvalía que, de no cubrirse, se acumularán a las plazas restantes del sistema de acceso libre.

Podrán acumularse a las plazas convocadas en esta Orden las plazas que resulten vacantes de las pruebas selectivas de promoción interna derivadas del Decreto 104/2000, de 28 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el ejercicio 2000, siempre y cuando no se haya realizado el primer ejercicio de las presentes pruebas selectivas. Dicha acumulación se realizará mediante Orden del Consejero de Economía y Hacienda.

1.2.- El proceso selectivo constará únicamente de fase de oposición.

1.2.1.- El programa y los ejercicios es el establecido en la Orden de 5 de febrero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los ejercicios y programas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior de Administradores de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 43 de 21 de febrero de 2001).

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en los ejercicios de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de noviembre del 2002, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2. de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, así mismo podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, cualquiera que sea su nacionalidad.

Igualmente podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europa y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- El título académico requerido para participar en las pruebas selectivas es el de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente. A este respecto, los aspirantes con una nacionalidad distinta a la española habrán de encontrarse en posesión o en condiciones de obtener la credencial que acredite la homologación de la titulación requerida anteriormente, que en su caso, hayan obtenido en el extranjero y, de proceder, la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la correspondiente profesión.

- Los aspirantes de nacionalidad distinta a la española deberán poseer un conocimiento adecuado del castellano. Si durante el proceso selectivo el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes pudiera no cumplir este requisito, deberá notificar a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización

Administrativa, esta circunstancia, haciendo constar las causas que lo justifican.

Una vez analizada la comunicación se procederá por parte de esta Dirección General a dar traslado al Tribunal del ejercicio que debe realizar el aspirante para acreditar si cumple el requisito del conocimiento adecuado del castellano.

- Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

2.3.- Los aspirantes que concurran a estas plazas por el turno de reserva para personas con minusvalía deberán tener reconocida, por los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas, una discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100.

3. SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 10 de abril de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, (BORM nº 99, de 30 de abril de 2002), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo). En la solicitud se consignará inexcusablemente el código del Cuerpo al que se pretende acceder. Su no consignación determinará la no admisión del aspirante.

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.2.1.-Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base específica décima de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso de no hacerlo o transcurrido el plazo de subsanación sin indicarlo, no serán incluidos en la citada Lista de Espera aunque cumplan los requisitos exigidos para ello.

3.2.2.- Los aspirantes que pertenezcan a una Confesión Religiosa, en donde el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de instancias ante la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, una certificación expedida por la Autoridad Religiosa que corresponda, de su pertenencia a la Confesión Religiosa que profese, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba.

Para ello deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entiende como aceptadas las fechas que el tribunal establezca para las pruebas selectivas.

3.2.3.-Los aspirantes que se presenten por el turno de minusvalía deberán indicarlo en la solicitud. Asimismo, deberán solicitar las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se dirigirán al Consejero de Economía y Hacienda.

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de **36,51** euros.

El importe de dicha Tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.3. de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.1.- Dicha Tasa se abonará al presentar la solicitud en cualquiera de las oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), devolviéndose en ese momento al interesado un ejemplar de la instancia sellada mecánicamente por la entidad como recibo del pago de las tasas realizado en CAJAMURCIA (número de transacción interna 265) o en la CAM (tipo de operación interna 444), considerándose con ello cumplimentado el trámite de presentación de instancia con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la base general 3.4.3 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.2.- Cuando el abono de la Tasa se efectúe en una entidad distinta de las entidades colaboradoras (CAJAMURCIA y CAM) éste se realizará mediante transferencia bancaria al código cuenta cliente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), debiendo el interesado, en este caso, presentar obligatoriamente la instancia junto con el resguardo acreditativo del ingreso en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.3.- Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa. En este caso los interesados deberán presentar este impreso de instancia en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lugar de hacerlo en una de las entidades colaboradoras antes indicadas, acompañando certificado o fotocopia compulsada del mismo expedido por los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas en el que se le reconozca una minusvalía igual o superior al 33 %.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1.- La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

4.2.- Los aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las zonas solicitadas, si las hubiera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días de subsanación de defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

5. TRIBUNAL

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente
Titular: D. Rafael J. Morales Illán
Suplente: D. José Casas González

Secretario
Titular: D. Luis Pérez Almansa
Suplente: D.ª Carmen Caturla Carratalá

Vocal primero
Titular: D.ª Carmen Arranz Román
Suplente: D. Francisco Balibrea Gil

Vocal Segundo
Titular: D. Luis García Garay
Suplente: D. Cristóbal Campoy Miñarro

Vocal Tercero
Titular: D.ª Remedios Vicente Vicente
Suplente: D. Ignacio López Ferrer

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la Primera

6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 15 de junio de 1998.

6.2.- El Orden de actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra «L».

6.3.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75 % de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo Superior de Administradores por el sistema de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.5 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

7. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN

Se regirá por lo establecido en la base general séptima de la Orden de 15 de junio de 1998.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE, RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN E INCOMPATIBILIDADES

8.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, decimotercera y decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

8.2.- En relación con la base general 9.1.6 de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998, el orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados comenzará por la letra «L».

9. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y ACCION FORMATIVA

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimocuarta de la Orden de 15 de junio de 1998.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. LISTA DE ESPERA

10.1.- CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA

10.1.1- El Tribunal constituirá una Lista de Espera entre los solicitantes de la misma de conformidad con lo establecido en la base general decimosexta punto 1 de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

10.1.2.- La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes, para ser incluidos en la Lista de Espera, será del 30 % de la puntuación del primer ejercicio de la fase de oposición.

10.1.3.- La valoración de los méritos a tener en cuenta para constituir la Lista de Espera, se realizará de acuerdo al siguiente baremo.

a) 24 puntos por cada año de servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia, como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 2 puntos por cada mes o fracción de 30 días.

b) 12 puntos por cada año de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 1 punto por cada mes o fracción de 30 días.

El máximo de puntos que se pueden obtener por la suma de los apartados a) y b) es de 72 puntos.

c) 24 puntos por obtener la puntuación mínima para aprobar cada ejercicio de la presente convocatoria, adicionándose la parte proporcional de otros 24 puntos por puntuaciones superiores, alcanzándose dichos 24 puntos adicionales con la máxima puntuación de cada ejercicio. Con este criterio se puntuarán todos los ejercicios aprobados excepto el último, de las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria.

La puntuación máxima por este apartado será de 48 puntos cuando las pruebas selectivas consten de dos ejercicios, y de 96 puntos cuando consten de tres ejercicios.

10.1.4.- Aplicación de los apartados del baremo al personal transferido procedente del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) y del Ministerio de Educación y Cultura (MEC).

Al personal transferido del INSALUD y del MEC se le aplicará el baremo del apartado anterior con las siguientes indicaciones:

a) Se le valorarán por el apartado a) del mencionado baremo (servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia), los servicios prestados ininterrumpidos desde el último nombramiento o contrato anterior a la transferencia, siempre que la efectiva incorporación a esta Administración Regional se haya producido como consecuencia de la citada transferencia , y que el nombramiento o contrato se haya formalizado en Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías que tengan atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

b) Se le valorarán por el apartado b) del citado baremo (servicios prestados en otras Administraciones Públicas), los servicios prestados en las Administraciones transferidas no valorables por el apartado anterior.

10.1.5.- Certificaciones de servicios prestados.

Los servicios prestados por los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima señalada en el apartado 10.1.2. serán facilitados al Tribunal para su valoración, de conformidad con lo que se indica a continuación:

a) Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, excepto los del personal transferido del INSALUD y los del personal que haya comenzado a prestar servicios tras la transferencia en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada.

b) Los servicios prestados previos a la transferencia del MEC se certificarán por la Unidad de Personal de la Consejería de Educación y Cultura según Anexo I. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Los servicios prestados posteriores a la transferencia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

c) Los servicios prestados por el personal procedente del INSALUD se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria o Especializada donde haya prestado servicio el interesado. En el Anexo II se certificarán los servicios previos a la transferencia y en el Anexo III, los posteriores. Estas certificaciones deben ser aportadas por los interesados.

d) Los servicios prestados en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada por personal del Servicio Murciano de Salud tras la transferencia del INSALUD, se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria o Especializada donde haya prestado servicio el interesado en el Anexo IV. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

e) Los servicios prestados en otras Administraciones diferentes de las señaladas en los apartados a), b), c) y d) se certificarán según Anexo V. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Para que las certificaciones de los Anexo I, II, III, IV y V puedan ser objeto de valoración por el Tribunal deberán estar debidamente cumplimentadas y presentar el original o fotocopia compulsadas de las misma.

El plazo para presentar las mencionadas certificaciones será de 20 días naturales desde el siguiente a la exposición en el lugar de celebración del primer ejercicio y en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, de la Resolución del Tribunal que contenga la relación de aspirantes que han superado la puntuación mínima para formar parte de la Lista de Espera.

10.1.6.- No habiéndose desarrollado normativamente las Áreas de Actividad para el sistema de acceso libre, en caso de empate en la puntuación final, se dirimirá el mismo de conformidad con lo establecido en la base general 16.1.8 de la Orden de 15 de junio de 1998, modificada por Orden de 27 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 82, de 9 de abril de 2001), sin utilizar los criterios establecidos en los apartados 5) y 6) de la citada base.

10.1.7.- Finalizada la valoración de los méritos y efectuados los desempates, el Tribunal hará pública en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, Resolución provisional conteniendo la relación de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en la base 10.1.2 de la presente Orden y que constituyen la Lista de Espera, otorgándose un plazo de 10 días para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal expondrá, en el lugar anteriormente citado, la Resolución definitiva, constituyéndose así la Lista de Espera por orden de puntuación.

10.2.- INTEGRACIÓN DE LISTAS DE ESPERA

10.2.1.- Una vez remitida a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa la Lista de Espera del Cuerpo Superior de Administradores procedente de la convocatoria por el sistema de promoción interna, se procederá a su integración con la que resulte de esta convocatoria, para obtener una única Lista de Espera del Cuerpo Superior de Administradores, de conformidad con lo dispuesto en la base general 16.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Producida la integración, el Consejero de Economía y Hacienda dictará Orden declarando la entrada en vigor de la Lista de Espera única, y derogando, en su caso, las anteriormente vigentes, sin perjuicio de que puedan ser declaradas supletorias.

10.2.2.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

11. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 6 de junio de 2002.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán.**

ANEXO I

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS PREVIOS A LA TRANSFERENCIA DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA (MEC).

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª.	con D.N.I

ha prestado servicios en el MEC como:

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO I I

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD (INSALUD) PREVIOS A LA TRANSFERENCIA

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª.	con D.N.I

ha prestado servicios en el INSALUD:

Con la relación: ☐ Laboral ☐ Estatutaria ☐ Funcionarial	
(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO III

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS POR PERSONAL TRANSFERIDO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD (INSALUD) POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª.	con D.N.I

ha prestado servicios en esta Administración:

Con la relación:

☐ Laboral ☐ Estatutaria ☐ Funcionarial

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO IV

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN LAS GERENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA O ESPECIALIZADA DEL PERSONAL DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (SMS)

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª.	con D.N.I

ha prestado servicios en esta Administración como

Con la relación:

☐ Laboral ☐ Estatutaria ☐ Funcionarial

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos:

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO V

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS.

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª.	con D.N.I

ha prestado servicios en esta Administración como

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos:

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

Consejería de Economía y Hacienda

5802 Orden de 6 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (código AFX17L-3).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 72/2002, de 12 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2002, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 95, de 25 de abril de 2002), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

DISPONGO:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Psicología de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, en la dirección INTERNET «http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/».

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación («Boletín Oficial de la Región de Murcia» nº 145, de 26 de junio de 1998), así como por las siguientes

BASES ESPECÍFICAS:

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de acceso libre 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Psicología de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará únicamente de fase de oposición.

1.2.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, («Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 32 de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 5 de marzo de 1998, de la Consejería de Presidencia, («Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 67, de 23 de marzo de 1998).

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en los ejercicios de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de noviembre del 2002, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2. de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, así mismo podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, cualquiera que sea su nacionalidad.

Igualmente podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europa y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- El título académico requerido para participar en las pruebas selectivas es el de Licenciado en Psicología. A este respecto, los aspirantes con una nacionalidad distinta a la española habrán de encontrarse en posesión o en condiciones de obtener la credencial que acredite la homologación de la titulación requerida anteriormente, que en su caso, hayan obtenido en el extranjero y, de proceder, la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la correspondiente profesión.

- Los aspirantes de nacionalidad distinta a la española deberán poseer un conocimiento adecuado del castellano. Si durante el proceso selectivo el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes pudiera no cumplir este requisito, deberá notificar a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, esta circunstancia, haciendo constar las causas que lo justifican.

Una vez analizada la comunicación se procederá por parte de esta Dirección General a dar traslado al Tribunal del ejercicio que debe realizar el aspirante para acreditar si cumple el requisito del conocimiento adecuado del castellano.

- Los aspirantes deberán estar en posesión del permiso de conducir Clase B (antiguo B1).

- Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

3. SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 10 de abril de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, (BORM nº 99, de 30 de abril de 2002), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo). En la solicitud se consignará inexcusablemente el código del Cuerpo al que se pretende acceder. Su no consignación determinará la no admisión del aspirante.

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.2.1.-Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base específica décima de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso de no hacerlo o transcurrido el plazo de subsanación sin indicarlo, no serán incluidos en la citada Lista de Espera aunque cumplan los requisitos exigidos para ello.

3.2.2.- Los aspirantes que pertenezcan a una Confesión Religiosa, en donde el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de instancias ante la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, una certificación expedida por la Autoridad Religiosa que corresponda, de su pertenencia a la Confesión Religiosa que profese, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba.

Para ello deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entiende como aceptadas las fechas que el tribunal establezca para las pruebas selectivas.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se dirigirán al Consejero de Economía y Hacienda.

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de **36,51** euros.

El importe de dicha Tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.3. de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.1.- Dicha Tasa se abonará al presentar la solicitud en cualquiera de las oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), devolviéndose en ese momento al interesado un ejemplar de la instancia sellada mecánicamente por la entidad como recibo del pago de las tasas realizado en CAJAMURCIA (número de transacción interna 265) o en la CAM (tipo de operación interna 444), considerándose con ello cumplimentado el trámite de presentación de instancia con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la base general 3.4.3 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.2.- Cuando el abono de la Tasa se efectúe en una entidad distinta de las entidades colaboradoras (CAJAMURCIA y CAM) éste se realizará mediante transferencia bancaria al código cuenta cliente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), debiendo el interesado, en este caso, presentar obligatoriamente la instancia junto con el resguardo acreditativo del ingreso en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.3.- Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa. En este caso los interesados deberán presentar este impreso de instancia en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lugar de hacerlo en una de las entidades colaboradoras antes indicadas, acompañando certificado o fotocopia compulsada del mismo expedido por los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas en el que se le reconozca una minusvalía igual o superior al 33%.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1.- La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

4.2.- Los aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las zonas solicitadas, si las hubiera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días de subsanación de defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

5. TRIBUNAL

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente
Titular: D. Miguel Ángel Miralles González-Conde
Suplente: D.ª María Antonia López Marugán
Secretario
Titular: D. José Alejandro Blázquez Román
Suplente: D.ª Consuelo Chicano Saura

Vocal primero
Titular: D.ª Pilar Caballero Martínez
Suplente: D. Ignacio Cabezas Hurtado

Vocal Segundo
Titular: D. José Antonio Carranza Carnicero
Suplente: D. Juan José Vera Martínez
Vocal Tercero
Titular: D. Juan José López García
Suplente: D. Francisco Javier Corbalán Bernal

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera.

6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 15 de junio de 1998.

6.2.- El Orden de actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra «L».

6.3.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75% de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Psicología por el sistema de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.5 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

7. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN

Se regirá por lo establecido en la base general séptima de la Orden de 15 de junio de 1998.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE, RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN E INCOMPATIBILIDADES

8.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, decimotercera y decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

8.2.- En relación con la base general 9.1.6 de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998, el orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados comenzará por la letra «L».

9. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y ACCIÓN FORMATIVA

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimocuarta de la Orden de 15 de junio de 1998.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. LISTA DE ESPERA

10.1.- CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA

10.1.1- El Tribunal constituirá una Lista de Espera entre los solicitantes de la misma de conformidad con lo establecido en la base general decimosexta punto 1 de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

10.1.2.- La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes, para ser incluidos en la Lista de Espera, será del 30% de la puntuación del primer ejercicio de la fase de oposición.

10.1.3.- La valoración de los méritos a tener en cuenta para constituir la Lista de Espera, se realizará de acuerdo al siguiente baremo.

a) 24 puntos por cada año de servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia, como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 2 puntos por cada mes o fracción de 30 días.

b) 12 puntos por cada año de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 1 punto por cada mes o fracción de 30 días.

El máximo de puntos que se pueden obtener por la suma de los apartados a) y b) es de 72 puntos.

c) 24 puntos por obtener la puntuación mínima para aprobar cada ejercicio de la presente convocatoria, adicionándose la parte proporcional de otros 24 puntos por puntuaciones superiores, alcanzándose dichos 24 puntos adicionales con la máxima puntuación de cada ejercicio. Con este criterio se puntuarán todos los ejercicios aprobados excepto el último, de las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria.

La puntuación máxima por este apartado será de 48 puntos cuando las pruebas selectivas consten de dos ejercicios, y de 96 puntos cuando consten de tres ejercicios.

10.1.4.- Aplicación de los apartados del baremo al personal transferido procedente del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) y del Ministerio de Educación y Cultura (MEC).

Al personal transferido del INSALUD y del MEC se le aplicará el baremo del apartado anterior con las siguientes indicaciones:

a) Se le valorarán por el apartado a) del mencionado baremo (servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia), los servicios prestados ininterrumpidos desde el último nombramiento o contrato anterior a la transferencia, siempre que la efectiva incorporación a esta Administración Regional se haya producido como consecuencia de la citada transferencia , y que el nombramiento o contrato se haya formalizado en Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías que tengan atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

b) Se le valorarán por el apartado b) del citado baremo (servicios prestados en otras Administraciones Públicas), los servicios prestados en las Administraciones transferidas no valorables por el apartado anterior.

10.1.5.- Certificaciones de servicios prestados.

Los servicios prestados por los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima señalada en el apartado 10.1.2. serán facilitados al Tribunal para su valoración, de conformidad con lo que se indica a continuación:

a) Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, excepto los del personal transferido del INSALUD y los del personal que haya comenzado a prestar servicios tras la transferencia en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada.

b) Los servicios prestados previos a la transferencia del MEC se certificarán por la Unidad de Personal de la Consejería de Educación y Cultura según Anexo I. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Los servicios prestados posteriores a la transferencia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

c) Los servicios prestados por el personal procedente del INSALUD se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria o Especializada donde haya prestado servicio el interesado. En el Anexo II se certificarán los servicios previos a la transferencia y en el Anexo III, los posteriores. Estas certificaciones deben ser aportadas por los interesados.

d) Los servicios prestados en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada por personal del Servicio Murciano de Salud tras la transferencia del INSALUD, se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria o Especializada donde haya prestado servicio el interesado en el Anexo IV. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

e) Los servicios prestados en otras Administraciones diferentes de las señaladas en los apartados a), b), c) y d) se certificarán según Anexo V. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Para que las certificaciones de los Anexo I, II, III, IV y V puedan ser objeto de valoración por el Tribunal deberán estar debidamente cumplimentadas y presentar el original o fotocopia compulsadas de las misma.

El plazo para presentar las mencionadas certificaciones será de 20 días naturales desde el siguiente a la exposición en el lugar de celebración del primer ejercicio y en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, de la Resolución del Tribunal que contenga la relación de aspirantes que han superado la puntuación mínima para formar parte de la Lista de Espera.

10.1.6.- No habiéndose desarrollado normativamente las Áreas de Actividad para el sistema de acceso libre, en caso de empate en la puntuación final, se dirimirá el mismo de conformidad con lo establecido en la base general 16.1.8 de la Orden de 15 de junio de 1998, modificada por Orden de 27 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 82, de 9 de abril de 2001), sin utilizar los criterios establecidos en los apartados 5) y 6) de la citada base.

10.1.7.- Finalizada la valoración de los méritos y efectuados los desempates, el Tribunal hará pública en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, Resolución provisional conteniendo la relación de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en la base 10.1.2 de la presente Orden y que constituyen la Lista de Espera, otorgándose un plazo de 10 días para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal expondrá, en el lugar anteriormente citado, la Resolución definitiva, constituyéndose así la Lista de Espera por orden de puntuación.

10.2.- INTEGRACIÓN DE LISTAS DE ESPERA

10.2.1.- Una vez remitida a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa la Lista de Espera del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Psicología procedente de la convocatoria por el sistema de promoción interna, se procederá a su integración con la que resulte de esta convocatoria, para obtener una única Lista de Espera del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Psicología, de conformidad con lo dispuesto en la base general 16.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Producida la integración, el Consejero de Economía y Hacienda dictará Orden declarando la entrada en vigor de la Lista de Espera única, y derogando, en su caso, las anteriormente vigentes, sin perjuicio de que puedan ser declaradas supletorias.

10.2.2.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

11. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 6 de junio de 2002.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán.**

ANEXO I

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS PREVIOS A LA TRANSFERENCIA DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA (MEC).

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª.	con D.N.I

ha prestado servicios en el MEC como:

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO I I

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD (INSALUD) PREVIOS A LA TRANSFERENCIA

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª.	con D.N.I

ha prestado servicios en el INSALUD:

Con la relación:

☐ Laboral ☐ Estatutaria ☐ Funcionarial

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO III

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS POR PERSONAL TRANSFERIDO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD (INSALUD) POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª. con D.N.I

ha prestado servicios en esta Administración:

Con la relación: ☐ Laboral ☐ Estatutaria ☐ Funcionarial	
(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO IV

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN LAS GERENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA O ESPECIALIZADA DEL PERSONAL DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (SMS)

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª.	con D.N.I

ha prestado servicios en esta Administración como

Con la relación:

☐ Laboral ☐ Estatutaria ☐ Funcionarial

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos:

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO V

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS.

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª.	con D.N.I

ha prestado servicios en esta Administración como

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos:

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

Consejería de Economía y Hacienda

5803 Orden de 6 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, opción Ingeniero Técnico de Minas de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (código BFT03L-5).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 72/2002, de 12 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2002, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 95, de 25 de abril de 2002), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

DISPONGO:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica de Minas de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, en la dirección INTERNET «http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/».

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 145, de 26 de junio de 1998), así como por las siguientes

BASES ESPECÍFICAS:

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de acceso libre 2 plazas del Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica de Minas de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará únicamente de fase de oposición.

1.2.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001) y el programa de materias específicas es el aprobado en la Orden de 15 de noviembre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, nº 279, de 1 de diciembre de 2000).

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en los ejercicios de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de noviembre del 2002, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2. de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, así mismo podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, cualquiera que sea su nacionalidad.

Igualmente podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- El título académico requerido para participar en las pruebas selectivas es el de Ingeniería Técnica de Minas. A este respecto, los aspirantes con una nacionalidad distinta a la española habrán de encontrarse en posesión o en condiciones de obtener la credencial que acredite la homologación de la titulación requerida anteriormente, que en su caso, hayan obtenido en el extranjero y, de proceder, la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la correspondiente profesión.

- Los aspirantes de nacionalidad distinta a la española deberán poseer un conocimiento adecuado del castellano. Si durante el proceso selectivo el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes pudiera no cumplir este requisito, deberá notificar a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, esta circunstancia, haciendo constar las causas que lo justifican.

Una vez analizada la comunicación se procederá por parte de esta Dirección General a dar traslado al Tribunal del ejercicio que debe realizar el aspirante para acreditar si cumple el requisito del conocimiento adecuado del castellano.

- Los aspirantes deberán estar en posesión del permiso de conducir Clase B (Antiguo B1).

- Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

3. SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 10 de abril de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, (BORM nº 99, de 30 de abril de 2002), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo). En la solicitud se consignará inexcusablemente el código del Cuerpo al que se pretende acceder. Su no consignación determinará la no admisión del aspirante.

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.2.1.-Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base específica décima de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso de no hacerlo o transcurrido el plazo de subsanación sin indicarlo, no serán incluidos en la citada Lista de Espera aunque cumplan los requisitos exigidos para ello.

3.2.2.- Los aspirantes que pertenezcan a una Confesión Religiosa, en donde el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de instancias ante la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, una certificación expedida por la Autoridad Religiosa que corresponda, de su pertenencia a la Confesión Religiosa que profese, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba.

Para ello deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entiende como aceptadas las fechas que el tribunal establezca para las pruebas selectivas.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se dirigirán al Consejero de Economía y Hacienda.

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 29,13 euros.

El importe de dicha Tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.3. de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.1.- Dicha Tasa se abonará al presentar la solicitud en cualquiera de las oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), devolviéndose en ese momento al interesado un ejemplar de la instancia sellada mecánicamente por la entidad como recibo del pago de las tasas realizado **en CAJAMURCIA (número de transacción interna 265)** o en la **CAM (tipo de operación interna 444),** considerándose con ello cumplimentado el trámite de presentación de instancia con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la base general 3.4.3 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.2.- Cuando el abono de la Tasa se efectúe en una entidad distinta de las entidades colaboradoras (CAJAMURCIA y CAM) éste se realizará mediante transferencia bancaria al código cuenta cliente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), debiendo el interesado, en este caso, presentar obligatoriamente la instancia junto con el resguardo acreditativo del ingreso en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.3.- Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa. En este caso los interesados deberán presentar este impreso de instancia en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lugar de hacerlo en una de las entidades colaboradoras antes indicadas, acompañando certificado o fotocopia compulsada del mismo expedido por los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas en el que se le reconozca una minusvalía igual o superior al 33 %.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1.- La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

4.2.- Los aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las zonas solicitadas, si las hubiera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días de subsanación de defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

5. TRIBUNAL

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente
Titular: D. Ignacio González Casal.
Suplente: D. Carlos de la Plaza Alcaraz.

Secretario
Titular: D.ª Begoña Sánchez Suárez.
Suplente: D.ª Matilde Llorca de la Torre.

Vocal primero
Titular: D. León García García.
Suplente: D. Pedro Pérez Rubio.

Vocal Segundo
Titular: D. Francisco Alcaraz Bermúdez
Suplente: D. Emilio Trigueros Tornero

Vocal Tercero
Titular: D. Antonio Domingo Jiménez.
Suplente: D. Juan Antonio Alcaraz Alburquerque.

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la segunda.

6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 15 de junio de 1998.

6.2.- El Orden de actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra «L»

6.3.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75 % de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica de Minas, por el sistema de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.5 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

7. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN

Se regirá por lo establecido en la base general séptima de la Orden de 15 de junio de 1998.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE, RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN E INCOMPATIBILIDADES

8.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, decimotercera y decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

8.2.- En relación con la base general 9.1.6 de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998, el orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados comenzará por la letra «L».

9. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y ACCION FORMATIVA

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimocuarta de la Orden de 15 de junio de 1998.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. LISTA DE ESPERA

10.1.- El Tribunal constituirá una Lista de Espera entre los solicitantes de la misma de conformidad con lo establecido en la base general decimosexta punto 1 de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

10.2.- La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes, para ser incluidos en la Lista de Espera, será del 30 % de la puntuación del primer ejercicio de la fase de oposición.

10.3.- La valoración de los méritos a tener en cuenta para constituir la Lista de Espera, se realizará de acuerdo al siguiente baremo.

a) 24 puntos por cada año de servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia, como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 2 puntos por cada mes o fracción de 30 días.

b) 12 puntos por cada año de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 1 punto por cada mes o fracción de 30 días.

El máximo de puntos que se pueden obtener por la suma de los apartados a) y b) es de 72 puntos.

c) 24 puntos por obtener la puntuación mínima para aprobar cada ejercicio de esta convocatoria, adicionándose la parte proporcional de otros 24 puntos por puntuaciones superiores, alcanzándose dichos 24 puntos adicionales con la máxima puntuación de cada ejercicio. Con este criterio se puntuarán todos los ejercicios aprobados excepto el último, de las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria.

La puntuación máxima por este apartado será de 48 puntos cuando las pruebas selectivas consten de dos ejercicios, y de 96 puntos cuando consten de tres ejercicios.

10.4.- Aplicación de los apartados del baremo al personal transferido procedente del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) y del Ministerio de Educación y Cultura (MEC).

Al personal transferido del INSALUD y del MEC se le aplicará el baremo del apartado anterior con las siguientes indicaciones:

a) Se le valorarán por el apartado a) del mencionado baremo (servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia), los servicios prestados ininterrumpidos desde el último nombramiento o contrato anterior a la transferencia, siempre que la efectiva incorporación a esta Administración Regional se haya producido como consecuencia de la citada transferencia, y que el nombramiento o contrato se haya formalizado en Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías que tengan atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

b) Se le valorarán por el apartado b) del citado baremo (servicios prestados en otras Administraciones Públicas), los servicios prestados en las Administraciones transferidas no valorables por el apartado anterior.

10. 5.- Certificaciones de servicios prestados.

Los servicios prestados por los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima señalada en el apartado 10.2. serán facilitados al Tribunal para su valoración, de conformidad con lo que se indica a continuación:

a) Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, excepto los del personal transferido del INSALUD y los del personal que haya comenzado a prestar servicios tras la transferencia en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada.

b) Los servicios prestados previos a la transferencia del MEC se certificarán por la Unidad de Personal de la Consejería de Educación y Cultura según Anexo I. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Los servicios prestados posteriores a la transferencia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

c) Los servicios prestados por el personal procedente del INSALUD se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria o Especializada donde haya prestado servicio el interesado. En el Anexo II se certificarán los servicios previos a la transferencia y en el Anexo III, los posteriores. Estas certificaciones deben ser aportadas por los interesados.

d) Los servicios prestados en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada por personal del Servicio Murciano de Salud tras la transferencia del INSALUD, se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria Especializada donde haya prestado servicio el interesado en el Anexo IV. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

e) Los servicios prestados en otras Administraciones diferentes de las señaladas en los apartados a), b), c) y d) se certificarán según Anexo V. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Para que las certificaciones de los Anexo I, II, III, IV y V puedan ser objeto de valoración por el Tribunal deberán estar debidamente cumplimentadas y presentar el original o fotocopia compulsada de las mismas.

El plazo para presentar las mencionadas certificaciones será de 20 días naturales desde el siguiente a la exposición en el lugar de celebración del primer ejercicio y en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, de la Resolución del Tribunal que contenga la relación de aspirantes que han superado la puntuación mínima para formar parte de la Lista de Espera.

10. 6.- No habiéndose desarrollado normativamente las Áreas de Actividad para el sistema de acceso libre, en caso de empate en la puntuación final, se dirimirá el mismo de conformidad con lo establecido en la base general 16.1.8 de la Orden de 15 de junio de 1998, modificada por Orden de 27 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 82, de 9 de abril de 2001), sin utilizar los criterios establecidos en los apartados 5) y 6) de la citada base.

10. 7.- Finalizada la valoración de los méritos y efectuados los desempates, el Tribunal hará pública en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, Resolución provisional conteniendo la relación de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en la base 10.2 de la presente Orden y que constituyen la Lista de Espera, otorgándose un plazo de 10 días para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal expondrá, en el lugar anteriormente citado, la Resolución definitiva, constituyéndose así la Lista de Espera por orden de puntuación.

10. 8.- El Consejero de Economía y Hacienda dictará Orden declarando la entrada en vigor de la Lista de Espera, y derogando, en su caso, las anteriormente vigentes, sin perjuicio de que puedan ser declaradas supletorias.

10. 9.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

11. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 6 de junio de 2002.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán.**

ANEXO I

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS PREVIOS A LA TRANSFERENCIA DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA (MEC).

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª.	con D.N.I

ha prestado servicios en el MEC como:

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO I I

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD (INSALUD) PREVIOS A LA TRANSFERENCIA

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª.	con D.N.I

ha prestado servicios en el INSALUD:

Con la relación: ☐ Laboral ☐ Estatutaria ☐ Funcionarial	
(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO III

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS POR PERSONAL TRANSFERIDO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD (INSALUD) POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª. con D.N.I

ha prestado servicios en esta Administración:

Con la relación: ☐ Laboral ☐ Estatutaria ☐ Funcionarial	
(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO IV

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN LAS GERENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA O ESPECIALIZADA DEL PERSONAL DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (SMS)

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª.	con D.N.I

ha prestado servicios en esta Administración como

Con la relación:

☐ Laboral ☐ Estatutaria ☐ Funcionarial

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos:

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO V

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS.

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª.	con D.N.I

ha prestado servicios en esta Administración como

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos:

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación del Gobierno

5695 Solicitud de instrucción de expediente para la autorización de vuelos de propaganda aérea.

Por doña Inmaculada Verdeguer Roca, se solicita de esta Delegación del Gobierno, la instrucción de expediente para la autorización de vuelos de propaganda aérea sobre el litoral de la provincia de Murcia y sus poblaciones costeras, por periodo de un año, consistentes en efectuar publicidad aérea mediante remolque de cartel o pancarta.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores Alcaldes de la provincia, a los efectos de Audiencia que previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966, a fin de que en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente circular, puedan formular las alegaciones pertinentes sobre dicha petición.

El Delegado del Gobierno, P.D. (C. 16-12-93, B.O.R.M. 21-12-93).—El Secretario General, Joaquín Alabaladejo Ayuso.

(D.G. 98)

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Cartagena

5532 Notificación a interesado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

NIF: B30719439

CONTRIBUYENTE: GESTIONES Y EXPLOTACIONES BRISTOL, S.L.

DOMICILIO FISCAL: Plaza San Francisco-Cartagena

IMPUESTOS Y EJERCICIOS: Impuesto sobre el Valor Añadido del ejercicio 1999.

PROCEDIMIENTO: Actuaciones de Comprobación e Investigación.

FASE: Notificación de acta de disconformidad correspondiente al impuesto y período indicado, así como el informe ampliatorio anexo a la misma. Notificación de los Acuerdos de Inicio – Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores abiertos a raíz de las infracciones puestas de manifiesto en las propuestas de regularización.

ÓRGANO RESPONSABLE: Dependencia de Inspección.

LUGAR DE COMPARECENCIA: Secretaría Administrativa de Inspección. Delegación de la AEAT en Cartagena. C/. Real-Edificio Aduana

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo indicado anteriormente, o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar señalado, a los efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cartagena a 30 de abril de 2002.—La Inspectora Jefe, Mª Dolores Ortega García.

Ministerio de Fomento
Dirección General de Carreteras
Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia

5694 Periodo de información pública relativa a construcción de un nuevo ramal de acceso en el Sector R-2.1 de las Normas Subsidiarias de Puerto Lumbreras.

En cumplimiento del artículo 70 del Reglamento General de Carreteras (Real Decreto 1812/94, de 2 de septiembre), se abre el correspondiente periodo de información pública relativa a la construcción de un nuevo ramal de acceso en el Sector R-2.1 de las Normas Subsidiarias de Puerto Lumbreras, sito en la CN-340a P.K. 578,770a-579,290a, margen izquierda, destinadas las parcelas a la construcción de una estación de servicio, por un plazo de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular cuantas alegaciones y sugerencias estimen pertinentes.

Durante dicho periodo informativo, estará expuesto el proyecto en la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia (Avenida Alfonso X El Sabio, 6, 3.ª planta, Murcia) y en el Excelentísimo Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, donde podrá ser examinado en horas hábiles de oficina y donde podrán presentase asimismo las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas.

El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, Ángel García Garay.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

5560 Convocatoria de información pública.

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

Nota

Peticionario: Emilio Jesús Hernández Fernández.
Domicilio: Arquitecto Muruza, 1, 9.º A.
Localidad y provincia: 30530 Cieza (Murcia).
Fecha registro: 25-1-2002.
Objeto de la petición: Riego goteo olivar 26,60 Has.
Captación: U.H. 04: Huéscar-Puebla de don Fadrique.
Caudal solicitado: 3,99 l/seg.
Término municipal: Moratalla (Murcia).
Finca: El Llano-Diputación de Cañada de la Cruz.

Y de conformidad a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avenida de Portugal, s/n (Plaza de España).

Sevilla, martes 12 de marzo de 2002.—El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

(D.G. 55)

___

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

5697 Expediente de concesión de aguas subterráneas.

En este Organismo se tramita un expediente de concesión de aguas subterráneas por modificación de las características de un aprovechamiento temporal de aguas privadas inscrito en el Registro de Aguas de la cuenca, según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 95/1985, de Aguas.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en los artículos 105 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes, para que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales del expediente iniciado se exponen a continuación:

Expediente: APM-51/2001.

Motivo de la concesión: Cambio de titularidad y permuta de la superficie regable.

Corriente o acuífero: Sima número 35.

Clase y afección: Regadío.

Titular: Antonio Marín Giménez.

DNI o CIF: 23.110.518.

Lugar de la toma: Casa Paterna, El Arrabal, La Encarnación.

Término municipal: Caravaca de la Cruz.

Volumen máximo anual: 29.302 m³

Superficie: 7,4400 ha.

Dotación: 4.600 m³/ha.

Características del sondeo:

Profundidad: Pozo de 20 m. con un sondeo de 50 m.

Diámetro: 2.000 mm. en el pozo y 500 mm. en el sondeo.

Coordenadas: 5976.42102.

Caudal instantáneo: 30 l/s.

Potencia instalada: 41 CV.

Los escritos y documentos con la referencia citada podrán dirigirse a las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas), con domicilio en la plaza de Fontes, número 1, 3001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse el expediente el expediente en el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, en horas de oficina.

Murcia, 21 de mayo de 2002.—El Comisario de Aguas, José Alemán Ferrán.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Lorca

5737 Juicio ejecutivo 166/2000.

Número de identificación único: 30024 1 0201984/2000.
Procedimiento: Juicio ejecutivo 166/2000.
Sobre juicio ejecutivo.
De Caja Rural de Almería.
Procurador señor Pedro Arcas Barnés.
Contra don Manuel Angosto Borgoñoz.
Procurador: Sin profesional asignado.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Lorca a veintisiete de enero de 2001.

El señor don Antonio Alcázar Fajardo, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Lorca y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 166/00 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Caja Rural de Almería representado por el Procurador don Pedro Arcas Barnés y de otro como demandado Manuel Angosto Borgoñoz que figura declarado en rebeldía, en relación de cantidad, y

ANTECEDENTES

Primero. En virtud de la demanda ejecutiva formulada por dicho Procurador en la representación indicada se despachó ejecución contra los bienes del deudor, por virtud del título que sirvió de base al auto despachando la ejecución, se hizo traba y embargo en sus bienes según consta en la respectiva diligencia, y se le citó de remate para que dentro del tercer día se opusiera a la ejecución si le convenía, con los apercibimientos correspondiente, habiendo transcurrido el término sin personarse, por lo que fue declarado en rebeldía mandándose traer los autos a la vista para sentencia, con citación sólo del ejecutante.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Estando bien despachada la ejecución por basarse acción ejercitada en documentos comprendido en el número 6 del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y habiendo dejado el deudor transcurrir el término por el que fue citado de remate, sin personarse ni oponerse a la ejecución, alegando alguna de las excepciones que el derecho le reconoce, procede dictar sentencia de remate, mandando seguir adelante la ejecución con imposición a la parte ejecutada de las costas.

FALLO

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Manuel Angosto Borgoñoz hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Caja Rural de Almería de la cantidad de 501.737 de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado. Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Manuel Angosto Borgoñoz, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Lorca, 24 de abril de 2002.—El/la Secretario.

——

Primera Instancia número Tres de Lorca

5819 Suspensión de pagos 180/2001.

Número de identificación único: 30024 1 03009827/2001.
Procedimiento: Suspensión de pagos 180/2001.
Sobre: Suspensión de pagos.
De: S.A.T. n.º 9709 Grupo Hortofrutícola «Abemar» de Resp. Limitada.
Procurador: María del Carmen Bravo Carrasco.

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario de la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia en la Región de Murcia, en comisión de servicio en el Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca.

Hago saber: Que en resolución dictada en el expediente de suspensión de pagos número 180/01, seguido a instancias de S.A.T. n.º 9709 Grupo Hortofrutícola Abemar de Responsabilidad Limitada, se ha acordado la suspensión de la Junta General de Acreedores, señalada para el día catorce de junio próximo a las diez horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado y su sustitución por el trámite escrito, habiéndose concedido a la suspensa un plazo de cuatro meses para la presentación de la proposición de convenio con las adhesiones de los acreedores obtenidas en forma auténtica.

Dado en Lorca a veintiuno de mayo de dos mil dos.—El Secretario de la Comisión.

——

Primera Instancia número Cinco de Murcia

5577 Menor cuantía 608/2000.

Procedimiento: Menor cuantía 608/2000.
Sobre: Menor cuantía.
De: José Fernández Faura.
Procurador: María José García García.
Contra: Petoal, S.L.
Procurador: Sin profesional asignado.

Don Andrés Montalbán Avilés, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: que en el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Murcia a quince de mayo de dos mil dos.

El señor don Andrés Montalbán Avilés, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía 608/00, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don José Fernández Faura, con Procurador doña María José García García y Letrado señor don Joaquín Guillén Montijano y de otra como demandada la mercantil Petoal, S.L.

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por don José Fernández Faura, contra la mercantil Petoal, S.L., debo:

1.º Condenar y condeno al otorgamiento de escritura pública de compraventa respecto de la finca 14.660 del Registro de la Propiedad de Pilar de la Horadada en cumplimiento del contrato privado de compraventa suscrito en su día entre el actor y la demandada.

2.º Condenar a la parte demandada al pago de las costas causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la mercantil Petoal, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Dado en Murcia a veintinueve de mayo de dos mil dos.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

5572 Expediente de dominio. Inmatriculación número 618/2001.

N.I.G.: 30030 1 0600851/2001.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 618/2001.

Sobre: Otras materias.

De: Ángel Rayos López.

Procurador: Juana María Lozano García.

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento número 618/2001 a instancia de Ángel Rayos López, representado por la Procuradora señora Lozano, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca número uno: Solar de 65 metros cuadrados con una construcción de uso residencial de 65 m², construida en 1960, sita en calle Nuestra Señora de la Salud, número 35, de El Raal-Murcia, que linda: derecha entrando, con José Martínez Pallarés; izquierda entrando, con Antonio Herrero Pérez, y fondo, con María López Navarro.

Finca número dos: Solar de 196 m², con una construcción de uso residencial de los mismos metros, construida en 1965, sita en calle Nuestra Señora de la Salud, número 26, de El Raal, que linda: derecha entrando, con propiedad de Juan Herrero Sabater; izquierda entrando, con propiedad de José Martínez Pallarés y fondo, sin linderos.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga. Se hace asimismo extensivo para que sirva de citación a las personas que quienes proceden las fincas o sus herederos o causahabientes, al manifestarse que son desconocidos.

En Murcia a dos de mayo de dos mil dos.—El Secretario.

De lo Social número Cuatro de Murcia

5579 Procedimiento número 70/2002

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 70/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Antonio Tudela Littletón contra la empresa Tapicerías Antón e Hijos, S.L., sobre Despido, se ha dictado la siguiente:

Auto

En la ciudad de Murcia a 23 de abril de 2002.

Hecho.....

Razonamientos Jurídicos.....

Dispongo

Visto los preceptos legales y demás de aplicación, se fija en 1.716,75 euros la cantidad que en concepto de Salarios de Trámite debe abonar Tapicerías Antón e Hijos, S.L., a José Antonio Tudela Littletón, a las que se sumarán las que fueron establecidas en sentencia en concepto de indemnización y que asciende a la cantidad de 1.021,84 euros.

Notíficación la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse Recurso de Reposición en el término de cinco días ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tapicerías Antón e Hijos, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincial y en la actualidad se encuentra en ignorado

paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 29 de mayo de 2002.—El Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

___

De lo Social número Seis de Murcia

5738 Demanda número 752/2000. Ejecución número 39/2001.

N.I.G.: 30030 4 0005774/2001.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hace saber: Que en dicho Juzgado de lo Social y con el número 39/2001 se tramita procedimiento de ejecución a instancia de don Juan Martínez Martínez, contra Grúas Torre Norte Sur, S.L., por un principal de 1.382,53 euros, más 234,39 euros para costas e intereses provisionalmente calculadas, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera y única vez, los siguientes bienes embargados como propiedad de Grúas Torre Norte Sur, S.L., cuya relación y valoración es:

Bienes objeto de subasta y valoración

Descripción: Furgoneta marca Opel modelo Corsa Van 1.5 D, matrícula MU-9627-AX.
Valoración: 540,91 euros.

Descripción: Camión plataforma marca Pegaso, modelo 1091 EL 1, matrícula MU-1037-M.
Valoración: 300,50 euros.

Descripción: Furgoneta mixta marca Renault, modelo Express GTD, matrícula MU-3191-AN.
Valoración: 1.352,50 euros.

Descripción: Furgoneta mixta marca Renault, modelo Express, matrícula MU-1835-Y.

Los anteriores vehículos se encuentran precintados y depositados en el domicilio del ejecutado carretera de Mula, Km. 1.5 Camino de la Corneja de Alcantarilla (Murcia).

Condiciones de la subasta

Única subasta: Se celebrará el 27 de junio de 2002, a las 11 horas de su mañana, en la sede de este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia, sito en calle Batalla de las Flores, 3, Entlo., de Murcia. Si no pudiese celebrarse ese día, se llevará a cabo el siguiente día hábil (a excepción de los sábados), a la misma hora, sin necesidad de realizar nueva convocatoria.

Primera: Para tomar parte en la subasta se acreditará en el acto, que se reúnen los requisitos señalados en el artículo 647 de la L.E.C. Asimismo deberá acreditarse que se ha consignado previamente en la cuenta 3128 de Depósitos y Consignaciones del Juzgado, abierta en el BBVA, el 20% del valor inicial.

Segunda: Si no pudiera efectuarse notificación personal de la fecha de celebración de subasta al ejecutado, sirva el presente de notificación en forma.

Tercera: El resto de condiciones de la subasta se encuentran expuestas en el edicto que se publica en el tablón de anuncios de este Juzgado, donde podrán ser consultadas por quienes estén interesados.

El Secretario Judicial.

___

De lo Social número Siete de Murcia

5848 Procedimiento número 23/2001.

N.I.G.: 30030 4 0005055/2001
N.º Autos: Demanda 697/2001
N.º Ejecución: Ejecución 23/2001
Materia: Ordinario.
Demandado: Norsan de Publicidad, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en proceso de ejecución seguido ante este Juzgado de lo Social número Siete con número 23/2001, a instancia de Antonio Hernández Rosagro contra Norsan de Publicidad, S.L., en reclamación sobre Ordinario, en trámite de procedimiento de apremio en el que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta por primera y única vez, los siguientes bienes:

Bienes que se subastan y valoración

Vehículo marca Fiat Ducato Furgón 100, 1.9 T, matrícula MU-8148-CC.

Condiciones de subasta

1.- Los bienes han sido valorados en la suma de ocho mil doscientos euros y se encuentran depositados en el depósito municipal sito en finca Mayayo de Sangonera La Verde, Murcia.

2.- La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Calle Batalla de Las Flores número, 3, entresuelo Murcia el día veintisiete de junio a las doce horas de su mañana.

3.- Las demás condiciones generales y particulares de la presente subasta, serán publicadas a los efectos de economía de costes a que se refiere el artículo 646 de la L.E.C. en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que así conste y sirva de notificación a las partes, demás personas interesadas y del público en general, expido el presente en Murcia a 10 de mayo de 2002.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Cuatro de Granada

5576 Procedimiento número 379/2000. Cédula de notificación.

N.I.G.: 1808742C200004000567

Procedimiento: Procedimientos Hipotecarios 379/2000. Negociado: J

Sobre: Procedimiento de Liberación de Cargas y Gravámenes

De don Antonio Bonache Zarza

Procurador Sra. María del Pilar Fariza Rodríguez

Contra don Pedro Garre, S.A.

En el procedimiento Procedimientos Hipotecarios 379/2000 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Granada a instancia de Antonio Bonache Zarza contra Pedro Garre, S.A., sobre Procedimiento de Liberación de Cargas y Gravámenes, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia número 132/2002

En Granada a 24 de abril de 2002.

La Sra. Adela Frías Román, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Granada, habiendo visto y oído el expediente de liberación de cargas y gravámenes instandos por la Procuradora doña María del Pilar Fariza Rodríguez, en representación de Antonio Bonache Zarza, casado, asistido de Letrado n.º de colegiación 2609, contra el titular de la carga Pedro Garre, S.A. y Ministerio Fiscal.

Fallo

Que estimando la solicitud formulada por la Procuradora María del Pilar Fariza Rodríguez, en representación de Antonio Bonache Zarza, para la liberación del gravamen descrito en el hecho primero de esta resolución sobre la finca n.º 384-N, libro 60 de Huetor Vega del R. Propiedad n.º 6 de esta capital, debo acordar y acuerdo su cancelación. Firme esta sentencia, expídanse testimonio de la misma y entréguese al solicitante para que le sirva de título para la cancelación.

Contra esta sentencia cabe preparar recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en término de quinto día, art. 455 y ss. de la L.E.C.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Pedro Garre, S.A., extiendo y firmo la presente en Granada a 23 de mayo de 2002.—El Secretario.

De lo Social número Uno de Toledo

5578 Procedimiento número 262/2002

N.I.G.: 45168 4 0100265/2002

N.º Autos: Demanda 262/2002

Materia: Despido

Demandado: Delta 97 Agrícola, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Don Francisco Javier Sanz Rodero, Secretario de lo Social número Uno de Toledo.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Antonio Gregorio Francés contra Delta 97 Agrícola, S.L., Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 262/2002, se ha acordado citar a Delta 97 Agrícola, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de junio de 2002 a las 10:00, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Visitas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en Cuesta Carlos V, s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Delta 97 Agrícola, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Toledo a 3 de mayo de 2002.—El Secretario Judicial.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Cartagena Puerto de Culturas

5581 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 5581, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 134, de fecha 12 de junio de 2002, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice: «Teléfono de información 968 60 00 93»

Debe decir: «Teléfono de información 968 50 00 93»

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

Comunidad de Regantes Río Benamor. Moratalla

5561 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

El Presidente de la Comunidad de Regantes del Río Benamor de Moratalla (Murcia).

Convoca a todos los partícipes de esta Comunidad, a la Junta General Ordinaria, que se celebrará el próximo día 26 de mayo (miércoles), a las 21 horas en primera convocatoria y a las 21 horas y 30 minutos en segunda, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, y tratar del siguiente:

Orden del día

1.º- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta General anterior.

2.º- Aprobación, si procede, de la memoria general correspondiente al año 2001.

3.º- Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento y distribución de agua en el año corriente.

4.º- Examen de las cuentas de gastos correspondientes al año 2001.

5.º- Información del proyecto de modernización de regadíos y acuerdos a tomar.

6.º- Ruegos y preguntas.

Se advierte, que de no concurrir la mayoría absoluta de partícipes a la primera convocatoria, esta Junta General, tendrá lugar en el mismo local y día, a las 21 horas y 30 minutos, cualquiera que sea el número y representación de los asistentes, siendo válidos los acuerdos que recaigan.

Moratalla, 31 de mayo de 2002.—El Presidente, Francisco José Martínez Vélez.

Comunidad de Regantes del Río Alhárabe

5562 Junta General Ordinaria.

El Presidente de la Comunidad de Regantes del Río Alhárabe de Moratalla (Murcia).

Convoca a todos los partícipes de esta Comunidad, a la Junta General Ordinaria, que se celebrará el próximo día 27 de mayo (jueves), a las 21 horas en primera convocatoria y a las 21 horas y 30 minutos en segunda, en el Salón de Actos del Ayuntamiento y tratar del siguiente:

Orden del día

1.º- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta General anterior.

2.º- Aprobación, si procede, de la memoria general correspondiente al año 2001.

3.º- Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento y distribución de agua en el año corriente.

4.º- Examen de las cuentas de gastos correspondiente al año 2001.

5.º- Acuerdo a tomar sobre los morosos de la Derrama Extraordinaria.

6.º- Ruegos y preguntas.

Se advierte, que de no concurrir la mayoría de partícipes a la primera convocatoria, esta Junta General, tendrá lugar en el mismo local y día, a las 21 horas y 30 minutos, cualquiera que sea el número y representación de los asistentes, siendo válidos los acuerdos que recaigan.

Moratalla a 30 de mayo de 2002.—El Presidente, Juan Mellinas Rodríguez.

Universidad de Murcia

5563 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica (Expte. 2002/24/SU-A).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios. Sección de Suministros.

c) Número de expediente: 2002/24/SU-A.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) fondos Bibliográficos en distintos soportes.

c) Lotes:

I: Adquisición de fondos bibliográficos (números retrospectivos de revistas) para completar colecciones de las áreas de Medicina y Química.

II: Adquisición de 12th Acumulative Index de C.A.S. (Chemical Abstracts), como apoyo a la investigación en diversas áreas relacionadas con las ciencias químicas, orientada a la investigación de profesores y de alumnos de tercer ciclo.

III: Adquisición de revistas científicas destinadas a completar colecciones de la Biblioteca Nebrija.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

I: 24.040,48 euros.

II: 41.690,56 euros.

III: 46.628,69 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16/5/2002

b) Contratista: Lotes I, II y III: Desiertos.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación.

Murcia a 24 de mayo de 2002.—El Rector, P.D. (Res. R-103/2002 de 15/4).—El Vicerrector de Planificación e Infraestructuras, José M.ª Gómez Espín.